



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 2 de octubre de 2024

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS
ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
ECATEPEC.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LAS
AUTORIZACIONES DE LOS CONDOMINIOS VERTICALES
HABITACIONALES DE TIPO RESIDENCIAL CON COMERCIO
Y SERVICIOS, DENOMINADO "ELEMENTS", EN EL PREDIO
LOCALIZADO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO
6-A, 6-B, 6-C Y 6-D, COLONIA SAN JOSÉ PUENTE DE VIGAS,
EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE
MÉXICO.

AVISO NOTARIAL

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL POR EL QUE SE DA
A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO.

AVISOS JUDICIALES: 1481, 1467, 1673, 1701, 1706, 1708,
1709, 1710, 565-A1, 1807, 1820, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834,
1836, 66-B1, 1927, 1928, 1930, 1937, 1948, 1949, 1954, 1956,
1958, 1959, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 67-B1,
649-A1, 650-A1, 651-A1, 652-A1 y 653-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1816, 1929,
1669, 1682, 1683, 1684, 1685, 1687, 1690, 1694, 1697, 1698,
1711, 1719, 1726, 569-A1, 570-A1, 571-A1, 1931, 1932, 1933,
1934, 1935, 1936, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944,
1945, 1946, 1950, 1951, 1952, 1953, 1955, 1957, 1960, 643-A1,
644-A1, 645-A1, 646-A1, 647-A1, 648-A1, 574-A1 y 1947.



TOMO

CCXVIII

Número

61

300 IMPRESOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México". SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y logotipo del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

MAYO DE 2024

©Derechos Reservados
Segunda edición, mayo 2024.
Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Ciencia,
Tecnología e Innovación.
Tecnológico de Estudios Superiores
de Ecatepec.
Printed and made in Ecatepec de Morelos
Estado de México.
Printed and made in Ecatepec de Morelos
Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC	Edición:	Segunda
	Fecha:	Mayo 2024
	Código:	228C0201030000L
	Página:	

ÍNDICE

Presentación	III
Objetivo General	IV
Identificación e Interacción de Procesos	V
Relación de Procesos y Procedimientos	VI
Descripción de los Procedimientos	VII
1. Impartición de Asesorías Académicas a las y los Estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.	228C0201030000L/01
Simbología	VIII-IX
Registro de Ediciones	X
Distribución	XI
Validación	XII

PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC	Edición:	Segunda
	Fecha:	Mayo 2024
	Código:	228C0201030000L
	Página:	III

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Gobernadora del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente procedimiento administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección Académica del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, en materia de asesorías académicas a las y los estudiantes del Tecnológico. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

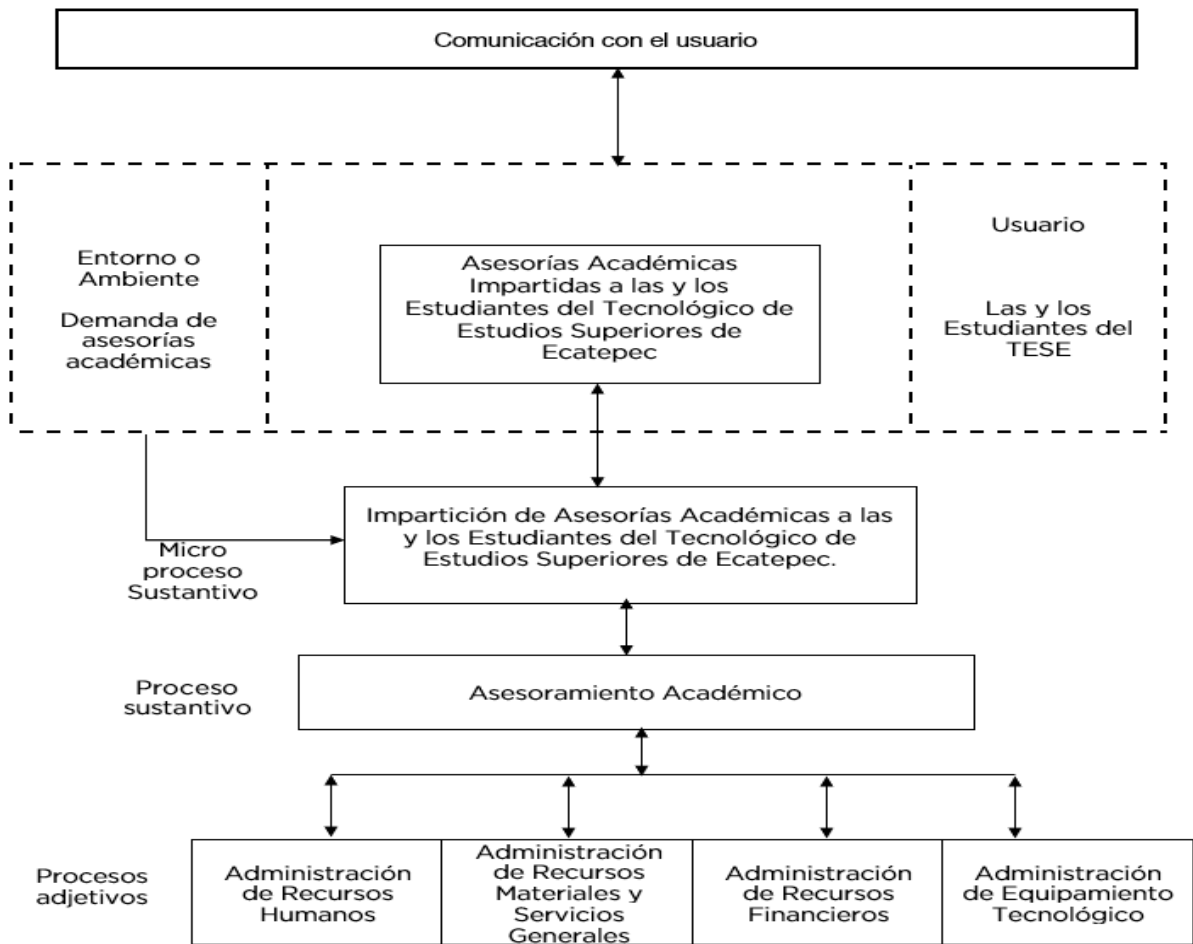
PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC	Edición:	Segunda
	Fecha:	Mayo 2024
	Código:	228C0201030000L
	Página:	IV

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Dirección Académica del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades de las personas servidoras públicas que las ejecuten.

PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC	Edición:	Segunda
	Fecha:	Mayo 2024
	Código:	228C0201030000L
	Página:	V

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESO



PROCEDIMIENTO: DE IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC	Edición:	Segunda
	Fecha:	Mayo 2024
	Código:	228C0201030000L/01
	Página:	VI

RELACIÓN DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO

Proceso:

Asesoramiento Académico: De la solicitud de las y los estudiantes para recibir asesorías académicas a la impartición de estas por parte del personal docente.

Procedimiento:

- Impartición de Asesorías Académicas a las y los Estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

PROCEDIMIENTO: DE IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC	Edición:	Segunda
	Fecha:	Mayo 2024
	Código:	228C0201030000L/01
	Página:	VII

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**PROCEDIMIENTO:**

Impartición de Asesorías Académicas a las y los Estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

OBJETIVO:

Mejorar el desempeño académico del estudiantado, mediante la impartición de asesorías académicas a estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

ALCANCE:

Aplica a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Académica responsables de la impartición de las asesorías académicas, a la persona responsable de asesorías divisional que elabora los informes parciales, así como, a las y los estudiantes de recibir las asesorías académicas.

REFERENCIAS:

Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, Capítulo IV, artículo 14, Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno", 25 de abril de 2016. Reformas y adiciones.

- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, Apartado VII; Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa: 210C0201030000L Dirección Académica, Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno", 17 de julio de 2019.
- Oficio número 203400000L-051/2023, emitido por la Oficialía Mayor en el que se envía la nueva Codificación Estructural de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, 9 de octubre de 2023.

RESPONSABILIDADES:

La **Dirección Académica** a través de las Divisiones Académicas son las unidades administrativas responsables de impartir las Asesorías Académicas a las y los estudiantes.

La persona titular de la División Académica del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec deberá:

- Firmar de recibido el formato "Informe parcial presentado por la o el responsable de Asesorías Divisional" (FO-TESE-DA-06).
- Obtener firma de la persona titular de la Dirección Académica.
- Resguardar el original del formato FO-TESE-DA-06 "Informe parcial presentado por la o el responsable de Asesorías Divisional".
- Firmar el formato "Evaluación de la Impartición de Asesorías Académicas" (FO-TESE-DA-07).
- Convocar a reunión al personal docente para acordar las acciones de mejora.
- Firmar el formato "Acciones de mejora a la impartición de asesorías académicas" (FO-TESE-DA-23).

La persona responsable de Asesorías Divisional del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec deberá:

- Firmar y archivar los formatos “Registro de Asesorías Académicas” (FO-TESE-DA-05).
- Requisar el formato FO-TESE-DA-06 “Informe parcial presentado por la o el responsable de Asesorías”.
- Archivar copia del formato FO-TESE-DA-06 “Informe parcial presentado por la o el responsable de Asesorías”.
- Firmar el formato “Evaluación de la Impartición de Asesorías Académica” (FO-TESE-DA-07).
- Archivar los formatos “Evaluación de la Impartición de Asesorías Académicas” FO-TESE-DA-07 y “Acciones de mejora a la impartición de asesorías académicas” (FO-TESE-DA-23).

El personal docente de la División Académica del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec deberá:

- Establecer el horario y el lugar de la asesoría académica a las y los estudiantes.
- Firmar el formato “Registro de Asesorías Académicas” (FO-TESE-DA-05).
- Recabar la firma de la o del estudiante en el formato “Registro de Asesorías Académicas” (FO-TESE-DA-05).
- Remitir el formato “Registro de Asesorías Académicas” (FO-TESE-DA-05) al personal responsable de Asesorías Divisional para firma.
- Firmar el formato “Acciones de mejora a la impartición de asesorías académicas” (FO-TESE-DA-23).

DEFINICIONES:

Asignación de Carga de Asesorías:	Documento que establece lugar, horarios y días específicos en que el personal docente brindará la asesoría.
Asesoría Académica:	Actividad que realiza el personal docente para dar atención académica a las y los estudiantes de los programas educativos que oferta la institución, para orientarlos en cualquier duda acerca de los temas de los programas de estudios, así como, en actividades para la elaboración de trabajos, desarrollo de investigaciones, prácticas, proyectos terminales, etcétera, y que estén relacionados con la asignatura que imparte o bien con el expertiz del personal docente.
Docente:	Personal académico adscrito al TESE que posee conocimientos, habilidades y competencias propios de su perfil y las inherentes al proceso de enseñanza-aprendizaje y que cuentan con carga académica para realizar asesorías.
Estudiante:	Persona formalmente inscrita en algún programa educativo del TESE que solicite y reciba asesoría.
Responsable de Asesorías Divisional:	Personal docente a quien se le asigna la actividad de responsable de asesorías académicas, como apoyo a la función académica.
TESE:	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec que tiene por objeto formar profesionales, docentes y personal investigador aptos para la generación y aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País.

INSUMOS:

- Solicitud de manera verbal de las y los estudiantes del TESE, para que les impartan asesoría académica.

RESULTADOS:

- Asesorías Académicas impartidas a las y los estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No Aplica.

POLÍTICAS:

- El personal docente deberá impartir las asesorías académicas dentro de los horarios establecidos en su carga académica y en las instalaciones del Tecnológico.
- La o el estudiante podrá solicitar asesorías académicas para cualquier asignatura que integre el plan de estudios de la carrera que se trate.
- La o el estudiante podrá solicitar asesoría académica al personal docente que integren las plantillas de las y de los asesores de las Divisiones Académicas, con base en sus áreas de conocimiento.
- El personal docente podrá brindar asesoría académica personalizada, grupal o multitema, según sea solicitada por las o los estudiantes, en acuerdo con el personal docente y conforme a las condiciones que se puedan presentar. Cuando la asesoría académica grupal sea presencial y exceda de cinco estudiantes, podrá impartirla en un espacio adecuado, puede ser un salón, un auditorio o una sala de juntas, siempre que se encuentre disponible. El número máximo de estudiantes será determinado por la capacidad del espacio disponible.
- El personal docente deberá realizar el corte del registro de estudiantes que recibieron asesoría después de tres días de cada período de evaluación parcial y en caso de que las y los estudiantes soliciten asesorías académicas después del corte, deberá iniciar un nuevo registro.
- De acuerdo con el resultado de las preguntas del formato “Evaluación de la Impartición de las Asesorías Académicas” FO-TESE-DA-07, se establece como calificación satisfactoria de 3 o mayor. En caso de tener una calificación de 2 o menor se convocará al personal docente a reunión de retroalimentación para establecer acciones de mejora. La evaluación de estas acciones de mejora se realizará en el siguiente semestre y en caso de no presentar mejora se tomarán acciones pertinentes específicas para el personal docente.

DESARROLLO:

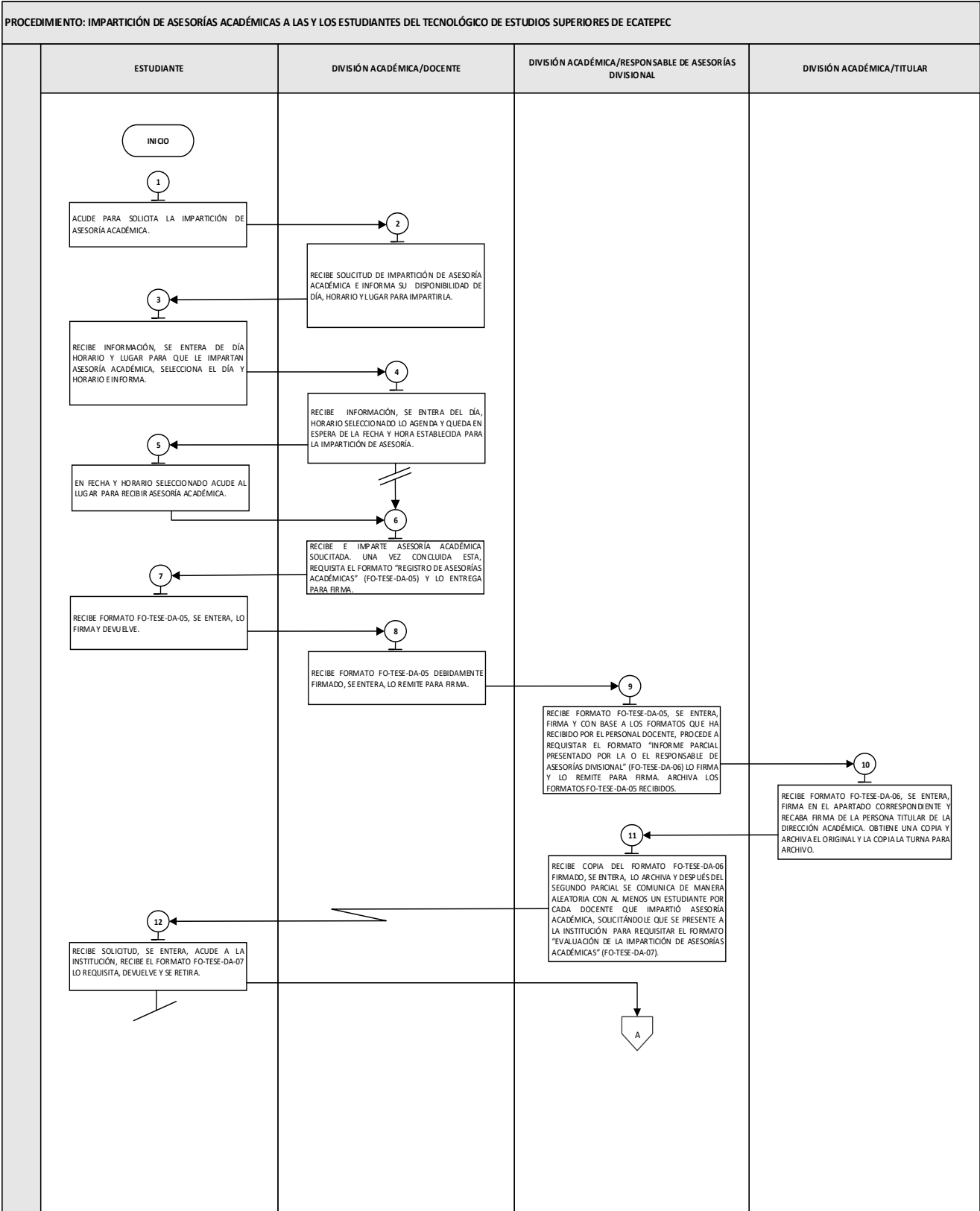
Procedimiento: Impartición de Asesorías Académicas a las y los Estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

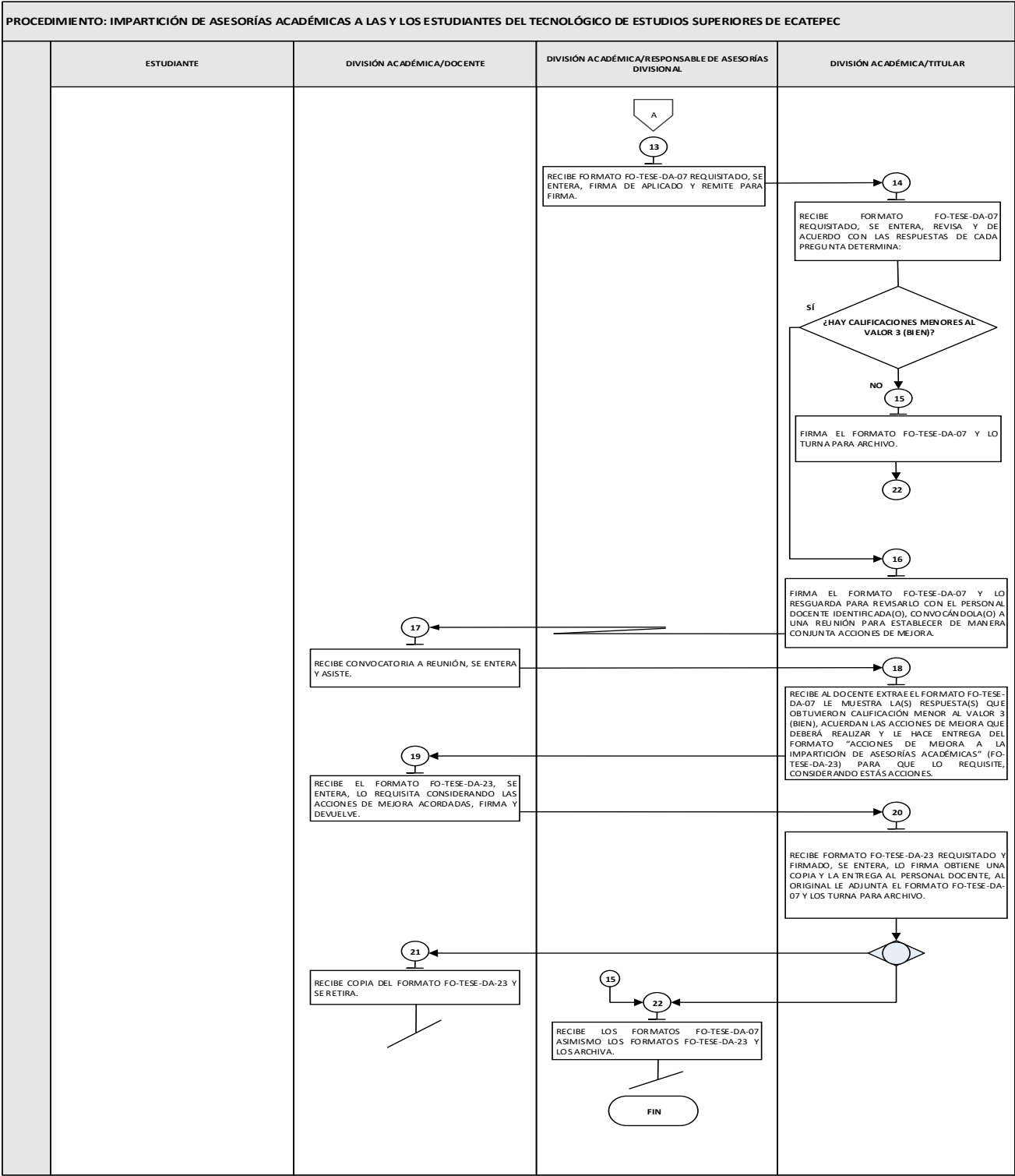
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Estudiante	Acude con el personal docente y solicita de manera verbal la impartición de asesoría académica.
2.	División Académica/ Docente	Recibe solicitud de impartición de asesoría académica de manera verbal, se entera e informa a la o el estudiante la disponibilidad de día, horario y lugar para impartir asesoría académica.
3.	Estudiante	Recibe información, se entera de la disponibilidad de día, horario y lugar para que le impartan asesoría académica,

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
		selecciona el día y horario e informa verbalmente al personal docente.
4.	División Académica/ Docente	Recibe la información de manera verbal, se entera del día y horario seleccionado por la o el estudiante, lo agenda y queda en espera de la fecha y hora establecida. Se conecta con la actividad No. 6
5.	Estudiante	En fecha y horario seleccionado acude al lugar, para recibir asesoría académica con el personal docente.
6.	División Académica/ Docente	Recibe a la o al estudiante e imparte asesoría académica solicitada. Una vez concluida esta, requisita el formato "Registro de Asesorías Académicas" (FO-TESE-DA-05) y lo entrega a la o al estudiante para firma.
7.	Estudiante	Recibe formato FO-TESE-DA-05, se entera, lo firma y lo devuelve a la persona docente.
8.	División Académica/ Docente	Recibe formato FO-TESE-DA-05 debidamente firmado por la o el estudiante, se entera, lo remite a la persona responsable de asesorías divisional para firma.
9.	División Académica/Responsable de Asesorías Divisional	Recibe formato FO-TESE-DA-05, se entera, firma y con base a los formatos que ha recibido por parte del personal docente, requisita el formato "Informe parcial presentado por la o el responsable de asesorías divisional" (FO-TESE-DA-06) lo firma y lo remite a la persona titular de la División Académica para firma. Archiva los formatos FO-TESE-DA-05 recibidos.
10.	División Académica/Titular	Recibe formato FO-TESE-DA-06, se entera, firma en el apartado correspondiente y recaba firma de la persona titular de la Dirección Académica. Obtiene copia del formato y archiva el original y la copia la turna para archivo a la persona responsable de asesorías divisional.
11.	División Académica/Responsable de Asesorías Divisional	Recibe copia del formato FO-TESE-DA-06 firmado, se entera, lo archiva y después del segundo parcial se comunica de manera aleatoria vía correo electrónico con al menos una o un estudiante por cada docente que impartió asesoría, solicita que se presente a la institución para requisitar el formato "Evaluación de la Impartición de Asesorías Académicas" (FO-TESE-DA-07).
12.	Estudiante	Recibe la solicitud, mediante correo electrónico, se entera, acude con la persona responsable de asesorías divisional, recibe el formato FO-TESE-DA-07 lo requisita, devuelve y se retira.
13.	División Académica/Responsable de Asesorías Divisional	Recibe el formato FO-TESE-DA-07 requisitado, se entera, firma en el apartado correspondiente y remite a la persona titular de la división académica para firma.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
14.	División Académica/Titular	Recibe el formato FO-TESE-DA-07 requisitado, se entera, revisa y de acuerdo con las respuestas de cada pregunta determina: ¿Hay calificaciones menores al valor 3 (Bien)?
15.	División Académica/Titular	No hay calificaciones menores al valor 3 (Bien). Firma el formato FO-TESE-DA-07 y lo turna a la persona responsable de asesorías divisional para archivo. Se conecta con la actividad No. 22.
16.	División Académica/Titular	Sí hay calificaciones menores al valor 3 (Bien). Firma el formato FO-TESE-DA-07 y lo resguarda para revisarlo con el personal docente identificada(o), convoca a una reunión por correo electrónico para establecer de manera conjunta acciones de mejora.
17.	División Académica/Docente	Recibe convocatoria a reunión, mediante correo electrónico, se entera, asiste a reunión con la persona titular de la División Académica.
18.	División Académica/Titular	Recibe al personal docente, extrae el formato FO-TESE-DA-07 le muestra la(s) respuesta(s) que obtuvieron calificación menor al valor 3 (Bien) y de manera conjunta acuerdan las acciones de mejora que deberá realizar y le hace entrega del formato "Acciones de mejora a la impartición de asesorías académicas" (FO-TESE-DA-23) y le solicita requisitar considerando las acciones establecidas.
19.	División Académica/Docente	Recibe el formato FO-TESE-DA-23, se entera, lo requisita considerando las acciones de mejora acordadas, firma y devuelve a la persona titular de la División Académica.
20.	División Académica/Titular	Recibe el formato FO-TESE-DA-23 requisitado y firmado, se entera, lo firma, obtiene una copia y la entrega a la persona docente, al original le adjunta el formato FO-TESE-DA-07 y los turna a la persona responsable de asesorías divisional para archivo.
21.	División Académica/Docente	Recibe copia del formato FO-TESE-DA-23 y se retira.
22.	División Académica/Responsable de Asesorías Divisional	Viene de la actividad No. 15. Recibe los formatos FO-TESE-07, así como los formatos FO-TESE-DA-23 y los archiva. Fin del procedimiento.

DIAGRAMACIÓN:





MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la impartición de asesorías académicas de las y los estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

Número de asesorías impartidas por periodo parcial

Número de solicitudes de impartición de asesoría por periodo parcial

X 100=

Porcentaje de eficiencia en la impartición de asesorías.

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- El resultado de las asesorías queda registrado en el formato FO-TESE-DA-06 “Informe Parcial Presentado por la o el Responsable de Asesorías Divisional” y lo resguarda la persona responsable de asesorías divisional.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- “Registro de Asesorías Académicas” (FO-TESE-DA-05).
- “Informe parcial presentado por la o el responsable de Asesorías Divisional” (FO-TESE-DA-06).
- “Evaluación de la Impartición de Asesorías Académicas” (FO-TESE-DA-07).
- “Acciones de mejora a la Impartición de Asesorías Académicas” (FO-TESE-DA-23).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO DE ASESORÍAS ACADÉMICAS
FO-TESE-DA-05



DIRECCIÓN ACADÉMICA

DIVISIÓN ACADÉMICA	1	PERIODO ESCOLAR	2
NOMBRE DE LA O DEL DOCENTE	3	PERIODO PARCIAL REPORTADO	4

No.	NOMBRE DE LA O DEL ESTUDIANTE	MATERIA O ACTIVIDAD	TEMA O ACTIVIDAD	GRUPO	FECHA	FIRMA DE LA O DEL ESTUDIANTE
5	6	7	8	9	10	11

Elaboró:

12

DOCENTE

Enterado:

13

RESPONSABLE DE ASESORÍAS DIVISIONAL

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: REGISTRO DE ASESORÍAS ACADÉMICAS" FO-TESE-DA-05.

Objetivo: Concentrar las actividades de asesoría que realizan el personal docente de la División Académica.

Distribución y Destinatarios: El original del formato es remitido a la persona responsable de asesorías divisional para archivo.

No.	Concepto	Descripción
1.	División Académica	Especificar el nombre de la División Académica de que se trate.
2.	Periodo Escolar	Registrar el periodo escolar vigente.
3.	Nombre de la o del Docente	Anotar el nombre completo del personal docente que reporta las asesorías.
4.	Periodo Parcial Reportado	Registrar el periodo de evaluación parcial que se reporta.
5.	No.	Escribir el número progresivo que corresponda a cada estudiante
6.	Nombre de la o del estudiante	Indicar el nombre completo, iniciando por el apellido paterno de la o del estudiante al que se proporcionó la asesoría.
7.	Materia o Actividad	Anotar la materia por la que se solicita la asesoría, o en su caso, de la actividad por la que se solicitó la asesoría.
8.	Tema o Actividad	Colocar el tema que se asesoró de la materia de la cual se desprende la asesoría, o en su caso, de la actividad por la que se solicitó la asesoría.
9.	Grupo	Anotar el grupo al que está inscrito la o el estudiante o colocar (N.A.) No Aplica, cuando se brinda asesorías por actividad y no tiene grupo.
10.	Fecha	Registrar la fecha día, mes y año en que se desarrolló la asesoría.
11.	Firma de la o del estudiante	Colocar la firma de la o del estudiante.
12.	Elaboró:	Anotar el nombre completo del personal docente que impartió la asesoría y firmar de elaborado.
13.	Enterado:	Anotar el nombre completo de la persona Responsable de Asesorías Divisional y firmar de enterado.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	INFORME PARCIAL PRESENTADO POR LA O EL RESPONSABLE DE ASESORÍAS DIVISIONAL FO-TESE-DA-06	
--	--	---

DIRECCIÓN ACADÉMICA

PERIODO ESCOLAR	1	FECHA	2		
			dd	mm	aa

División Académica	3
Nombre de la o del Responsable de Asesoría Divisional	4
Periodo de evaluación parcial reportado	5

1. Número total de las y los docentes de la División que cuentan con horas de asesoría en el periodo de evaluación parcial:	6
2. Número de formatos requisitados (FO-TESE-DA-05) recabados en el periodo de evaluación parcial	7

3.- Relación de docentes que NO entregaron formatos requisitados (FO-TESE-DA-05) en el periodo de evaluación parcial	
DOCENTE	JUSTIFICACIÓN
8	9

4. Estadísticas:

CONCENTRADO DE DOCENTES ASESORES	
DOCENTE	NÚMERO DE ASESORÍAS PROPORCIONADAS EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN PARCIAL
10	11
TOTAL	12

5. Problemática detectada y acciones tomadas:

PROBLEMÁTICA	ACCIONES TOMADAS
13	14

Elaboró:	Recibió:	Enterado:
15	16	17
Responsable de Asesorías Divisional	Titular de División Académica	Titular de Dirección Académica

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: “INFORME PARCIAL PRESENTADO POR LA O EL RESPONSABLE DE ASESORÍA DIVISIONAL” FO-TESE-DA-06.

Objetivo: Concentrar las actividades de asesoría que realiza el personal docente de la División Académica.

Distribución y Destinatarios: El original del formato lo resguarda la persona titular de la División Académica y una copia la conserva la persona responsable de asesorías divisional para archivo.

No.	Concepto	Descripción
1.	Periodo Escolar	Indicar el periodo escolar vigente a la fecha de la presentación del informe.
2.	Fecha	Registrar día, mes y año en que es elaborado el informe.
3.	División Académica	Especificar la División Académica de que se trate.
4.	Nombre de la o del Responsable de Asesorías Divisional	Escribir el nombre completo del personal docente adscrito a la División Académica referida, responsable de coordinar las actividades de asesorías.
5.	Periodo de evaluación parcial reportado	Indicar el periodo de evaluación parcial en que se considera la información reportada.
6.	Número total de las y los docentes de la división que cuentan con horas de asesoría, en el periodo escolar	Anotar el sumatorio total del personal docente de la División Académica a quienes les han sido asignadas horas de asesoría en su propuesta de contratación, en el periodo escolar referido.
7.	Número de formatos Requisitados (FO-TESE-DA-05) recabados en el periodo de evaluación parcial.	Indicar el número de formatos FO-TESE-DA-05 requisitados en el periodo de evaluación parcial y que fueron remitidos por las y los docentes de la División Académica, con horas de asesoría asignadas a la persona Responsable de Asesorías Divisional.
8.	Docente	Enlistar el nombre completo del personal docente que en el periodo parcial hayan omitido la entrega del formato FO-TESE-DA-05.
9.	Justificación	Especificar el motivo por el cual se dio la omisión de la entrega del formato requisitado.
10.	Docente	Colocar el nombre del personal docente que tienen asignadas horas de asesoría.
11.	Número de asesorías en el periodo de evaluación parcial.	Indicar el número de asesorías que cada docente atendió en el periodo de evaluación parcial reportado.
12.	Total	Anotar el resultado de la suma de las asesorías atendidas por cada docente.
13.	Problemática	Indicar si hubiese existido algún inconveniente que haya alterado el óptimo desarrollo de las actividades relacionadas a las asesorías.
14.	Acciones Tomadas	Indicar las acciones tomadas por la persona Responsable de Asesorías Divisional, para afrontar la problemática detectada.
15.	Elaboró:	Escribir el nombre(s) apellido paterno y materno y firma de elaboró de la persona Responsable de Asesorías Divisional.
16.	Recibió:	Anotar el nombre(s) apellido paterno y materno, y firma de recibido de la persona titular de la División Académica.
17.	Enterado:	Colocar el nombre(s) apellido paterno y materno, y firma de enterado de la persona titular de la Dirección Académica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	“Evaluación de la Impartición de Asesorías Académicas” FO-TESE-DA-07	
--	--	---

DIRECCIÓN ACADÉMICA

DIVISIÓN ACADÉMICA	1
NOMBRE DE LA O DEL DOCENTE QUE BRINDÓ LA ASESORIA	2
PERIODO ESCOLAR	3

El presente cuestionario tiene como objeto mejorar la calidad de las asesorías, la información que proporciones será tratada de manera confidencial. Por favor contesta siguiendo las instrucciones

INSTRUCCIONES:

Marque con una cruz (X) lo que considere corresponde a las siguientes preguntas:	Nula	Suficiente	Regular	Bien	Muy Bien	Excelente
Calificación:	0	1	2	3	4	5
1. ¿Encontraste a la profesora(or) en su lugar y horario de asesoría?			4			
2. ¿La profesora(or) te ofreció la orientación necesaria para satisfacer tus dudas académicas?						
3. ¿Consideras que fue provechosa para tu aprendizaje la asesoría brindada?						
4. ¿Fue adecuado el trato dado por la profesora(or) hacia ti?						
5. ¿Qué calificación le darías al servicio de asesoría por parte de la profesora(or)?						

Observaciones:

5

Aplico:	Enterado:
6	7
Responsable de Asesorías Divisional	Titular de División Académica

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: “EVALUACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS” FO-TESE-DA-07.

Objetivo: Mejorar la calidad de la impartición de las asesorías académicas.

Distribución y destinatarios: El original del formato lo resguarda la persona responsable de asesorías divisional para archivo.

No.	Concepto	Descripción
1.	División Académica	Especificar la División Académica de que se trate.
2.	Nombre de la o del docente que brindó asesoría	Anotar el nombre completo del personal Docente que brindó la asesoría al estudiante
3.	Periodo Escolar	Indicar el periodo escolar vigente.
4.	Marcar con una cruz (X) lo que considere corresponde a las siguientes preguntas:	De la pregunta 1 a la 5 deberá colocar una cruz (X) en la columna que de acuerdo con su decisión considere.
5.	Observaciones	Anotar el comentario adicional o complementario a las preguntas.
6.	Aplico	Escribir el nombre(s) apellido paterno y materno, y firma de enterado de la persona Responsable de Asesorías Divisional.
7.	Enterado	Anotar el nombre(s) apellido paterno y materno, y firma de enterado de la persona titular de la División Académica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	ACCIONES DE MEJORA A LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS FO-TESE-DA-23	
--	--	---

DIRECCIÓN ACADÉMICA

DIVISIÓN ACADÉMICA	1		
NOMBRE DE LA O DEL DOCENTE QUE BRINDÓ LA ASESORIA	2		
PERIODO ESCOLAR	3		
Aspectos con calificación obtenida de 0, 1 o 2.			
Calificación:	Nula 0	Suficiente 1	Regular 2
1. ¿Encontraste a la persona docente en su lugar y horario de asesoría?			
2. ¿La o el Docente te ofreció la orientación necesaria para satisfacer tus dudas académicas?		4	
3. ¿Consideras que fue provechosa para tu aprendizaje la asesoría brindada?			
4. ¿Fue adecuado el trato dado por la persona docente hacia ti?			
5. ¿Qué calificación le darías al servicio de asesoría por parte de la o del Docente?			

RELACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA				
No. Aspecto	Acciones de mejora	Resultados esperados	Metas	Fecha para alcanzar las metas
		5		
Observaciones: 6				

ELABORÓ: 7	ENTERADA(O) 8
NOMBRE Y FIRMA DOCENTE	NOMBRE Y FIRMA TITULAR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: “ACCIONES DE MEJORA A LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS” FO-TESE-DA-23.

Objetivo: Establecer acciones de mejora por parte de la o del docente que imparte asesoría a estudiantes, en los aspectos que obtuvieron una calificación menor “Bueno”.

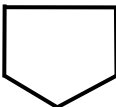
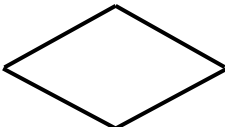
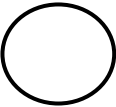
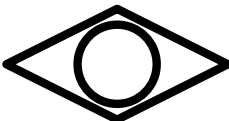
Distribución y destinatarios: El original del formato lo archiva la persona responsable de asesorías divisional y una copia es para el personal docente que impartió la asesoría.

No.	Concepto	Descripción
1.	División Académica	Especificar la División Académica de que se trate.
2.	Nombre de la persona docente que brindó la asesoría	Anotar el nombre(s) apellido paterno, materno de la o del Docente que brindó la asesoría al estudiante
3.	Periodo escolar	Indicar el periodo escolar vigente.
4.	Preguntas de 1 al 5	Marcar los aspectos que obtuvieron calificación de 0, 1 o 2
5.	Relación de acciones de mejora	Colocar de cada aspecto la o las acciones de mejora, resultados esperados, la o las metas, y la fecha para alcanzar las metas.
6.	Observaciones	Anotar cualquier comentario adicional o complementario
7.	Nombre y firma del personal docente	Anotar el nombre(s) apellido paterno, materno y firma de elaborado del personal docente.
8.	Nombre y firma de la persona titular de la División Académica	Anotar el nombre(s) apellido paterno, materno y firma de enterada(o) de la persona titular de la División Académica.

PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

Edición:	Segunda
Fecha:	Mayo 2024
Código:	228C0201030000L
Página:	VIII

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso. Su estructura se compone de un verbo en activo +sustantivo en las tres fases de la actividad: Qué se recibe, qué se hace, qué se archiva, turna e instruye.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, aplicación informática de comunicación, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de la línea de unión (con punta de flecha).
	Compuerta Inclusiva. Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincronizan dos o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requiera activar diferentes flujos a partir de una actividad deberá salir de éste las líneas de unión y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a este las líneas de unión (SÍMBOLO BPMN).

PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC	Edición:	Segunda
	Fecha:	Mayo 2024
	Código:	228C0201030000L
	Página:	IX

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición. Septiembre 2017: Elaboración del Procedimiento Impartición y Evaluación de Asesorías Académicas a Alumnas y Alumnos del TESE.

Segunda edición. Mayo 2024: Se actualizo el procedimiento Impartición de Asesorías Académicas a las y los Estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec:

- Se modifica el nombre del procedimiento “Impartición y Evaluación de Asesorías Académicas a Alumnas y Alumnos del TESE” por el de “Impartición de Asesorías Académicas a las y los Estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec”.
- Actualización de las referencias.
- Se aplicó el uso del lenguaje incluyente, no sexista y accesible de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.
- Actualización de actores, puestos de trabajo y/o unidades administrativas en el desarrollo del procedimiento.
- Actualización de la diagramación en el procedimiento.

Deja sin efectos al procedimiento de “Impartición y Evaluación de Asesorías Académicas a Alumnas y Alumnos del TESE” validado el 11 de septiembre de 2017 por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20343-1365/2017.

PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC	Edición:	Segunda
	Fecha:	Mayo 2024
	Código:	228C0201030000L
	Página:	X

DISTRIBUCIÓN

El original del procedimiento se encuentra en poder del Departamento de Evaluación y Calidad Institucional.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección Académica.

**PROCEDIMIENTO: IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS ACADÉMICAS A
LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE ECATEPEC**

Edición:	Segunda
Fecha:	Mayo 2024
Código:	228C0201030000L
Página:	XI

VALIDACIÓN

Dr. José Antonio Arcos Casarrubias
Titular de la Dirección General

Rúbrica.

Mtro. Juan Carlos Bretón Pozas
Titular de la Dirección Académica

Rúbrica.

M. en A. F. Ma Cristina Peres Ayala
Titular de la Unidad de Planeación

Rúbrica.

Lcda. Gabriela Aguilar Ortiz
Titular del Departamento de Evaluación y
Calidad Institucional

Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LAS AUTORIZACIONES DE LOS CONDOMINIOS VERTICALES HABITACIONALES DE TIPO RESIDENCIAL CON COMERCIO Y SERVICIOS, DENOMINADO "ELEMENTS", EN EL PREDIO LOCALIZADO EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 6-A, 6-B, 6-C Y 6-D, COLONIA SAN JOSÉ PUENTE DE VIGAS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Regional Valle de México, Zona Nororiental.

23000203A/0878/2024**Tlalnepantla de Baz a 12 de junio de 2024****ACUERDO MODIFICATORIO****Arq. Manuel García Maass****Representante legal de Desarrolladora Elements S.A. de C.V.****Circuito Economistas No. 142, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.****Telefono: 5553934601****P r e s e n t e.**

Visto el escrito recibido en la oficialía de partes de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental, en fecha doce de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. María Oralia Álvarez Pérez, Representante legal de Desarrolladora Elements S.A. de C.V., titular del condominios verticales habitacionales tipo residencial denominados "Elements", autorizados mediante oficios número **224022000/DRVMZNO/0809/2017, 224022000/DRVMZNO/0810/2017, 224022000/DRVMZNO/0811/2017 y 224022000/DRVMZNO/0812/2017**, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, **en los predios localizados en Av. Adolfo López Mateos, número 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, Colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**, mediante el cual solicitó la modificación a los acuerdos de autorización de condominio en cumplimiento a lo señalado en acuerdo **SEGUNDO de la Autorización de Sustitución de Equipamiento Urbano Municipal, emitido mediante oficio 23000105L/1810/2023, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 19, 20, 23 fracciones VIII, 38 Y 39 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.40, 5.41, 5.42 y 5.45 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 68, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y artículos 1, 2, 4 fracción IV y último párrafo, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 21 de diciembre de 2022; así como lo señalado en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de junio de 2016, numeral VII "Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa" clave 224022000 "Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental", 224022010 al 224022014 "Residencias Locales Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Tlalnepantla, Tultitlán y Zumpango" vigente:-----

-----A C U E R D A-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que se agrega al expediente en que se actúa.-----

SEGUNDO.- En términos del artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativos del Estado de México, esta autoridad administrativa atendiendo a lo señalado en el Acuerdo Segundo de la Autorización de Sustitución de Equipamiento Urbano Municipal emitido mediante 23000105L/1810/2023, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, **procede a modificar los acuerdos de autorización de los Condominios Habitacionales Verticales Tipo residencial, denominados "Elements", mediante oficios número 224022000/DRVMZNO/0809/2017, 224022000/DRVMZNO/0810/2017, 224022000/DRVMZNO/0811/2017 y 224022000/DRVMZNO/0812/2017**, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, en los predios localizados en Av. Adolfo López Mateos, número 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, Colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México., del expediente DRVMZNO/RLT/0015/2017. -----

TERCERO.- Por lo que una vez vista la solicitud de la Ing. María Oralia Álvarez Pérez y lo señalado en el Acuerdo Segundo de la Autorización de Sustitución de Equipamiento Urbano Municipal emitido mediante oficio 2300105L/1810/2024, en el cual se señala que , “ ...deberá solicitar, en un término no mayor a diez días, contados a partir de la legal notificación del presente, ante esta autoridad la **Modificación del Acuerdo de Autorización del Condominio** emitida mediante Oficios número 224022000/DRVMZNO/0809/2017, 224022000/DRVMZNO/0810/2017, 224022000/DRVMZNO/0811/2017 y 224022000/DRVMZNO/0812/20 17, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a Desarrolladora Elements, S.A. de C.V. los condominios verticales habitacionales de tipo residencial con comercio y servicios, denominado “Elements”, en el predio localizado en Av. Adolfo López Mateos, número 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, Colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.” (sic), se tiene que es procedente acordar favorablemente lo solicitado, tomando en consideración que el artículo 68 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo determina que:

“DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL

Artículo 68. Cuando en la zona circunvecina al predio por desarrollar exista suficiente equipamiento de alguna o algunas de las obras de equipamiento urbano municipal señaladas en este Reglamento, la Secretaría podrá autorizar su sustitución conforme a lo siguiente:

I, II...

III. En su caso, en el acuerdo de autorización del desarrollo, se deberá justificar la sustitución. Si la sustitución es posterior a dicha autorización, se realizará a través de modificación al acuerdo de autorización del desarrollo y se señalará la obra u obras de equipamiento que en definitiva habrán de efectuarse, y

IV...” (sic)

CUARTO.- Por tanto, esta autoridad administrativa determina que se realice las modificación correspondientes específicamente por lo que hace al **Acuerdo Quinto de las Autorizaciones de los Condominios Habitacionales Verticales Tipo Residencial, denominados “Elements”, emitidas mediante oficios número 224022000/DRVMZNO/0809/2017 y 224022000/DRVMZNO/0810/2017**, mismas que a la letra dicen:

Dice:

QUINTO. De conformidad con el artículo 57 fracción IV y 110 fracción VI, inciso E) y F), deberá llevar a cabo las siguientes obras de equipamiento urbano, que corresponden a 120 viviendas, las cuales son:

Costo de equipamiento	Unidad	Obligación correspondiente	Costo directo
Jardín de niños 4 aulas	Aula	0.200 aulas	\$131,740.686
Escuela secundaria con 16 aulas	Aula	0.800 aulas	\$493,862.400
Obra de equipamiento urbano regional en 250.00 m2.	M2.	12.50 M2.	\$77,424.700
Jardín vecinal de 4,000.00 m2.	M2.	200.00 M2.	\$81,532.000
Zona deportiva y juegos infantiles 8,000.00 m2. . 4,800 m2. Zona deportiva . 3,200 m2. Juegos infantiles	M2.	240.00 M2.	\$93,724.00
	M2.	160.00 M2.	\$93,724.00
TOTAL			\$972,007.786

Costo de equipamiento	Unidad	Obligación correspondiente	Costo directo
Guardería infantil 1m2/200m2.	M2.	3.218 M2.	\$21,325.944
Edificio administrativo 1m2/200m2.	M2.	3.218 M2.	\$22,267.095
Obra de equipamiento urbano básico en 250.00 m2.	M2.	250.00 M2.	\$1,548,494.000
		TOTAL	\$1,592,087.039

Asi como de las autorizaciones emitidas mediante oficios número, **224022000/DRVMZNO/0811/2017** y **224022000/DRVMZNO/0812/20 17**, igualmente en su Acuerdo Quinto las cuales a la letra dicen:

Dicen:

QUINTO.

De conformidad con el artículo 57 fracción IV y 110 fracción VI, inciso E) y F), deberá llevar a cabo las siguientes obras de equipamiento urbano, que corresponden a 70 viviendas, las cuales son:

Costo de equipamiento	Unidad	Obligación correspondiente	Costo directo
Jardín de niños 4 aulas	Aula	0.280 aulas	\$184,436.960
Escuela secundaria con 16 aulas	Aula	1.120 aulas	\$691,407.360
Obra de equipamiento urbano regional en 250.00 m2.	M2.	17.50 M2.	\$108,394.580
Jardín vecinal de 4,000.00 m2.	M2.	280.00 M2.	\$114,144.800
Zona deportiva y juegos infantiles 8,000.00 m2.	M2.	336.00 M2.	\$131,213.60
. 4,800 m2. Zona deportiva . 3,200 m2. Juegos infantiles		224.00 M2.	\$131,213.60
		TOTAL	\$1,360,810.90

Y para las todas autorizaciones antes mencionadas debe decir:

QUINTO.

“De conformidad con los artículos 62 fracción IV y 115 fracción VI, inciso E), deberá llevar a cabo las siguientes Obras de Equipamiento Urbano Municipal correspondiente a la autorización de los Condominios Habitacionales Verticales Tipo Residencial con Comercio y servicios, denominados “Elements”, mediante oficios número 224022000/DRVMZNO/0809/2017, 224022000/DRVMZNO/0810/2017, 224022000/DRVMZNO/0811/2017 y 224022000/DRVMZNO/0812/20 17, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, en los predios localizados en Av. Adolfo López Mateos, número 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, Colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, consistentes en la construcción de seis arcotechos en las escuelas “CAM N° 13 Dr. Roberto Solís Quiroga”; Jardín de Niños “Xochipilcalli”; Instituto Tecnológico de Tlalnepantla Zona Oriente; Escuela Secundaria Técnica N° 102 “José María Velazco Obregón”; Escuela Secundaria “Libertadores de América; y Escuela Primaria

"Libertador Miguel Hidalgo" valuadas en un monto de \$ 7,784,661.10 (siete millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos 10/100 m.n.), equivalentes al total del valor actualizado de las Obras de Equipamiento Urbano Municipal señaladas en los Acuerdos de Autorización de los Condominios Verticales Habitacionales de Tipo Residencial con comercio y servicios, denominado "Elements", el cual corresponde a realizar las obras consistentes en:

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

Obra: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CAM No. 13 "DR.ROBERTO SOLIS QUIROGA", C.C.T. 15EML05210, UBICADA EN CALLE FRESNOS S/N

SUBDIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS

Ubicación: FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS PIRÁMIDES, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
ARCT. EN CAM 13 (ROBERTO SOLIS QUIROGA)					
PRELIMINARES					
10301-009	Trazo y nivelación con equipo de topografía para dar trazos y niveles de proyecto en Edificación y Estructuras. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	300.000000	\$11.16	\$3,348.00
10301-118	Malla plástica de seguridad de 1.22 mts de alto, para protección de obra o confinamiento a utilizarse durante la ejecución, con recuperación a favor de la contratista, reforzado con polines de 3 1/2" @ 1.22 mts., incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, concreto f'c=150 kg/cm2 para empotrar polín, materiales, mano de obra, herramienta, carga y acarreo verticales y horizontales al lugar de los trabajos.	M	60.000000	\$132.73	\$7,963.80
10301-115	Corte con sierra mecánica en concreto hidráulico para delimitar áreas de concreto nuevo con existente, de 3 mm. De ancho y profundidad 1/2 del espesor de la losa, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, mano de obra, equipo y herramienta.	M	162.000000	\$32.77	\$5,308.74
dem-01	Demolición de firme de concreto de 10 cm., de espesor a mano , incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	54.000000	\$46.99	\$2,537.46
exc-01	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	45.900000	\$375.87	\$17,252.43
carga-01	Carga a mano y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	99.900000	\$563.48	\$56,291.65
TOTAL PRELIMINARES					\$92,702.08
CIMENTACIÓN					
10401-512	Relleno con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	29.820000	\$649.97	\$19,382.11
14801-001	Plantilla de concreto f'c = 100 kg/cm2 t.m. 19 mm. De 5 cm. De espesor, hecho en obra, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, preparación de la superficie, nivelación, maestreado, fabricación y vaciado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y limpieza.	M2	28.530000	\$164.57	\$4,695.18
zpa120	Zapata aislada de 1.20m x 1.20m x 0.15m de peralte con concreto hecho en obra F'c=250 kg/cm2, armada con varilla del No. 4 a cada 0.15 m. en ambos sentidos y dado de 0.55x0.55x0.80 m. de altura, armado con 12 vars.# 5, y estribos # 3 @ 0.2 m. Incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, plantilla, cimbrado acabado común, colado, vibrado, descimbrado, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	12.000000	\$5,559.61	\$66,715.32

104019-039	Contratrabe de 0.25 x 0.6 m. de concreto hecho en obra F'c=250 kg/cm2, armado con 4 varillas # 5, 4 varillas # 3, bastones y estribos del # 3 a cada 20 cm. (promedio), Incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, cimbrado acabado común, descimbrado, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	M	54.500000	\$1,344.93	\$73,298.69
14801-013	Columna circular a base de concreto armado de 40 cm de diam. Y altura de acuerdo a proyecto. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, armado con 8 var del # 5 y zunchos con var del # 3 @ 20 cm. Fy= 4200 kg/cm2, cortes, traslapes, desperdicios, cimbra aparente por medio de sonotubo, vaciado de concreto hidráulico hecho en obra f'c = 250 kg/cm2, resistencia normal, agregado máximo de 3/4", vibrado, descimbrado, curado, desmoldante, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, así como equipo, herramienta,	M	94.200000	\$1,705.85	\$160,691.07
10606-009	Firme de 10 cm acabado común, armado con malla 6x6/10-10, de concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	52.500000	\$450.65	\$23,659.13
TOTAL CIMENTACIÓN					\$348,441.50
ESTRUCTURA					
14801-005	Placa base en parte superior de columna a una altura de acuerdo a proyecto, de 1/2" de espesor y 40 cm. De diam. Con 4 anclas de redondo de 3/4" con un desarrollo de 60 cm. Y escuadra de 10 cm. En extremo. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, soldadura, fijación, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta.	PZA	12.000000	\$1,743.68	\$20,924.16
14801-012	Trabe t-1 a base de perfil estructural or de 203 mm x 203 mm x 4.8 mm (29.21 kg/ml), de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, soldadura, montaje y maniobras necesarias, traslados, movimientos, primario anticorrosivo, pintura de esmalte comex 100, equipo y herramienta.	KG	1,840.230000	\$64.82	\$119,283.71
14801-019	Canalón fabricado a base de perfil estructural placa a-36 de 1/4" espesor con desarrollo de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, desperdicios, soldadura, montaje y maniobras necesarias, elevaciones, traslados, movimientos, aplicación de primario anticorrosivo y pintura de esmalte 100 de la marca comex, equipo y herramienta.	KG	2,889.300000	\$69.75	\$201,528.68
14801-014	Cubierta a base de arcos modulares auto soportantes tipo arco-tec de una sola pieza cal. 22 de canalón a canalón en sección, sujeta a cada extremo con herrajes de sujeción, hasta una altura de 6.00 m, se considera una flecha del 20%, se considera área en planta, lámina de acero acabado pinto color blanco/gris fondo o calidad superior. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, elementos de fijación y sellado, fletes, rolado, maniobras de montaje, equipo, herramienta.	M2	265.000000	\$885.91	\$234,766.15
14801-015	Cubierta de lámina translúcida poliéster acanalada rectangular, en color blanco lechoso, especial para cubierta aco-tec, sujeta a cada extremo con herrajes de sujeción, hasta una altura de 6.00 m, se considera una flecha del 20%, se considera área en planta incluye; limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, acarreo de todos los materiales a pie de obra, elementos de fijación y sellado, fletes, maniobras de montaje, equipo y herramienta.	M2	50.000000	\$481.96	\$24,098.00
TOTAL ESTRUCTURA					\$600,600.70
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
10806-120	Pintura vinilica en muros marca Comex (Vinimex 3 en 1) a dos manos, incluye: materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	67.500000	\$112.54	\$7,596.45
108067-001	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad) a razón de 0.75 L x m2, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación de adhetop Comex (puede ser de igual o de mayor calidad), materiales, desperdicios, acarreo, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M2	270.000000	\$260.77	\$70,407.90

108067-002	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad), para línea continua o discontinua de 10 cm de ancho, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación, materiales, desperdicios, acarreo, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M	333.760000	\$30.21	\$10,082.89
13602-006	Suministro y colocación de 2 tableros de basquetbol movible marca Sicasport estructura "SLAM" completas modelo "SMB-ECO" para basquetbol interior y exterior incluye: 2 bases móviles de 0.90 m. de ancho x 1.20 m. de largo, con marco base anti-lesión, protecciones al frente en color a su elección, trasladables con ruedas de nylon, 2 tableros de acrílico transparente de 9mm de 1.80 x 1.05 mts modelo "SICA" y marco de seguridad de aluminio, 2 brazos con medidas y proyección correspondiente, 2 aros modelo "GI SICA" y 2 redes profesionales de nylon de alto rendimiento, suministro, armado, colocación, mano de obra y herramienta	PZA	1.000000	\$62,717.68	\$62,717.68
14801-016	Bajada de agua pluvial a base de tubo de pvc reforzado de 6". El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, instalación a una altura de acuerdo a proyecto., conexión y acoplamiento a boqueta de bajada de agua de 150 mm, codos de 90, fijación y abrazaderas de 6" omega, así como mano de obra, equipo, herramienta.	M	27.000000	\$399.78	\$10,794.06
11801-035	Poda de árbol con altura de hasta 12.00 m, incluye: escaleras, andamios, equipo, herramienta, mano de obra, recorte de ramas hasta reducir 2.00 m de su diámetro y hasta 3.00 m en su altura, carga y acarreo de todo el material producto de los trabajos fuera de obra a tiro libre y limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra.	PZA	3.000000	\$2,652.47	\$7,957.41
10301-119	Carga manual y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	7.000000	\$563.48	\$3,944.36
	TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				\$173,500.75
	PLACA Y MAMAPARA INFORMATIVA				
11901-001	Limpieza gruesa durante la obra, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	300.000000	\$24.51	\$7,353.00
14701-205	Construcción de mampara informativa de obra de 2.44m de ancho x 3.00m de altura total, anclando 0.30m en dados de concreto, (según diseño en proyecto), a base de ; 1 estructura de perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, 2 postes de 3.00m de largo, 2 largueros de 2.44m y 1 refuerzo vertical al centro de los largueros de 1.20m ; 2 crucetas de 0.45m x 0.45m con perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, al inicio de cada poste para anclaje; lámina negra cal 18 con dimensiones de 2.44 m x 1.22 m, fijada con remache; 2 dados de cimentación de 0.55 m x 0.55 m x 0.30 m de altura con concreto hecho en obra f'c = 150 kg/cm2 (sin cimbra); 1 vinil auto adherible con pegamento 3m con información de obra en ejecución de 2.44 m x 1.22 m rotulada con imagen corporativa y textos proporcionados por la supervisión; incluye primario anticorrosivo, pintura de esmalte color rojo, suministro de materiales, mano de obra cortes, soldadura, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,107.51	\$5,107.51
14701-203	Placa de aluminio cal 24, 1mm y complementado el espesor con ALUCOBON hasta llegar a un espesor de 2.50 mm. Fotograbado con la descripción de la obra de 40x60 cm , incluye: 4 taquetes expansivo, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,616.74	\$5,616.74
	TOTAL PLACA Y MAMAPARA INFORMATIVA				\$18,077.25
	TOTAL ARCT. EN CAM 13 (ROBERTO SOLIS QUIROGA)				\$1,233,322.28

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:	\$1,233,322.28
IVA 16.00%	\$197,331.56
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	\$1,430,653.84

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA TIPO ARCO EN EL JARDÍN DE NIÑOS
"XOCHIPILCALLI" C.C.T. 15DJN00411, UBICADO EN CALLE LA PAZ S/N,
FRACC. VALLE DORADO.

SUBDIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Ubicación: FRACC. VALLE DORADO, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
ARCT. J.N. XOCHIPILCALLI					
PRELIMINARES					
10301-009	Trazo y nivelación con equipo de topografía para dar trazos y niveles de proyecto en Edificación y Estructuras, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	297.16	\$10.74	\$3,191.50
10301-118	Malla plástica de seguridad de 1.22 mts de alto, para protección de obra o confinamiento a utilizarse durante la ejecución, con recuperación a favor de la contratista, reforzado con polines de 3 1/2" @ 1.22 mts., incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, concreto f'c=150 kg/cm2 para empotrar polín, materiales, mano de obra, herramienta, carga y acarreo verticales y horizontales al lugar de los trabajos.	M	22.71	\$129.23	\$2,934.81
10301-122	Tapial provisional de madera de pino de 2a. Clase para protección de obra o confinamiento a utilizarse durante la ejecución, con recuperación a favor de la contratista (3 usos), elaborado a base de triplay de pino de 16 mm de espesor en hojas de 1.22x2.44 mts. Y polines de 3 1/2" @ 1.22 mts., incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, concreto f'c=150 kg/cm2 para empotrar polín, materiales, mano de obra, herramienta, carga y acarreo verticales y horizontales al lugar de los trabajos.	M2	12.54	\$868.00	\$10,884.72
10301-076	Corte con sierra mecánica en concreto hidráulico para delimitar áreas de concreto nuevo con existente, de 3 mm. De ancho y profundidad 1/2 del espesor de la losa firme, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, mano de obra, equipo y herramienta.	M	27.04	\$32.97	\$891.51
10304-204	Demolición de firme de concreto de 10 cm., de espesor a mano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	35.07	\$41.91	\$1,469.78
10304-121	Demolición por medios mecánicos de adocreto o adoquin sin recuperación, volumen medido en banco, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	5.19	\$175.86	\$912.71
10401-027	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	58.50	\$70.02	\$4,096.17
10301-119	Carga manual y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	64.42	\$536.76	\$34,578.08
10612-005	Acarreo de materiales al sitio de su utilización por estación de 20 m. (cemento, arena, grava, varilla, etc.), incluye: equipo y herramienta.	M3	144.51	\$167.63	\$24,224.21
10303-375	Desmontaje de juego infantil existente con recuperación, fabricado a base de postes metálicos y accesorios de plástico medidas aproximadas de 7.00 m x 4.00 m, incluye: demolición de bases de concreto, mano de obra, herramienta, equipo y traslado al lugar que indique la supervisión.	PZA	3.00	\$458.30	\$1,374.90
TOTAL PRELIMINARES					\$84,558.39
CIMENTACIÓN					
10401-534-A	Construcción de base para cimentaciones, pisos y firmes, hasta 1.20m de profundidad, con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 85% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	44.25	\$614.13	\$27,175.25

14801-001	Plantilla de concreto $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$ t.m. 19 mm. De 5 cm. De espesor, hecho en obra, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, preparación de la superficie, nivelación, maestreado, fabricación y vaciado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y limpieza.	M2	32.16	\$156.19	\$5,023.07
10401-512	Relleno con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	55.59	\$599.82	\$33,343.99
14801-002	Zapata aislada de 1.20 m. X 1.20 m. X 20 cm. De peralte, a base de concreto hecho en obra $f_c = 250/\text{cm}^2$, r.n. T.m.a. 19 mm. Armado con varillas del n.º 4 @ 15 cm. Ambos sentidos de acuerdo a proyecto y dado de 0.55 m x 0.55 m x 0.60 m. De altura, armado con 12 vars. # 5 (5/8") y estribos # 3 @ 0.20 m., concreto hecho en obra $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$, t.m.a. 19 mm, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cimbra común, descimbra, materiales, desperdicios, acarreo, cortes, traslapes, mano de obra, herramienta, vaciado, vibrado y equipo.	PZA	8.00	\$3,515.32	\$28,122.56
14801-011	Contratrabe ct-1 de 0.25 m x 0.60 m, armada con 4 vars. # 5 (5/8") mas 4 vars. # 3 (3/8"), y estribos # 3 @ 0.20 m., de concreto hecho en obra $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, suministro de materiales, acarreo, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, cimbrado acabado común, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M	31.58	\$1,114.11	\$35,183.59
14801-013	Columna circular a base de concreto armado de 40 cm de diam. Y altura de acuerdo a proyecto. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, armado con 8 var del # 5 y zunchos con var del # 3 @ 20 cm. $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, cortes, traslapes, desperdicios, cimbra aparente por medio de sonotubo, vaciado de concreto hidráulico hecho en obra $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$, resistencia normal, agregado máximo de 3/4", vibrado, descimbrado, curado, desmoldante, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, así como equipo, herramienta.	M	43.20	\$1,409.69	\$60,898.61
10606-008	Firme de 10 cm acabado común, armado con malla 6x6/10-10, de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$, incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	235.45	\$377.92	\$88,981.26
TOTAL CIMENTACIÓN					\$278,728.33
ESTRUCTURA					
14801-005	Placa base en parte superior de columna a una altura de acuerdo a proyecto, de 1/2" de espesor y 40 cm. De diam. Con 4 anclas de redondo de 3/4" con un desarrollo de 60 cm. Y escuadra de 10 cm. En extremo. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, soldadura, fijación, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta.	PZA	8.00	\$1,652.23	\$13,217.84
14801-012	Trabe t-1 a base de perfil estructural or de 203 mm x 203 mm x 4.8 mm (29.21 kg/ml), de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, soldadura, montaje y maniobras necesarias, traslados, movimientos, primario anticorrosivo, pintura de esmalte comex 100, equipo y herramienta.	KG	1037.52	\$62.46	\$64,803.50
14801-019	Canalón fabricado a base de perfil estructural placa a-36 de 1/4" espesor con desarrollo de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, desperdicios, soldadura, montaje y maniobras necesarias, elevaciones, traslados, movimientos, aplicación de primario anticorrosivo y pintura de esmalte 100 de la marca comex, equipo y herramienta.	KG	1646.05	\$68.91	\$113,429.31
14801-014	Cubierta a base de arcos modulares auto soportantes tipo arco-tec de una sola pieza cal. 22 de canalón a canalón en sección, sujeta a cada extremo con herrajes de sujeción, hasta una altura de 6.00 m, se considera una flecha del 20%, se considera área en planta, lámina de acero acabado pinto color blanco/gris fondo o calidad superior. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, elementos de fijación y sellado, fletes, rolado, maniobras de montaje, equipo, herramienta.	M2	202.33	\$748.57	\$151,458.17
14801-016	Bajada de agua pluvial a base de tubo de pvc reforzado de 6". El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, instalación a una altura de acuerdo a proyecto., conexión y acoplamiento a boqueta de bajada de agua de 150 mm, codos de	M	18.80	\$243.63	\$4,580.24

	90, fijación y abrazaderas de 6" omega, así como mano de obra, equipo, herramienta.				
	TOTAL ESTRUCTURA				\$347,489.06
	INSTALACIÓN SANITARIA				
10608-002	Registro sanitario con medias interiores de 0.4 x 0.6 y 0.8 m. de profundidad, fabricado con muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, sobre firme de 0.08 m. y cubierta de 0.08m. de espesor de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, con marco y contramarco comercial, Incluye: excavación en terreno compacto, suministro de materiales, acarreo, desperdicios, habilitado, cimbrado, descimbrado, acabado pulido en interior, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	\$1,732.27	\$3,464.54
10401-027	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	3.94	\$70.02	\$275.88
14301-014	Plantilla de arena apisonada con equipo, en cepas para tubería, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	0.65	\$156.19	\$101.52
10401-512	Relleno con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	2.96	\$599.82	\$1,775.47
14801-018	Suministro y colocación de tubo de pvc sanitario de 6" de diámetro, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, desperdicios, pruebas, acarreo, cortes, mano de obra y herramienta.	M	16.43	\$213.73	\$3,511.58
10301-119	Carga manual y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	3.94	\$536.76	\$2,114.83
	TOTAL INSTALACIÓN SANITARIA				\$11,243.82
	ACABADOS				
10806-120	Pintura vinilica en muros marca Comex (Vinimex 3 en 1) a dos manos, incluye: materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	43.36	\$106.62	\$4,623.04
108067-002	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad), para línea continua o discontinua de 5cm de ancho, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación, materiales, desperdicios, acarreo, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M	150.00	\$44.97	\$6,745.50
108067-001	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad) a razón de 0.75 L x m2, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación de adhetop Comex (puede ser de igual o de mayor calidad), materiales, desperdicios, acarreo, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M2	85.00	\$185.15	\$15,737.75
	TOTAL ACABADOS				\$27,106.29
	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
11801-034	Poda de árbol con altura de hasta 5.00 m, incluye: escaleras, andamios, equipo, herramienta, mano de obra, recorte de ramas hasta reducir 2.00 m de su diámetro y hasta 1.00 m en su altura, carga y acarreo de todo el material producto de los trabajos fuera de obra a tiro libre y limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra.	PZA	2.00	\$1,308.31	\$2,616.62
13603-500	Suministro e instalación de resbaladilla clásica metálica marca Educaplaying, modelo JJ100, incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramienta y limpieza fina para entrega de la obra.	PZA	2.00	\$29,618.16	\$59,236.32
	TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				\$61,852.94
	PLACA INFORMATIVA				
14701-203	Placa de aluminio cal 24, 1mm y complementado el espesor con ALUCOBON hasta llegar a un espesor de 2.50 mm. Fotografiado con la descripción de la obra de 40x60 cm , incluye: 4 taquetes expansivo, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$5,186.08	\$5,186.08
	TOTAL PLACA INFORMATIVA				\$5,186.08
	TOTAL ARCT. J.N. XOCHIPILCALLI				\$816,164.91

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:**\$816,164.91****IVA 16.00%****\$130,586.39****TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:****\$946,751.30**

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLALNEPANTLA ORIENTE" UBICADO EN AV. HERMILO MENA S/N. FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Ubicación: AV. HERMILO MENA S/N. FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO.

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLALNEPANTLA ORIENTE" UBICADO EN AV. HERMILO MENA S/N. FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA.				
	PRELIMINARES				
10301-009	Trazo y nivelación con equipo de topografía para dar trazos y niveles de proyecto en Edificación y Estructuras, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	525.210300	\$11.16	\$5,861.35
10301-118	Malla plástica de seguridad de 1.22 mts de alto, para protección de obra o confinamiento a utilizarse durante la ejecución, con recuperación a favor de la contratista, reforzado con polines de 3 1/2" @ 1.22 mts., incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, concreto f'c=150 kg/cm2 para empotrar polín, materiales, mano de obra, herramienta, carga y acarreo verticales y horizontales al lugar de los trabajos.	M	40.000000	\$132.73	\$5,309.20
10401-027	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	15.500000	\$375.87	\$5,825.99
10304-285	demolición a mano de muro de piedra braza, ataque a marro y cuña, volumen medido en banco, incluye: mano de obra, herramienta, andamios y acamellonamiento de material producto de la demolición.	M3	2.000000	\$824.93	\$1,649.86
10401-106	Acarreo en carretilla 1a estación de 20 m., de material producto de la demolición y/o excavación, volumen medido en banco, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	17.500000	\$107.40	\$1,879.50
10301-119	Carga manual y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	17.500000	\$563.48	\$9,860.90
	TOTAL PRELIMINARES				\$30,386.80
	CIMENTACIÓN				
10401-512	Relleno con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	10.867000	\$649.97	\$7,063.22
14801-001	Plantilla de concreto f'c = 100 kg/cm2 t.m. 19 mm. De 5 cm. De espesor, hecho en obra, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, preparación de la superficie, nivelación, maestreado, fabricación y vaciado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y limpieza.	M2	13.500000	\$164.57	\$2,221.70

14801-002	Zapata aislada de 1.20 m. X 1.20 m. X 20 cm. De peralte, a base de concreto hecho en obra $f'c=250/cm^2$, r.n. T.m.a. 19 mm. Armado con varillas del n0.4 @ 15 cm. Ambos sentidos de acuerdo a proyecto y dado de 0.55 m x 0.55 m x 0.60 m. De altura, armado con 12 vars. # 5 (5/8") y estribos # 3 @ 0.20 m., concreto hecho en obra $f'c=250 kg/cm^2$, t.m.a. 19 mm, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cimbra común, descimbra, materiales, desperdicios, acarreos, cortes, traslapes, mano de obra, herramienta, vaciado, vibrado y equipo.	PZA	6.000000	\$5,559.61	\$33,357.66
104019-039	Contratrabe de 0.25 x 0.6 m. de concreto hecho en obra $F'c=250 kg/cm^2$, armado con 4 varillas # 5, 4 varillas # 3, bastones y estribos del # 3 a cada 20 cm. (promedio), Incluye: suministro de materiales, acarreos, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, cimbrado acabado común, descimbrado, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	M	30.000000	\$1,344.93	\$40,347.90
14801-013	Columna circular a base de concreto armado de 40 cm de diam. Y altura de acuerdo a proyecto. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, armado con 8 var del # 5 y zunchos con var del # 3 @ 20 cm. $F_y= 4200 kg/cm^2$, cortes, traslapes, desperdicios, cimbra aparente por medio de sonotubo, vaciado de concreto hidráulico hecho en obra $f'c = 250 kg/cm^2$, resistencia normal, agregado máximo de 3/4", vibrado, descimbrado, curado, desmoldante, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, así como equipo, herramienta,	M	24.000000	\$1,705.85	\$40,940.40
ED-DADO-003	dado de 0.55 m x 0.55 m x 1.00 m. de altura, armado con 12 vars. # 5 (5/8") y estribos # 3 @ 0.20 m., concreto premezclado $f'c=250 kg/cm^2$, r.n., revenimiento de 12 cm., t.m.a. 19 mm, incluye : suministro de materiales, acarreos, cortes, traslapes,	PZA	6.000000	\$2,717.88	\$16,307.28
	TOTAL CIMENTACIÓN				\$140,238.16
	ESTRUCTURA				
14801-005	Placa base en parte superior de columna a una altura de acuerdo a proyecto, de 1/2" de espesor y 40 cm. De diam. Con 4 anclas de redondo de 3/4" con un desarrollo de 60 cm. Y escuadra de 10 cm. En extremo. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, soldadura, fijación, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta.	PZA	6.000000	\$1,743.68	\$10,462.08
14801-005	Placa base en parte superior de columna a una altura de acuerdo a proyecto, de 1/2" de espesor y 50 x50 cm cm. Con 4 anclas de redondo de 3/4" con un desarrollo de 60 cm. Y escuadra de 10 cm. En extremo. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, soldadura, fijación, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta.	PZA	6.000000	\$2,143.68	\$12,862.08
14801-012	Trabe t-1 a base de perfil estructural or de 203 mm x 203 mm x 4.8 mm (29.21 kg/ml), de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreos de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, soldadura, montaje y maniobras necesarias, traslados, movimientos, primario anticorrosivo, pintura de esmalte comex 100, equipo y herramienta.	KG	1,869.000000	\$87.81	\$164,116.89
14801-019	Canalón fabricado a base de perfil estructural placa a-36 de 1/4" espesor con desarrollo de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, desperdicios, soldadura, montaje y maniobras necesarias, elevaciones, traslados, movimientos, aplicación de primario anticorrosivo y pintura de esmalte 100 de la marca comex, equipo y herramienta.	KG	2,880.000000	\$69.75	\$200,880.00
14801-014	Cubierta a base de arcos modulares auto soportantes tipo arco-tec de una sola pieza cal. 22 de canalón a canalón en sección, sujeta a cada extremo con herrajes de sujeción, hasta una altura de 6.00 m, se considera una flecha del 20%, se considera área en planta, lámina de acero acabado pintor color blanco/gris fondo o calidad superior. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, elementos de fijación y sellado, fletes, rolado, maniobras de montaje, equipo, herramienta.	M2	421.000000	\$885.91	\$372,968.11
	TOTAL ESTRUCTURA				\$761,289.16

	INSTALACION ELECTRICA				
10401-027	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	3.170000	\$375.87	\$1,191.51
10401-512	Relleno con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	2.040000	\$649.97	\$1,325.94
10301-119	Carga manual y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	3.170000	\$563.48	\$1,786.23
12201-011	Tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 mm.incluye: 2 abrazaderas tipo omega por cada metro, elementos para fijacion, conectores, andamios, suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	70.000000	\$47.95	\$3,356.50
12201-012	Tubo conduit galvanizado pared delgada de 25 mm.incluye: 2 abrazaderas tipo omega por cada metro, elementos para fijacion, conectores, andamios, suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	40.000000	\$48.95	\$1,958.00
12202-002	Tubo conduit PVC pesado de 21 mm (3/4") de diámetro, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	M	32.000000	\$36.27	\$1,160.64
12205-370	Caja cuadrada PVC para tubo de 21 mm (3/4"), incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	12.000000	\$27.50	\$330.00
10608-021	Registro eléctrico de 0.40 m x 0.60 m x 0.60 m. con muros de tabique rojo recocido asentado con mezcla cemento arena 1:5, con aplanado pulido en interior, con tapa de 5 cm de espesor de concreto de f'c = 150 kg/cm2, con marco y contramarco comercial, relleno de grava de 3/4" , suministro de materiales, excavación, mano de obra, herramienta, desperdicios, acarreo de los materiales.	PZA	3.000000	\$2,202.09	\$6,606.27
12206-036	Cable thw cal. 8 de la marca Conduflex, incluye: suministro de materiales, acarreo, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	M	138.000000	\$37.38	\$5,158.44
12207-103	Centro de carga 2p 50a de sobreponer de la marca square'd, incluye: suministro, instalación mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$440.22	\$440.22
12207-002	Interruptor termomagnético de 1x20 A, QOW120 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.000000	\$215.25	\$430.50
12403-210	Suministro e instalación de luminaria tipo reflector led Tecnolite modelo ALADFAR II, de igual o mayor calidad, incluye: materiales, mano de obra, acarreo, limpieza, herramienta, andamios.	PZA	6.000000	\$2,593.64	\$15,561.84
	TOTAL INSTALACION ELECTRICA				\$39,306.09
	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
ED-DESHR-019A	Desmontaje de tablero metálico existente de basquetbol con recuperacion, incluye: limpieza y retiro de elementos de madera en tablero, limpieza y raspado de tubería metálica en marco, refuerzos, diagonales y largeros de todo el elemento multideportivo, aplicación de primer anticorrosivo, aplicación de 2 manos de pintura de esmalte color rojo, rehabilitación de tablero mediante la colocación de lamina al carbón cal 7 con refuerzos de angulo a cada 30 cm. soldados al marco del tablero, suministro y colocación de aro a base de redondo de 5/8" aplicación de primer y acabado final con pintura de esmalte rojo, sistema de amarre de para red a base de cadena, mano de obra, herramienta, andamios, equipo	PZA	2.000000	\$8,313.51	\$16,627.01
10806-120	Pintura vinilica en muros marca Comex (Vinimex 3 en 1) a dos manos, incluye: materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	55.400000	\$112.54	\$6,234.72

108067-001	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad) a razón de 0.75 L x m2, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación de adhetop Comex (puede ser de igual o de mayor calidad), materiales, desperdicios, acarreo, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M2	125.000000	\$388.71	\$48,588.75
108067-002	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad), para línea continua o discontinua de 5 cm de ancho, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación, materiales, desperdicios, acarreo, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M	400.000000	\$30.44	\$12,176.00
10608-002A	Registro sanitario con mediadas interiores de 0.4 x 0.6 y 0.8 m. de profundidad, fabricado con muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, sobre firme de 0.08 m. y cubierta de 0.08m. de espesor de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, con marco y contramarco comercial, Incluye: excavación en terreno compacto, suministro de materiales, acarreo, desperdicios, habilitado, cimbrado, descimbrado, acabado pulido en interior, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	4.000000	\$2,646.50	\$10,585.98
12105-004A	Tubo de PVC sanitario, de 100 mm. de diámetro, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, pruebas, equipo y herramienta.	ML	42.000000	\$142.02	\$5,964.84
14801-016	Bajada de agua pluvial a base de tubo de pvc reforzado de 6". El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, instalación a una altura de acuerdo a proyecto., conexión y acoplamiento a boqueta de bajada de agua de 150 mm, codos de 90, fijación y abrazaderas de 6" omega, así como mano de obra, equipo, herramienta.	M	20.000000	\$399.78	\$7,995.60
	TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				\$108,172.90
	PLACA Y MAMAPARA INFORMATIVA				
11901-001	Limpieza gruesa durante la obra, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	525.210300	\$24.51	\$12,872.90
14701-205	Construcción de mampara informativa de obra de 2.44m de ancho x 3.00m de altura total, anclando 0.30m en dados de concreto, (según diseño en proyecto), a base de ; 1 estructura de perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, 2 postes de 3.00m de largo, 2 largueros de 2.44m y 1 refuerzo vertical al centro de los largueros de 1.20m ; 2 crucetas de 0.45m x 0.45m con perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, al inicio de cada poste para anclaje; lámina negra cal 18 con dimensiones de 2.44 m x 1.22 m, fijada con remache; 2 dados de cimentación de 0.55 m x 0.55 m x 0.30 m de altura con concreto hecho en obra f'c = 150 kg/cm2 (sin cimbra); 1 vinil auto adherible con pegamento 3m con información de obra en ejecución de 2.44 m x 1.22 m rotulada con imagen corporativa y textos proporcionados por la supervisión; incluye primario anticorrosivo, pintura de esmalte color rojo, suministro de materiales, mano de obra cortes, soldadura, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,107.48	\$5,107.48
14701-203	Placa de aluminio cal 24, 1mm y complementado el espesor con ALUCOBON hasta llegar a un espesor de 2.50 mm. Fotografiado con la descripción de la obra de 40x60 cm , incluye: 4 taquetes expansivo, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,616.74	\$5,616.74
	TOTAL PLACA Y MAMAPARA INFORMATIVA				\$23,597.12
	TOTAL CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLALNEPANTLA ORIENTE" UBICADO EN AV. HERMILO MENA S/N. FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA.				\$1,102,990.23

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:**\$1,102,990.23****IVA 16.00%****\$176,478.44****TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:****\$1,279,468.67**

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

Obra:

CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA
EN LA SECUNDARIA TÉCNICA No.102 "JOSÉ MARÍA VELAZCO OBREGÓN", C.C.T.
15DST0107C, UBICADA EN CALLE PEDRO FERRIS S/N, COL SAN LUCAS PATONI

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Ubicación: CALLE PEDRO FERRIS S/N, COL. SAN LUCAS PATONI, TLALNEPANTLA
DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
13	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA SECUNDARIA TÉCNICA No.102 "JOSÉ MARÍA VELAZCO OBREGÓN", C.C.T. 15DST0107C, UBICADA EN CALLE PEDRO FERRIS S/N, COL SAN LUCAS PATONI				
131	ARCOTECHEO PRELIMINARES				
10301-009	Trazo y nivelación con equipo de topografía para dar trazos y niveles de proyecto en Edificación y Estructuras, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.		328.950000	\$11.16	\$3,671.08
10301-118	Malla plástica de seguridad de 1.22 mts de alto, para protección de obra o confinamiento a utilizarse durante la ejecución, con recuperación a favor de la contratista, reforzado con polines de 3 1/2" @ 1.22 mts., incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, concreto f'c=150 kg/cm2 para empotrar polín, materiales, mano de obra, herramienta, carga y acarreo verticales y horizontales al lugar de los trabajos.	M	83.000000	\$132.73	\$11,016.59
10301-115	Corte con sierra mecánica en concreto hidráulico para delimitar áreas de concreto nuevo con existente, de 3 mm. De ancho y profundidad 1/2 del espesor de la losa, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, mano de obra, equipo y herramienta.	M	152.000000	\$32.77	\$4,981.04
10304-204	Demolición de firme de concreto de 10 cm., de espesor a mano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	48.100000	\$46.99	\$2,260.22
10304-600	Demolición a mano de concreto armado medido en banco, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, mano de obra, herramienta, equipo rompedora, acamellonamiento de material producto de la demolición y acarreo del mismo a pie de camión.	M3	17.900000	\$1,389.87	\$24,878.67
13602-007	Desmontaje de tablero metálico existente de basquetbol, incluye: mano de obra, herramienta, andamios, equipo, acarreo a pie de camión para su retiro posterior.	PZA	2.000000	\$171.11	\$342.22
10401-027	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	49.820000	\$375.87	\$18,725.84
10401-512	Relleno con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	37.410000	\$649.97	\$24,315.38
131	TOTAL PRELIMINARES				\$90,191.05
132	CIMENTACIÓN				

14801-001	Plantilla de concreto $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ t.m. 19 mm. De 5 cm. De espesor, hecho en obra, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, preparación de la superficie, nivelación, maestreado, fabricación y vaciado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y limpieza.	M2	37.440000	\$164.57	\$6,161.50
14801-002	Zapata aislada de 1.20 m. X 1.20 m. X 20 cm. De peralte, a base de concreto hecho en obra $f'c=250/\text{cm}^2$, r.n. T.m.a. 19 mm. Armado con varillas del n0.4 @ 15 cm. Ambos sentidos de acuerdo a proyecto y dado de 0.55 m x 0.55 m x 0.60 m. De altura, armado con 12 vars. # 5 (5/8") y estribos # 3 @ 0.20 m., concreto hecho en obra $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, t.m.a. 19 mm, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cimbra común, descimbra, materiales, desperdicios, acarreo, cortes, traslapes, mano de obra, herramienta, vaciado, vibrado y equipo.	PZA	10.000000	\$4,234.77	\$42,347.70
14801-011	Contratrabe ct-1 de 0.25 m x 0.60 m, armada con 4 vars. # 5 (5/8") mas 4 vars. # 3 (3/8"), y estribos # 3 @ 0.20 m., de concreto hecho en obra $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, suministro de materiales, acarreo, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, cimbrado acabado común, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M	48.000000	\$1,344.93	\$64,556.64
10806-020	Pintura vinilica en muros marca Comex Vinimex a dos manos, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	92.095100	\$112.55	\$10,365.30
10606-107	Firme de 10 cm. de espesor de concreto hecho en obra $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10, acabado escobillado, Incluye: suministro de materiales, acarreo, elevaciones, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, cimbrado de fronteras, colado, vibrado, descimbrado, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	48.100000	\$500.11	\$24,055.29
10401-106	Acarreo en carretilla 1a estación de 20 m., de material producto de la demolición y/o excavación, volumen medido en banco, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	73.010000	\$107.40	\$7,841.27
10401-107	Acarreo en carretilla, estaciones subsecuentes de 20 m, de material producto de la excavación y/o demolición, incluye: mano de obra y herramienta.	M3/E	73.010000	\$62.64	\$4,573.35
10301-119	Carga manual y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	73.010000	\$563.48	\$41,139.67
132	Total CIMENTACIÓN				\$201,040.73
133	ESTRUCTURA				
14801-005	Placa base en parte superior de columna a una altura de acuerdo a proyecto, de 1/2" de espesor y 40 cm. De diam. Con 4 anclas de redondo de 3/4" con un desarrollo de 60 cm. Y escuadra de 10 cm. En extremo. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, soldadura, fijación, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta.	PZA	10.000000	\$1,743.68	\$17,436.80
14801-012	Trabe t-1 a base de perfil estructural or de 203 mm x 203 mm x 4.8 mm (29.21 kg/ml), de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, soldadura, montaje y maniobras necesarias, traslados, movimientos, primario anticorrosivo, pintura de esmalte comex 100, equipo y herramienta.	KG	1,577.340000	\$64.82	\$102,243.18

14801-013	Columna circular a base de concreto armado de 40 cm de diam. Y altura de acuerdo a proyecto. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, armado con 8 var del # 5 y zunchos con var del # 3 @ 20 cm. $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, cortes, traslapes, desperdicios, cimbra aparente por medio de sonotubo, vaciado de concreto hidráulico hecho en obra $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$, resistencia normal, agregado máximo de 3/4", vibrado, descimbrado, curado, desmoldante, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, así como equipo, herramienta,	M	54.000000	\$1,705.85	\$92,115.90
14801-019	Canalón fabricado a base de perfil estructural placa a-36 de 1/4" espesor con desarrollo de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, desperdicios, soldadura, montaje y maniobras necesarias, elevaciones, traslados, movimientos, aplicación de primario anticorrosivo y pintura de esmalte 100 de la marca comex, equipo y herramienta.	KG	2,499.480000	\$69.75	\$174,338.73
14801-014	Cubierta a base de arcos modulares auto soportantes tipo arco-tec de una sola pieza cal. 22 de canalón a canalón en sección, sujeta a cada extremo con herrajes de sujeción, hasta una altura de 6.00 m, se considera una flecha del 20%, se considera área en planta, lámina de acero acabado pinto color blanco/gris fondo o calidad superior. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, elementos de fijación y sellado, fletes, rolado, maniobras de montaje, equipo, herramienta.	M2	288.000000	\$885.91	\$255,142.08
14801-015	Cubierta de lámina translúcida políester acanalada rectangular, en color blanco lechoso, especial para cubierta aco-tec, sujeta a cada extremo con herrajes de sujeción, hasta una altura de 6.00 m, se considera una flecha del 20%, se considera área en planta incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, acarreo de todos los materiales a pie de obra, elementos de fijación y sellado, fletes, maniobras de montaje, equipo y herramienta.	M2	36.000000	\$481.96	\$17,350.56
14801-016	Bajada de agua pluvial a base de tubo de pvc reforzado de 6". El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, instalación a una altura de acuerdo a proyecto., conexión y acoplamiento a boqueta de bajada de agua de 150 mm, codos de 90, fijación y abrazaderas de 6" omega, así como mano de obra, equipo, herramienta.	M	14.500000	\$315.82	\$4,579.39
14801-018	Suministro y colocación de tubo de pvc sanitario de 6" de diámetro, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, desperdicios, pruebas, acarreo, cortes, mano de obra y herramienta.	M	10.000000	\$288.34	\$2,883.40
10608-003	Registro sanitario con mediadas interiores de 0.4 x 0.6 y 1.00 m. de profundidad, fabricado con muros de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, sobre firme de 0.08 m. y cubierta de 0.08m. de espesor de concreto hecho en obra de $F'c=150 \text{ kg/cm}^2$, con marco y contramarco comercial, Incluye: excavación en terreno compacto, suministro de materiales, acarreo, desperdicios, habilitado, cimbrado, descimbrado, acabado pulido en interior, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$3,082.67	\$3,082.67
133	TOTAL ESTRUCTURA				\$669,172.71
134	CANCHA DEPORTIVA				

13602-003	Portería para cancha de usos múltiples, con dimensiones de 3.00 m de largo y 2.00 m. de altura, a base de tubo mecánico de 3" cédula 30 (según diseño), incluye: materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, acabado con dos capas de primario anticorrosivo y pintura de esmalte color blanco a dos manos marca Comex 100 (puede ser de igual o mayor calidad), tablero para basquetbol de 1.80m x 1.05m con acrílico de 12mm con aro abatible Mod. T-3000 Marca SICASPORT (puede ser de igual o mayor calidad), red para portería de 3.00m x 2.00m con hilo #6000, los tubos se ahogarán en dados de concreto hecho en obra, resistencia normal $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$, tamaño máximo de agregado de 19 mm de 1.20 m. X 0.30 m. por 0.45 m. de profundidad, excavación, demolición, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, equipo y herramienta.	PZA	2.000000	\$37,707.04	\$75,414.08
108067-001	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad) a razón de 0.75 L x m2, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación de adhetop Comex (puede ser de igual o de mayor calidad), materiales, desperdicios, acarreos, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M2	357.380000	\$260.77	\$93,193.98
108067-002	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad), para línea continua o discontinua de 10 cm de ancho, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación, materiales, desperdicios, acarreos, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M	348.470000	\$30.21	\$10,527.28
134	TOTAL CANCHA DEPORTIVA				\$179,135.34
135	PLACA Y MAMPARA INFORMATIVA				
14701-203	Placa de aluminio cal 24, 1mm y complementado el espesor con ALUCOBON hasta llegar a un espesor de 2.50 mm. Fotograbado con la descripción de la obra de 40x60 cm , incluye: 4 taquetes expansivo, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,616.74	\$5,616.74
14701-205	Construcción de mampara informativa de obra de 2.44m de ancho x 3.00m de altura total, anclando 0.30m en dados de concreto, (según diseño en proyecto), a base de ; 1 estructura de perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, 2 postes de 3.00m de largo, 2 largueros de 2.44m y 1 refuerzo vertical al centro de los largueros de 1.20m ; 2 crucetas de 0.45m x 0.45m con perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, al inicio de cada poste para anclaje; lámina negra cal 18 con dimensiones de 2.44 m x 1.22 m, fijada con remache; 2 dados de cimentación de 0.55 m x 0.55 m x 0.30 m de altura con concreto hecho en obra $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ (sin cimbra); 1 vinil auto adherible con pegamento 3m con información de obra en ejecución de 2.44 m x 1.22 m rotulada con imagen corporativa y textos proporcionados por la supervisión; incluye primario anticorrosivo, pintura de esmalte color rojo, suministro de materiales, mano de obra cortes, soldadura, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,107.51	\$5,107.51
135	TOTAL PLACA Y MAMPARA INFORMATIVA				\$10,724.25

SUBTOTAL

\$1,150,264.07

I.V.A. 16.00%

\$184,042.25

TOTAL DEL PRESUPUESTO

\$1,334,306.33

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022 - 2024

Obra: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA "LIBERTADORES DE AMERICA" C.C.T. 15DES0059R UBICADA EN CALLE VICENTE GUERRERO S/N, COL. LOS REYES IXTACALA

Ubicación: COL. LOS REYES IXTACALA, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SUBDIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS**

**DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
14	ARCT. SEC. LIBERTADORES DE AMERICA				
141	PRELIMINARES				
10301-009	Trazo y nivelación con equipo de topografía para dar trazos y niveles de proyecto en Edificación y Estructuras, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	449.000000	\$11.16	\$5,010.84
10301-118	Malla plástica de seguridad de 1.22 mts de alto, para protección de obra o confinamiento a utilizarse durante la ejecución, con recuperación a favor de la contratista, reforzado con polines de 3 1/2" @ 1.22 mts., incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, concreto f'c=150 kg/cm2 para empotrar polín, materiales, mano de obra, herramienta, carga y acarreo verticales y horizontales al lugar de los trabajos.	M	89.000000	\$132.73	\$11,812.97
10301-115	Corte con sierra mecánica en concreto hidráulico para delimitar áreas de concreto nuevo con existente, de 3 mm. De ancho y profundidad 1/2 del espesor de la losa, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, mano de obra, equipo y herramienta.	M	126.000000	\$32.77	\$4,129.02
10304-204	Demolición de firme de concreto de 10 cm., de espesor a mano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	49.000000	\$46.99	\$2,302.51
10401-027	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	43.000000	\$375.87	\$16,162.41
14101-061	Mejoramiento de terreno natural espesor de acuerdo a proyecto, compactado con bailarina, en capas no mayores de 20 cm de espesor en proporción de 70% producto de la excavación y 30% material sano (Tepetate), incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, acarreo, adicionando agua, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	5.500000	\$358.77	\$1,973.24
10401-512	Relleno con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	30.500000	\$649.97	\$19,824.09
10401-106	Acarreo en carretilla 1a estación de 20 m., de material producto de la demolición y/o excavación, volumen medido en banco, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	43.000000	\$107.40	\$4,618.20
10401-107	Acarreo en carretilla, estaciones subsecuentes de 20 m, de material producto de la excavación y/o demolición, incluye: mano de obra y herramienta.	M3/E	43.000000	\$62.64	\$2,693.52
141	TOTAL PRELIMINARES				\$68,526.80
142	CIMENTACIÓN				

14801-001	Plantilla de concreto $f_c = 100 \text{ kg/cm}^2$ t.m. 19 mm. De 5 cm. De espesor, hecho en obra, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, preparación de la superficie, nivelación, maestreado, fabricación y vaciado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y limpieza.	M2	48.500000	\$164.57	\$7,981.65
14801-002	Zapata aislada de 1.20 m. X 1.20 m. X 20 cm. De peralte, a base de concreto hecho en obra $f_c=250/\text{cm}^2$, r.n. T.m.a. 19 mm. Armado con varillas del n0.4 @ 15 cm. Ambos sentidos de acuerdo a proyecto y dado de 0.55 m x 0.55 m x 0.60 m. De altura, armado con 12 vars. # 5 (5/8") y estribos # 3 @ 0.20 m., concreto hecho en obra $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$, t.m.a. 19 mm, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cimbra común, descimbra, materiales, desperdicios, acarreo, cortes, traslapes, mano de obra, herramienta, vaciado, vibrado y equipo.	PZA	5.000000	\$4,234.77	\$21,173.85
104019-040	Zapata aislada de 1.50 x 1.50 x 0.20 m. de concreto hecho en obra $F_c=250 \text{ kg/cm}^2$, armada con varilla del # 4 a cada 0.15 m. en ambos sentidos y dado de 0.55x0.55 m. y 0.6 m. de altura armado con 12 vars.# 5, 4 vars.# 4, estribos # 3 @ 0.2 m. Incluye: suministro de materiales, acarreo, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, plantilla, cimbrado acabado común, colado, vibrado, descimbrado, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.000000	\$5,550.25	\$27,751.25
14801-011	Contratrabe ct-1 de 0.25 m x 0.60 m, armada con 4 vars. # 5 (5/8") mas 4 vars. # 3 (3/8"), y estribos # 3 @ 0.20 m., de concreto hecho en obra $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, suministro de materiales, acarreo, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, cimbrado acabado común, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M	44.000000	\$1,344.93	\$59,176.92
10806-120	Pintura vinilica en muros marca Comex (Vinimex 3 en 1) a dos manos, incluye: materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	57.000000	\$112.54	\$6,414.78
10606-008	Firme de 10 cm acabado común, armado con malla 6x6/10-10, de concreto $F_c= 200 \text{ kg/cm}^2$, incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	47.000000	\$457.85	\$21,518.95
10301-119	Carga manual y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	48.000000	\$563.48	\$27,047.04
142	TOTAL CIMENTACIÓN				\$171,064.44
143	INSTALACIÓN SANITARIA				
1431	PRELIMINARES				
10301-115	Corte con sierra mecánica en concreto hidráulico para delimitar áreas de concreto nuevo con existente, de 3 mm. De ancho y profundidad 1/2 del espesor de la losa, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, mano de obra, equipo y herramienta.	M	83.000000	\$32.77	\$2,719.91
10304-204	Demolición de firme de concreto de 10 cm., de espesor a mano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	15.500000	\$46.99	\$728.35
10401-027	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	15.400000	\$375.87	\$5,788.40
10609-024	Cama de arena para asentar tubería, incluye: trazo y nivelación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	2.200000	\$807.15	\$1,775.73
10401-512	Relleno con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	10.000000	\$649.97	\$6,499.70
1431	TOTAL PRELIMINARES				\$17,512.09
1432	FIRME				
10606-009	Firme de 10 cm acabado común, armado con malla 6x6/10-10, de concreto premezclado $F_c= 200 \text{ kg/cm}^2$, incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	15.400000	\$450.65	\$6,940.01

10301-119	Carga manual y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	17.000000	\$563.48	\$9,579.16
1432	TOTAL FIRME				\$16,519.17
143	TOTAL INSTALACIÓN SANITARIA				\$34,031.26
144	ESTRUCTURA ARCOTECHO				
14801-005	Placa base en parte superior de columna a una altura de acuerdo a proyecto, de 1/2" de espesor y 40 cm. De diam. Con 4 anclas de redondo de 3/4" con un desarrollo de 60 cm. Y escuadra de 10 cm. En extremo. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, soldadura, fijación, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta.	PZA	10.000000	\$1,743.68	\$17,436.80
14801-112	Trabe t-1 a base de perfil estructural or de 203 mm x 203 mm x 4.8 mm (29.21 kg/ml), de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreos de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, soldadura, montaje y maniobras necesarias, traslados, movimientos, primario anticorrosivo, pintura de esmalte comex 100, equipo y herramienta.	KG	1,636.000000	\$73.48	\$120,213.28
14801-013	Columna circular a base de concreto armado de 40 cm de diam. Y altura de acuerdo a proyecto. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, armado con 8 var del # 5 y zunchos con var del # 3 @ 20 cm. Fy= 4200 kg/cm2, cortes, traslapes, desperdicios, cimbra aparente por medio de sonotubo, vaciado de concreto hidráulico hecho en obra f'c = 250 kg/cm2, resistencia normal, agregado máximo de 3/4", vibrado, descimbrado, curado, desmoldante, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, así como equipo, herramienta,	M	45.000000	\$1,705.85	\$76,763.25
14801-019	Canalón fabricado a base de perfil estructural placa a-36 de 1/4" espesor con desarrollo de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, desperdicios, soldadura, montaje y maniobras necesarias, elevaciones, traslados, movimientos, aplicación de primario anticorrosivo y pintura de esmalte 100 de la marca comex, equipo y herramienta.	KG	2,823.000000	\$69.75	\$196,904.25
14801-114	Cubierta a base de arcos modulares auto soportantes tipo arco-tec de una sola pieza cal. 22 de canalón a canalón en sección, sujeta a cada extremo con herrajes de sujeción, hasta una altura de 6.00 m, se considera una flecha del 20%, se considera área en planta, lámina de acero acabado pintor color blanco/gris fondo o calidad superior. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, elementos de fijación y sellado, fletes, rolado, maniobras de montaje por medios manuales y malacate eléctrico, equipo, herramienta.	M2	420.000000	\$937.54	\$393,766.80
14801-016	Bajada de agua pluvial a base de tubo de pvc reforzado de 6". El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, instalación a una altura de acuerdo a proyecto., conexión y acoplamiento a boqueta de bajada de agua de 150 mm, codos de 90, fijación y abrazaderas de 6" omega, así como mano de obra, equipo, herramienta.	M	32.500000	\$315.82	\$10,264.15
14801-017	Construcción de registro sanitario de 0.40 m x 0.60 m x 1.00 m. Con muros de tabique rojo recocido asentado con mezcla cemento arena 1:5, con aplanado pulido en interior de 1.5 cm de espesor, plantilla de 5 cm de espesor de concreto hecho en obra de f'c=100 kg/cm2 con tapa para registro de 40 cm x 60 cm a base de marco y contramarco comercial, concreto hecho en obra f'c=150kg/cm2 con 5 cm de espesor, incluye: bisagras, soldadura, primer anticorrosivo, dos manos de pintura esmalte comex 100 y pasador, material, herramienta, mano de obra y limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra.	PZA	4.000000	\$1,802.75	\$7,211.00
14801-018	Suministro y colocación de tubo de pvc sanitario de 6" de diámetro, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, desperdicios, pruebas, acarreos, cortes, mano de obra y herramienta.	M	40.000000	\$288.34	\$11,533.60

10502-154	Suministro y colocación de soporte (tipo ménsula) a base de viga ir 152 x 13.40 kg/cm. De 1,95 m. de longitud, anclada a columna con 1 placa de 1/2" de espesor una de 25 cm x 30 cm con 4 anclas de varilla del No.4 con un desarrollo de 40 cm. con escuadra de 10 cm. en el extremo, de acuerdo con el proyecto, incluye; materiales, mano de obra, pintura anticorrosiva y pintura esmalte (color, según proyecto), soldadura, cortes, fijación, nivel, equipo, herramienta y andamios.	PZA	4.000000	\$2,642.96	\$10,571.84
144	TOTAL ESTRUCTURA ARCOTECO				\$844,664.97
145	CANCHA DEPORTIVA				
108067-001	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad) a razón de 0.75 L x m2, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación de adhetop Comex (puede ser de igual o de mayor calidad), materiales, desperdicios, acarreo, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M2	350.000000	\$260.77	\$91,269.50
108067-002	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad), para línea continua o discontinua de 10 cm de ancho, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación, materiales, desperdicios, acarreo, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M	130.000000	\$30.21	\$3,927.30
13602-005	Rehabilitación de tablero de portería de usos múltiples de 1.20m de ancho x 1.80m de largo (promedio), a base de; retiro de pintura existente, limpieza, aplicación de primario anticorrosivo comex, aplicación de 2 manos de pintura esmalta Total 100 de comex, colocación de red de cadena para aro de basquetbol, suministro de materiales, andamios, mano de obra, limpieza fina para entrega de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.000000	\$1,255.92	\$2,511.84
11801-035	Poda de árbol con altura de hasta 12,00 m, incluye: escaleras, andamios, equipo, herramienta, mano de obra, recorte de ramas hasta reducir 2.00 m de su diámetro y hasta 3.00 m en su altura, carga y acarreo de todo el material producto de los trabajos fuera de obra a tiro libre y limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra.	PZA	10.000000	\$2,652.47	\$26,524.70
145	TOTAL CANCHA DEPORTIVA				\$124,233.34
146	PLACA Y MAMPARA INFORMATIVA				
14701-203	Placa de aluminio cal 24, 1mm y complementado el espesor con ALUCOBON hasta llegar a un espesor de 2.50 mm. Fotografiado con la descripción de la obra de 40x60 cm , incluye: 4 taquetes expansivo, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,616.74	\$5,616.74
14701-205	Construcción de mampara informativa de obra de 2.44m de ancho x 3.00m de altura total, anclando 0.30m en dados de concreto, (según diseño en proyecto), a base de ; 1 estructura de perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, 2 postes de 3.00m de largo, 2 largueros de 2.44m y 1 refuerzo vertical al centro de los largueros de 1.20m ; 2 crucetas de 0.45m x 0.45m con perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, al inicio de cada poste para anclaje; lámina negra cal 18 con dimensiones de 2.44 m x 1.22 m, fijada con remache; 2 dados de cimentación de 0.55 m x 0.55 m x 0.30 m de altura con concreto hecho en obra f'c = 150 kg/cm2 (sin cimbra); 1 vinil auto adherible con pegamento 3m con información de obra en ejecución de 2.44 m x 1.22 m rotulada con imagen corporativa y textos proporcionados por la supervisión; incluye primario anticorrosivo, pintura de esmalte color rojo, suministro de materiales, mano de obra cortes, soldadura, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,107.51	\$5,107.51
146	TOTAL PLACA Y MAMPARA INFORMATIVA				\$10,724.25
14	TOTAL ARCT. SEC. LIBERTADORES DE AMERICA				\$1,253,245.06

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:**\$1,253,245.06****IVA 16.00%****\$200,519.21****TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:****\$1,453,764.27**

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022 - 2024

Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESCUELA PRIMARIA "LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO" C.C.T. 15EPR1794C, UBICADA EN CALLE PUERTO PRÍNCIPE, FRACC. VALLE DORADO.

**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y PROYECTOS**

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Ubicación: FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESCUELA PRIMARIA "LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO" C.C.T. 15EPR1794C, UBICADA EN CALLE PUERTO PRÍNCIPE, FRACC. VALLE DORADO.				
161	PRELIMINARES				
10301-009	Trazo y nivelación con equipo de topografía para dar trazos y niveles de proyecto en Edificación y Estructuras, Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	532.000000	\$11.16	\$5,937.12
10301-118	Malla plástica de seguridad de 1.22 mts de alto, para protección de obra o confinamiento a utilizarse durante la ejecución, con recuperación a favor de la contratista, reforzado con polines de 3 1/2" @ 1.22 mts., incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, concreto f'c=150 kg/cm2 para empotrar polín, materiales, mano de obra, herramienta, carga y acarreo verticales y horizontales al lugar de los trabajos.	M	60.000000	\$132.73	\$7,963.80
10302-016	Tala de árbol de 41 a 60 cm de diámetro, Incluye: troceo, mano de obra y herramienta.	PZA	1.000000	\$2,574.81	\$2,574.81
10301-115	Corte con sierra mecánica en concreto hidráulico para delimitar áreas de concreto nuevo con existente, de 3 mm. De ancho y profundidad 1/2 del espesor de la losa, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, mano de obra, equipo y herramienta.	M	131.680000	\$32.77	\$4,315.15
10304-204	Demolición de firme de concreto de 10 cm., de espesor a mano, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	34.200000	\$46.99	\$1,607.06
10304-061	Demolición de muro 14 cm, de espesor, de tabicón a mano con marro, incluye: mano de obra, andamios, equipo y herramienta.	M2	7.840000	\$107.94	\$10,832.86
10401-027	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	32.960000	\$375.87	\$12,388.68
14101-061	Mejoramiento de terreno natural espesor de acuerdo a proyecto, compactado con bailarina, en capas no mayores de 20 cm de espesor en proporción de 70% producto de la excavación y 30% material sano (Tepetate), incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, acarreo, adicionando agua, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	6.570000	\$358.77	\$2,357.12
10401-512	Relleno con material de banco (TEPETATE), compactado con bailarina al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreo, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	18.580000	\$649.97	\$12,076.44
10401-106	Acarreo en carretilla 1a estación de 20 m., de material producto de la demolición y/o excavación, volumen medido en banco, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	45.870000	\$107.40	\$4,926.44
10401-107	Acarreo en carretilla, estaciones subsecuentes de 20 m, de material producto de la excavación y/o demolición, incluye: mano de obra y herramienta.	M3/E	45.870000	\$62.64	\$2,873.30
161	TOTAL PRELIMINARES				\$67,852.78
162	CIMENTACIÓN				

14801-001	Plantilla de concreto f'c = 100 kg/cm2 t.m. 19 mm. De 5 cm. De espesor, hecho en obra, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, preparación de la superficie, nivelación, maestreado, fabricación y vaciado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y limpieza.	M2	36.900000	\$164.57	\$6,072.63
14801-002	Zapata aislada de 1.20 m. X 1.20 m. X 20 cm. De peralte, a base de concreto hecho en obra f'c=250/cm2, r.n. T.m.a. 19 mm. Armado con varillas del n0.4 @ 15 cm. Ambos sentidos de acuerdo a proyecto y dado de 0.55 m x 0.55 m x 0.60 m. De altura, armado con 12 vars. # 5 (5/8") y estribos # 3 @ 0.20 m., concreto hecho en obra f'c=250 kg/cm2, t.m.a. 19 mm, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cimbra común, descimbra, materiales, desperdicios, acarreo, cortes, traslapes, mano de obra, herramienta, vaciado, vibrado y equipo.	PZA	10.000000	\$5,559.61	\$55,596.10
14801-011	Contratrabe ct-1 de 0.25 m x 0.60 m, armada con 4 vars. # 5 (5/8") mas 4 vars. # 3 (3/8"), y estribos # 3 @ 0.20 m., de concreto hecho en obra f'c=250 kg/cm2, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, suministro de materiales, acarreo, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado, cimbrado acabado común, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M	43.600000	\$1,344.93	\$58,638.95
10806-120	Pintura vinilica en muros marca Comex (Vinimex 3 en 1) a dos manos, incluye: materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	63.500000	\$112.54	\$7,146.29
10606-008	Firme de 10 cm acabado común, armado con malla 6x6/10-10, de concreto F'c= 200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	45.870000	\$457.85	\$21,001.58
10301-119	Carga manual y acarreo en camión fuera de la obra de material mixto, producto de las excavaciones, demoliciones a tiro libre, volumen medido en banco, el precio incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, cargas y descarga.	M3	45.870000	\$563.48	\$25,846.83
10401-722	Impermeabilización de cimentación, dalas y/o contrarabes con dos capas de emulsión asfáltica microfest (1L x m2) y una membrana de refuerzo festerflex marca fester (puede ser de igual o mayor calidad), incluye: materiales, desperdicios, acarreo, mano de obra y herramienta.	M2	75.120000	\$228.75	\$17,183.70
162	TOTAL CIMENTACIÓN				\$191,486.08
164	ESTRUCTURA ARCOTECCHO				
14801-005	Placa base en parte superior de columna a una altura de acuerdo a proyecto, de 1/2" de espesor y 40 cm. De diam. Con 4 anclas de redondo de 3/4" con un desarrollo de 60 cm. Y escuadra de 10 cm. En extremo. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, soldadura, fijación, nivelación, mano de obra, equipo, herramienta.	PZA	10.000000	\$1,743.68	\$17,436.80
14801-112	Trabe t-1 a base de perfil estructural or de 203 mm x 203 mm x 4.8 mm (29.21 kg/ml), de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, soldadura, montaje y maniobras necesarias, traslados, movimientos, primario anticorrosivo, pintura de esmalte comex 100, equipo y herramienta.	KG	1,735.750000	\$73.48	\$127,542.91
14801-013	Columna circular a base de concreto armado de 40 cm de diam. Y altura de acuerdo a proyecto. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, armado con 8 var del # 5 y zunchos con var del # 3 @ 20 cm. Fy= 4200 kg/cm2, cortes, traslapes, desperdicios, cimbra aparente por medio de sonotubo, vaciado de concreto hidráulico hecho en obra f'c = 250 kg/cm2, resistencia normal, agregado máximo de 3/4", vibrado, descimbrado, curado, desmoldante, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, así como equipo, herramienta,	M	55.000000	\$1,705.85	\$93,821.75
14801-019	Canalón fabricado a base de perfil estructural placa a-36 de 1/4" espesor con desarrollo de acuerdo a proyecto, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, cortes, empates, desperdicios, soldadura, montaje y maniobras necesarias, elevaciones, traslados, movimientos, aplicación de primario anticorrosivo y pintura de esmalte 100 de la marca comex, equipo y herramienta.	KG	2,702.300000	\$69.75	\$188,485.43

14801-114	Cubierta a base de arcos modulares auto soportantes tipo arco-tec de una sola pieza cal. 22 de canalón a canalón en sección, sujeta a cada extremo con herrajes de sujeción, hasta una altura de 6.00 m, se considera una flecha del 20%, se considera área en planta, lámina de acero acabado pintor color blanco/gris fondo o calidad superior. El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, elementos de fijación y sellado, fletes, rolado, maniobras de montaje por medios manuales y malacate eléctrico, equipo, herramienta.	M2	532.000000	\$937.54	\$498,771.28
14801-016	Bajada de agua pluvial a base de tubo de pvc reforzado de 6". El costo incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, acarreo de todos los materiales a pie de obra, instalación a una altura de acuerdo a proyecto., conexión y acoplamiento a boqueta de bajada de agua de 150 mm, codos de 90, fijación y abrazaderas de 6" omega, así como mano de obra, equipo, herramienta.	M	30.000000	\$399.78	\$11,993.40
14801-018	Suministro y colocación de tubo de pvc sanitario de 6" de diámetro, incluye: limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra, materiales, desperdicios, pruebas, acarreos, cortes, mano de obra y herramienta.	M	18.000000	\$288.34	\$5,190.12
10502-154	Suministro y colocación de soporte (tipo ménsula) a base de viga ir 152 x 13.40 kg/cm. De 1.95 m. de longitud, anclada a columna con 1 placa de 1/2" de espesor una de 25 cm x 30 cm con 4 anclas de varilla del No.4 con un desarrollo de 40 cm. con escuadra de 10 cm. en el extremo, de acuerdo con el proyecto, incluye; materiales, mano de obra, pintura anticorrosiva y pintura esmalte (color, según proyecto), soldadura, cortes, fijación, nivel, equipo, herramienta y andamios.	PZA	4.000000	\$2,642.96	\$10,571.84
164	TOTAL ESTRUCTURA ARCOTEC				\$953,813.53
165	CANCHA DEPORTIVA				
108067-001	Aplicación de pintura deportiva antiderrapante Top Deportivo COMEX (puede ser de igual o mayor calidad) a razón de 0.75 L x m2, color de acuerdo a lo que indique la supervisión, incluye: preparación de la superficie, aplicación de adhetop Comex (puede ser de igual o de mayor calidad), materiales, desperdicios, acarreos, limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra mano de obra y herramienta.	M2	532.000000	\$260.77	\$138,729.64
11801-035	Poda de árbol con altura de hasta 12.00 m, incluye: escaleras, andamios, equipo, herramienta, mano de obra, recorte de ramas hasta reducir 2.00 m de su diámetro y hasta 3.00 m en su altura, carga y acarreo de todo el material producto de los trabajos fuera de obra a tiro libre y limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra.	PZA	8.000000	\$2,652.47	\$21,219.76
14801-017	Construcción de registro sanitario de 0.40 m x 0.60 m x 1.00 m. Con muros de tabique rojo recocido asentado con mezcla cemento arena 1:5, con aplanado pulido en interior de 1.5 cm de espesor, plantilla de 5 cm de espesor de concreto hecho en obra de f'c=100 kg/cm2 con tapa para registro de 40 cm x 60 cm a base de marco y contramarco comercial, concreto hecho en obra f'c=150kg/cm2 con 5 cm de espesor, incluye: bisagras, soldadura, primer anticorrosivo, dos manos de pintura esmalte comex 100 y pasador, material, herramienta, mano de obra y limpieza del área de trabajo para entrega final de la obra.	PZA	4.000000	\$2,646.50	\$10,586.00
165	TOTAL CANCHA DEPORTIVA				\$170,535.40
167	PLACA Y MAMPARA INFORMATIVA				
14701-203	Placa de aluminio cal 24, 1mm y complementado el espesor con ALUCOBON hasta llegar a un espesor de 2.50 mm. Fotografiado con la descripción de la obra de 40x60 cm , incluye: 4 taquetes expansivo, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,616.74	\$5,616.74
14701-205	Construcción de mampara informativa de obra de 2.44m de ancho x 3.00m de altura total, anclando 0.30m en dados de concreto, (según diseño en proyecto), a base de ; 1 estructura de perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, 2 postes de 3.00m de largo, 2 largueros de 2.44m y 1 refuerzo vertical al centro de los largueros de 1.20m ; 2 crucetas de 0.45m x 0.45m con perfil tubular cuadrado de 2" x 2" cal 14, al inicio de cada poste para anclaje; lámina negra cal 18 con dimensiones de 2.44 m x 1.22 m, fijada con remache; 2 dados de cimentación de 0.55 m x 0.55 m x 0.30 m de altura con concreto hecho en obra f'c = 150 kg/cm2 (sin cimbra); 1 vinil auto adherible con pegamento 3m con información de obra en ejecución de 2.44 m x 1.22 m rotulada con imagen corporativa y textos proporcionados por la supervisión; incluye primario anticorrosivo, pintura de esmalte color rojo, suministro de materiales, mano de obra cortes, soldadura, equipo y herramienta.	PZA	1.000000	\$5,107.51	\$5,107.51

167	TOTAL PLACA Y MAMPARA INFORMATIVA				\$10,724.25
16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN ESCUELA PRIMARIA "LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO" C.C.T. 15EPR1794C, UBICADA EN CALLE PUERTO PRÍNCIPE, FRACC. VALLE DORADO.				\$1,394,412.04

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

\$1,394,412.04

\$223,105.93

\$1,617,517.97

Por los motivos expuestos en el numeral TERCERO del presente proveído. -----

QUINTO. El presente acuerdo es complementario de las autorizaciones de los acuerdos de autorización de los Condominios Habitacionales Verticales Tipo residencial, denominados “Elements”, mediante **oficios número 224022000/DRVMZNO/0809/2017, 224022000/DRVMZNO/0810/2017, 224022000/DRVMZNO/0811/2017 y 224022000/DRVMZNO/0812/20 17, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, en los predios localizados en Av. Adolfo López Mateos, número 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, Colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México., del expediente DRVMZNO/RLT/0015/2017, otorgado a favor de Desarrolladora Elements, S.A. de C.V., representado por la Arq. José Manuel García Mass, en su carácter de Representante legal de la misma.** -----

SEXTO.- El presente acuerdo, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.-----

SÉPTIMO.- El presente **no modifica** las obligaciones de Equipamiento Urbano Regional, Donación Municipal y Donación Estatal, mismas que deberá cumplir en los términos señalados en el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.-----

OCTAVO.- Notifíquese de forma personal Arq. José Manuel García Mass, en su carácter de representante legal de la moral Desarrolladora Elements, S.A. de C.V., titular de las Autorizaciones de Condominio Habitacional Vertical Tipo Residencial, Comercio y Servicios, denominado “Elements”, emitidas mediante oficios número 224022000/DRVMZNO/0809/2017, 224022000/DRVMZNO/0810/2017, 224022000/DRVMZNO/0811/2017 y 224022000/DRVMZNO/0812/20 17, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, en los predios localizados en Av. Adolfo López Mateos, número 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, Colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México., del expediente DRVMZNO/RLT/0015/2017, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

NOVENO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 68 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá de realizar la publicación del Presente Acuerdo de Modificación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su legal notificación, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.-----

Así lo acordó y firmó la Arquitecta Blanca Hereida Piña Moreno en su carácter de Directora General de Operación y Control Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México, para los efectos legales a los que haya lugar.

ACORDÓ Y FIRMÓ

Arquitecta Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Arq. Pedro Dávila Realzola, Director Regional Valle de México Zona Nororiente.
Andrés Prudencio Guerrero, Residente Local Tlalnepantla
Archivo /Exp. DRVMZNO/RLT/015/2017
Referencia O.T. DRVMZNO 673/2024
BHPM/PDR

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO.

AVISO NOTARIAL
CAMBIO DE DOMICILIO

A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

El que suscribe **CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES**, Titular de la Notaría Pública número 35 del Estado de México, con residencia en el municipio de Jilotzingo; comunico a la comunidad en general: Que en cumplimiento a lo ordenado por la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, efectúo **AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO** de la Notaría a mi cargo, siendo que para tal efecto continuaré el ejercicio de la función notarial a partir del día **2 de octubre del año 2024**, en el inmueble ubicado en **BOULEVARD CHILUCA-ESPÍRITU SANTO, NÚMERO 7, LOCAL 10, PLAZA “MARÍA BONITA”, COLONIA RANCHO BLANCO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54,570.**

- Con horario de atención a clientes: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- Números telefónicos: (55) 5796-9965, (55) 5796-9979 y (55) 5796-9992.
- Correo electrónico: carlos.meza@prodigy.net.mx
- <https://www.notaria35edomex.com>

Lo anterior se comunica para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.- TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 35 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 829/2019, Promovido por ROSA LUZ RAMÓN LUNA, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA) EN CONTRA DE ALFONSO SANDOVAL BARRERA, respecto de la escritura de Compra-venta, respecto del LOTE que forma parte del TERRENO ubicado LADERA DEL ARROYO, BARRIO TLACATECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, CUAUTITLAN MÉXICO, hoy identificado como CALLE CERRADA DEL ARROYO S/N, COLONIA BARRIO SAN MARTÍN TEPOTZOTLAN, CÓDIGO POSTAL 54605, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de TRESCIENTOS (300) METROS CUADRADOS, la cual tiene las siguientes colindancias: frente 15.80 mts, fondo: 19.00 mts, AL NORTE EN 15.80 mts. Con Ejido de Tepozotlán; al Sur en 15.80 mts. Con camino vecinal, Al oriente en 19.00 mts. con propiedad privada de la señora AIDA MARCELA MORALES R.; Al poniente en 19.00 mts. Con propiedad privada del señor GUILLERMO RAMÍREZ T.; reclama como prestaciones: a) El otorgamiento y firma ante fedatario público de la compraventa, b) El pago de los impuestos que se genere con motivo del otorgamiento y firma ante fedatario público y c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En sus hechos manifiesta: 1.- En fecha 13 de junio de 1995, el señor ALFONSO SANDOVAL BARRERA con calidad de propietario y con el carácter de vendedor y la que suscribe ROSA LUZ RAMÓN LUNA con el carácter de COMPRADORA celebraron contrato de compra-venta respecto del LOTE ya antes mencionado con las superficies ya mencionadas, el cual acredito la propiedad RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, de fecha 18 de agosto de 1989, dictada en el expediente número 8399/88, iniciada bajo el número de FOLIO DEL LIBRO DE PRESENTACIONES DE LA OFICINA REGISTRAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO relativa a la solicitud de IMATRICULACION ADMINISTRATIVA, presentada por ALFONSO SANDOVAL BARRERA, misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, BAJO EL ASIENTO REGISTRAL NUMERO 1096, VOLUMEN 219, DEL LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA de fecha 7 de septiembre de 1989, 2.- El cual se estableció que el Precio por dicha compraventa del lote mencionado, fue de la cantidad de N\$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) dicha cantidad fue cubierta en dos exhibiciones, 3.- En fecha 22 de junio de 1995 se llevo acabo el pago del impuesto correspondiente TRASLADO DE DOMINIO, a la fecha de la celebración del contrato de compra venta el señor ALFONSO SANDOVAL BARRERA hizo la entrega del bien material, por lo que la que suscribe detento la POSESIÓN DEL LOTE, en calidad de propietario, la que suscribe efectuó el pago total de la cantidad establecida como precio por la venta del bien inmueble materia del presente juicio, 4.- Conforme a lo acordado con el hoy demandado el señor ALFONSO SANDOVAL BARRERA, manifiesta que por falta de recursos económicos le fue imposible acudir al fedatario público, para el otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, 5.- Manifiesto desde el mes de enero del 2019, le he solicitado en innumerablemente ocasiones, al demandado el otorgamiento y firma ante fedatario público, de la compraventa celebrada, pero este sin justificación se ha negado, argumentando que es el que no tiene para pagar los impuestos por dicha venta, por lo cual me veo obligado a promover el presente juicio reclamando todas y cada una de las prestaciones. Por lo cual la Jueza Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, mediante proveído de fecha diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro, se ordena notifiqesele por medio de edictos, para que deduzca lo que a su derecho corresponda, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO y en un PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial.

Se expiden para su publicación a uno de julio del dos mil veinticuatro.

Validación: Acuerdo de fecha dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, se dicto auto que ordena la publicación de edicto; Licenciada Xóchitl Yolanda Velázquez Méndez. - SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA. 1481.-10, 20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON
RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A EDILBERTO PULIDO RODRÍGUEZ.

Se hace de su conocimiento que JUAN MANUEL PULIDO RODRIGUEZ, bajo el expediente número 476/2024, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL, demandando las siguientes prestaciones:

- 1.- La declaración judicial donde se condene a la disolución de la copropiedad del bien inmueble ubicado en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con superficie de 9,612.34 metros cuadrados, el cual se encuentra descrito en el Instrumento Notarial número CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, VOLUMEN LXXXI, pasado ante el Notario Público número 2 del Distrito de Tenango del Valle, por el que se formalizó la compra venta y constitución de la copropiedad del bien inmueble, con las medidas y colindancias siguientes:

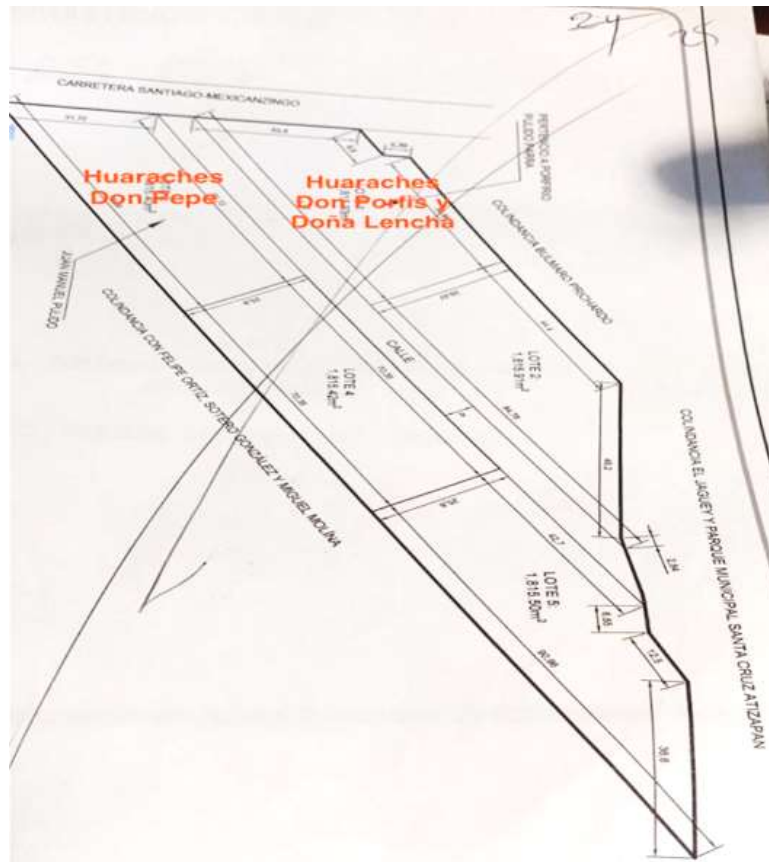
AL NORTE: 72.50 metros cuadrados, haciendo una escuadra al lado SUR: de 9.90 metros (nueve metros noventa centímetros), y sigue midiéndose en la misma línea NORTE: 5.40 metros (cinco metros cuarenta centímetros), y linda con la carretera Santiago Tianguistenco-Mexicaltzingo-Toluca.

AL ORIENTE: En la línea quebrada mide 83.31 metros (ochenta y tres metros treinta y un centímetros), 46.20 metros (cuarenta y seis metros veinte centímetros), 15.20 metros (quince metros veinte centímetros), 9.20 metros (nueve metros veinte centímetros), 12.50 metros (doce metros cincuenta centímetros), 36.60 metros (treinta y seis metros sesenta centímetros), y linda con propiedad del señor Bulmaro Pichardo y con el Jaguey.

AL PONIENTE: 240.90 metros (doscientos cuarenta metros noventa centímetros), y linda con propiedad de los señores Felipe Ortiz, Sotero González y Miguel Molina.

Dicho predio, se encuentra registrado con clave catastral 0680180883988300, (cero, seis, ocho, cero, uno, ocho, cero, ocho, ocho, tres, nueve, ocho, ocho, tres, cero, cero) y se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, con el Folio Real Electrónico 00051568 con una superficie de 9612.34 y con rumbos medidas y colindancias mide y linda 72.50 mts haciendo una escuadra al lado sur 9.90 mts y sigue midiéndose en la misma línea al norte 5.40 mts y linda con la carretera Santiago Tianguistenco-Mexicalzingo-Toluca, al oriente en una línea quebrada mide 83.31 mts, 46.20 mts, 15.20 mts, 9.20 mts, 12.50, 36.60 mts y linda con propiedad de los señores Felipe Ortiz, Sotero González y Miguel Molina. Y propietarios: Alejandro Pulido Rodríguez, José Luis Pulido Rodríguez, Porfirio Pulido Parra, Juan Manuel Pulido Rodríguez, Edilberto Pulido Rodríguez.

• 2.- Tomando en cuenta que el bien descrito en el punto anterior, admite cómoda división, se ordene la división del bien motivo del presente juicio atento a la propuesta que se anexa al presente, en la cual se ha dividido el predio en 5 partes iguales, cada una por 1,815.40 metros cuadrados, respetando el paso para que cada uno tenga acceso a su predio, de conformidad con la siguiente propuesta:



• 3.- El pago proporcional de gananciales obtenidos por los copropietarios JOSE LUIS PULIDO RODRIGUEZ y ALEJANDRO PULIDO RODRÍGUEZ correspondientes del año 2014 a la fecha en que sea disuelta la copropiedad, derivado de la explotación indebida del bien, al haberme negado el derecho de ingresar al bien que también es mi propiedad para trabajarlo como originalmente se había acordado, y haber alterado y explotado sin consentimiento alguno del resto de los copropietarios el predio materia de la presente controversia.

La cantidad reclamada corresponde a \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales correspondientes por cada uno de los establecimientos que se encuentran en el predio motivo del presente juicio y que corresponden a la explotación de los establecimientos comerciales denominados "Huaraches Don Pepe" y el otro establecimiento denominado "Don Porfirio y Doña Lencha y/o Los Huaraches Don Porfirio", cantidad que deberá ser multiplicada por 12 meses de explotación de éstos y multiplicada por el número de años hasta en tanto quede liquidada la copropiedad.

• 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

El Juez por auto de fecha VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (29/08/2024), ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberán de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuvieren, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para los efectos legales correspondientes.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro Periódico de los de mayor circulación, así como, en el Boletín Judicial, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS; se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (05/09/2024).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ANGELINA RODRIGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

Validación: Auto veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro (29/08/2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ANGELINA RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1467.-10, 20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCA POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/429, en contra de MUÑOZ MEJIA MARIO SIMON, expediente número 710/2013; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México dicto los siguientes autos que en su parte conducente a la letra dicen:

Ciudad de México, a veintiocho de Agosto del dos mil veinticuatro. -----

Y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos...

Ciudad de México, a veintiuno de Agosto del dos mil veinticuatro. -----

...se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado denominado CONUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL LOS HEROES TECAMAC II SECCION FLORES UBICADO EN NUMERO INTERIOR 3 MANZANA 15, LOTE 32, VIVIENDA 3, COLONIA LOS HEROES TECAMAC ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico LA JORNADA, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y A SOLICITUD DE LA ACTORA para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que señala la legislación del Estado de México, los edictos ordenados en autos...

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

1673.-19 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

MA. ANGELICA LEMUS SOTO.

EL C. DANIEL OCTAVIO ARRIETA BUENDIA, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 537/2023, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), en contra de MA. ANGELICA LEMUS SOTO, quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte (19/10/2020) y como consecuencia de ello el Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de dicho Contrato Privado de Compraventa, respecto de el inmueble identificado y denominado "CALYECAC" y ubicado con el número de lote 28, 29, 24, 25 en el Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con una superficie de 526.25 m2 (quinientos veintiséis punto veinticinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 37.86 metros y colinda con propiedad privada; **AL SUR:** 37.86 metros y colinda con propiedad privada, **AL ORIENTE:** 13.90 metros y colinda con calle Felipe Álvarez y **AL PONIENTE:** 13.90 metros y colinda con calle Aquiles Serdán. B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Basando su demanda en los siguientes **HECHOS:** I.- Como se justifica con el contrato privado de compraventa que se agrega a la presente como Documento Base de la acción, en fecha diecinueve de Octubre del año dos mil veinte (19/10/2020), el suscrito en calidad de comprador celebré Contrato de Compraventa con la señora Ma. Angélica Lemus Soto en su calidad de vendedora, respecto del inmueble identificado y denominado "CALYECAC" y ubicado con el número de lote 28, 29, 24, 25

en el Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con una superficie de 526.25 m2 (quinientos veintiséis punto veinticinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 37.86 metros y colinda con propiedad privada; **AL SUR:** 37.86 metros y colinda con propiedad privada; **AL ORIENTE:** 13.90 metros y colinda con calle Felipe Álvarez; y **AL PONIENTE:** 13.90 metros y colinda con calle Aquiles Serdán. **II.-** El precio que de común acuerdo se fijó por la compraventa, fue la cantidad de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), manifestando que dicha cantidad fue pagada por el suscrito en el momento de la firma del contrato de compraventa, sirviendo como recibo finiquito el propio contrato, quedando debidamente liquidado el pago por la compra del inmueble objeto de la compraventa, tal y como puede observarse en la Cláusula SEGUNDA. Hecho que les consta a diversas personas y entre ellas a MELISSA POLET PALACIOS REYES Y SANDRA REYES, quienes tienen su domicilio en Unidad Habitacional Auris I, C.P. 56377, Chicoloapan, Estado de México y calle Corregidora 2, Cabecera Municipal, C.P. 56330 en Chimalhuacán, Estado de México, respectivamente, personas que me comprometo a presentar el día y hora que se sirva señalar su Señoría para el desahogo de la prueba testimonial. **III.-** Se hace del conocimiento de su Señoría que desde el momento en que se firmó el contrato de compraventa la señora Ma. Angelica Lemus Soto transmitió la propiedad, entregó y puso en posesión física al suscrito del inmueble motivo de la presente demanda, tal y como se desprende de la Cláusula TERCERA. **IV.-** Manifiesto además, que en el momento en que la parte vendedora hizo entrega física de la propiedad y al estar liquidado el precio fijado en su totalidad, y habiendo pactado en la Cláusula CUARTA que "la enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza" esto es, que se otorgaría la Escritura Pública correspondiente a la compraventa por tratarse de un bien Inmueble, tal y como lo ordena nuestra legislación, pues queda obligado el vendedor a acudir ante el Notario Público a efecto de formalizarse dicho contrato; sin embargo, es el caso que a pesar de las múltiples citas que le he realizado a la hoy demandada para formalizar el contrato de compraventa ante Notario y firmar la Escritura Pública correspondiente, la demandada se ha negado a acudir a las citas y en consecuencia de ello se ha negado obviamente a otorgar la Escritura Pública, por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta. Hecho que les consta a diversas personas y entre ellas a MELISSA POLET PALACIOS REYES Y SANDRA REYES, quienes tienen su domicilio en Unidad Habitacional Auris I, C.P. 56377, Chicoloapan, Estado de México y, calle Corregidora 2, Cabecera Municipal, C.P. 56330 en Chimalhuacán, Estado de México, respectivamente, personas que me comprometo a presentar el día y hora que se sirva señalar su Señoría para el desahogo de la prueba testimonial. **V.-** Asimismo, por esta vía se solicita el pago de gastos y costas que se han originado, en virtud que si se hubiera llevado a cabo la escrituración correspondiente, no habría necesidad de demandar para que se lleve a cabo su cumplimiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES (3) VECES, DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE CONTESTAR LA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS. DADOS EN TEXCOCO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIDA QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO EL PROCESO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA, DEBIENDO FIJARSE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

1701.-20 septiembre, 2 y 11 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Se emplaza a: COIINMUEBLES DEL CENTRO, CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. AHORA CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

Que en el expediente marcado con el número 1021/2022, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por CARMEN OTILIA MEDINA MARTINEZ, auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: a COIINMUEBLES DEL CENTRO, CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. AHORA CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: A) Demandado de la empresa COIINMUEBLES DEL CENTRO, CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. AHORA CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, la declaratoria judicial mediante sentencia definitiva, que se ha consumado a mi favor la usucapión o prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en la casa identificada con letra D, lote 9, manzana 3, ubicada en Avenida Rincón de los Arces del Conjunto Urbano de tipo de interés Social denominado (Fraccionamiento) Rincón del Alamo, ubicado en Santa Juana, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. B) Previo a los trámites de ley, dictar sentencia en la que se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Toluca, inscriba a mi nombre como nuevo propietario del bien inmueble antes señalado, bajo el folio real electrónico 00000343, inscrito bajo el régimen de propiedad en condominio bajo el antecedente registral partida 260, volumen 540, libro primero, sección primera, de fecha de inscripción 05 de septiembre de 2007. C) El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento. HECHOS: Bajo protesta de decir verdad la parte actora manifiesta que el predio ubicado con la letra D, lote 9, manzana 3, ubicada en Avenida Rincón de los Arces del Conjunto Urbano de tipo de interés Social denominado Fraccionamiento Rincón del Alamo, en Santa Juana, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, y el cual pretende usucapir, mismo que lo adquirió mediante contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria con el FOVISSSTE (Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), entregándome la posesión materia del mismo, por la cantidad de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/M.N.) a mediados del mes de julio de dos mil nueve, desde ese día se encuentra en posesión del bien inmueble en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y con el carácter de propietario, el cual cuenta con una superficie total de 60 mts 2 (sesenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, incluyendo área de desplante, patio de servicio, jardín y cochera AL NORTE: 4.000 metros con vía pública, AL SUR: 4 m con lote 3 de la manzana 3, AL OESTE: 15.00 m con lote 8 de la manzana 3 y AL ESTE: 15.000 m con área privativa 9C. Planta baja de la casa 9D superficie 27.5000 m2, al NORTE 3.975 m, con cochera propia, al ESTE 6.875 m con casa 9-C, al SUR 3.975 m con patio de servicio y jardín, al OESTE 6.875 m lote 8 de la manzana 3, abajo cimentación, arriba con primer nivel- primer Nivel al NORTE 3.025 m con balcón y vació a cochera, al ESTE en 0.500 m con vació a cochera, 6.875 m con la casa 9C, al SUR en 3.975 m vació a patio de servicio y jardín, al OESTE en 7.375 m, con lote 8 de la manzana 3, abajo con planta arriba con azotea- patio de servicio y jardín superficie

12.500 m cuadrados, al NORTE 4.000 m con su propia casa, al este en 3.125 m con patio de servicio 9C, al sur en 4.000 m con lote 3 de la manzana 3, al oeste en 3.125 metros con lote 8 de la manzana 3 cochera superficie 20.0000 m2, al NORTE 4.00 m con vía pública, al ESTE 5.000 m con la cochera de la casa 9C, al SUR en 4.000 m con su propia casa, al OESTE en 5.000 m con lote 8 de la manzana 3, indiviso 25.0000%, misma que ha cumplido con sus obligaciones tributarias lo cual acredita con la constancia de finiquito del crédito otorgado para vivienda, de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, certificación de clave y valor catastral, recibos de impuestos predial y documentos anexados a la demanda, el inmueble a usucapir se encuentra a nombre de COINMUEBLES DEL CENTRO, CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. AHORA CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, bajo el folio electrónico 00000343, tal como lo justifica con el certificado de Inscripción, asimismo, solicito por sentencia definitiva que la parte actora ha adquirido la propiedad del inmueble multicitado. Por otro lado, toda vez que se agoto mediante oficio la búsqueda y localización de la parte demandada sin tener un resultado positivo, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada COINMUEBLES DEL CENTRO, CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. AHORA CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, a los once días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto doce de agosto del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.
1706.-20 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "INMOBILIARIA ESTRELLA S.A.", ante este Juzgado dentro del expediente número 1139/2023, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por OTHON YANCES CEDILLO, en contra de MARÍA DEL SOCORRO NÁJERA MONDRAGÓN E INMOBILIARIA ESTRELLA S.A., de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento de la cláusula segunda del contrato privado de compraventa de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil doce (2012) y como consecuencia de ello el Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de dicho Contrato Privado de Compraventa, respecto de la casa marcada con el número 23 y lote de terreno sobre el cual se ubica, identificado como lote 17, de la manzana 817, de la "Tercera Unidad José María Morelos", también conocido como "Prados Ecatepec", del Municipio de Tultitlán, Estado de México; con una superficie de 144 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. En 8.00 metros con calle Cerezo.

AL SUR. En 8.00 metros con lote 6.

AL ORIENTE. En 18.00 metros con lote 18.

AL PONIENTE. En 18.00 metros, con lote 16.

B).- El pago de gastos y costas que originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución.

Para ello me fundo en los siguientes hechos y consideraciones legales:

H E C H O S:

1.- Como se justifica con el contrato de compraventa que se agrega a la presente como Documento base de la acción, en fecha VEINTICINCO (25) de enero del año dos mil doce (2012), en mi calidad de Comprador, celebré Contrato de compraventa con los hoy demandados, la señora María del Socorro Nájera Mondragón, también conocida como María del Socorro Nájera de Hernández y el señor Gabriel De La Torre Verduzco representante legal de la Inmobiliaria Estrella S.A. ambos en su calidad de Vendedores, respecto de la casa marcada con el número 23 y lote de terreno sobre el cual se ubica, identificado como lote 17, de la manzana 817, de la "Tercera Unidad José María Morelos", también conocido como "Prados Ecatepec", del Municipio de Tultitlán, Estado de México; con las medidas y colindancias señalados en la prestación A).

2.- El precio que de común acuerdo se fijó por la compraventa fue por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), cantidad fue pagada en efectivo por el suscrito en el momento de la firma del contrato de compraventa, y dicha cantidad fue recibida a su entera satisfacción por la parte vendedora, por lo que quedó debidamente liquidado el precio total de la casa motivo de la compraventa, sirviendo como recibo finiquito el propio contrato.

3.- Se hace del conocimiento de su Señoría que desde el momento en que firmó el contrato de compraventa los vendedores, Inmobiliaria Estrella S.A. y María del Socorro Nájera Mondragón, también conocida como María del Socorro Nájera de Hernández transmitieron la propiedad, entregaron y pusieron en posesión física al suscrito del inmueble motivo de la presente demanda.

4.- Es de manifestar que en el momento en que la parte vendedora hizo entrega física de la propiedad y al estar liquidado el precio fijado en su totalidad, se estipuló que "ambas partes se comprometen a formalizar la presente compraventa ante Notario Público que determine la parte compradora y en el momento en que así lo desee, debiendo dar aviso personalmente a la parte vendedora para que se presente el día y hora ante el Notario correspondiente", pero es el caso que a pesar de las múltiples citas que les he realizado a los hoy demandados para acudir ante notario público para otorgar la escritura pública, éstos se han negado rotundamente.

5.- Asimismo, por esta vía se reclama el pago de gastos y costas que se han originado, en virtud de que si se hubiera llevado a cabo la escrituración correspondiente, no habría necesidad de demandar para que se lleve a cabo su cumplimiento.

Mediante proveído de catorce de junio de dos mil veinticuatro, dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, es decir se ha agotado la búsqueda del demandado, en consecuencia emplácese a INMOBILIARIA ESTRELLA S.A., por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Por conducto de la Secretaría procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita, Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1708.-20 septiembre, 2 y 11 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente 218/2024 DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR CLAUDIA CASIMIRO MARTÍNEZ EN CONTRA ABEL ITURBIDE MIGUEL, se tuvo por radicado el citado procedimiento ante este Juzgado el trece de febrero de dos mil veinticuatro, en el que solicito las siguientes prestaciones; 1) Se decrete el divorcio en términos de ley. 2) Se otorgue la guarda y custodia de sus hijos de iniciales con identidad reservada D.I.C., A.I.C. y Y.I.C. 3) Se fije una pensión alimenticia consistente en tres salarios mínimos vigentes en la zona geográfica. 4) El aseguramiento de una pensión alimenticia, fundo su demanda en los siguientes hechos: 1) En el año dos mil quince contrajeron matrimonio civil, acreditado con el acta de matrimonio expedida por el Oficial del Registro Civil, bajo el número de acta veinticuatro de libro 1, de la Oficialía número dos del Municipio de Jocotitlán, Estado de México. 2) En el año dos mil ocho, se procreo a su primera hija de nombre Dalia Iturbide Casimiro, con el acta de nacimiento 246 del libro 1 de la Oficialía número 2 del Municipio de Jocotitlán, Estado de México. Por acuerdo de tres de septiembre de dos mil veinticuatro el C. Juez ordeno notificar personalmente a Abel Iturbide Miguel, toda vez que Claudia Casimiro Martínez, ignora el domicilio de Abel Iturbide Miguel, además, de que las autoridades correspondientes han rendido sus informes en los que manifiestan que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de aquéllos; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de veinte, veintidós y veintinueve de febrero, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1709.-20 septiembre, 2 y 11 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

DIRIGIDO A LA PERSONA FISICA SERGIO GARCIA MENDOZA.

En el expediente 649/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por EDITH ARAUJO GÓMEZ, en contra de SERGIO GARCÍA MENDOZA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ordene la USUCAPIÓN, el inmueble Identificado como LOTE DE TERRENO, NÚMERO 24, ZONA I, MANZANA 27, COLONIA SANTIAGO TEPALCAPA II, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, MANZANA 27, LOTE 24, COLONIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias,

NORESTE 10 metros COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE 18.25 metros COLINDA CON LOTE 25, AL SUROESTE 10.00 metros COLINDA CON LOTE 23, AL NOROESTE 19.80 metros COLINDA CON CALLE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SUPERFICIE TOTAL 189.0 M2 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). B) Se ordene la cancelación de la inscripción que obra en Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Atizapán de Zaragoza, con los ANTECEDENTES REGISTRALES mencionados en la prestación "A" de este escrito con la superficie, linderos y colindancias que en el apartado respectivo fueron proporcionados, misma que debe tenerse por reproducidos a la letra en este inciso, para todos los efectos legales correspondientes. C) LA INSCRIPCIÓN en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de Tlalnepantla de la SENTENCIA DEFINITIVA EJECUTORIADA, que se dicte en este procedimiento en la cual se inscriba a mi nombre el inmueble descrito en el inserto "A" de este escrito de demanda la superficie, linderos y colindancias que en el apartado respectivo fueron proporcionados, misma que debe tenerse por reproducidos a la letra en este inciso, para todos los efectos legales correspondientes. D) El pago de los gastos y costos que se originen. HECHOS: 1.- Se encuentra entablada en contra del señor SERGIO GARCÍA MENDOZA, en virtud de que fue dicha persona quien me transfirió la posesión del citado inmueble y además es titular registral del mismo según consta en el certificado de inscripción que se agrega al presente escrito y del cual bajo formal protesta de decir verdad manifiesto que es original ya que dicho documento fue emitido en impresión digital y autorizado mediante la firma electrónica del C. Registrador HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ. 2.- El contrato privado de compraventa que celebré en fecha siete de diciembre del año dos mil nueve con el hoy demandado, mismo que se agrega como anexo número 2. Documento que fue justipreciado en la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2020, dictada por la segunda sala colegiada Civil de Tlalnepantla en la toca número 276/2020. 3.- LA POSESIÓN EN CALIDAD DE PROPIETARIO.- Este requisito queda colmado con los contratos privados de compra venta de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve y diecisiete de diciembre del año 2015 respectivamente, documentos de los cuales deriva tanto mi posesión como la calidad de propietaria con la que me ostento, hecho que le consta a los C.C. AVELARDO CORREA REYEZ, JUAN MERCED CLEMENTE y BLANCA MEZA CORREA. 4).- El hoy demandado a través de su apoderada legal la C. Nayelli García Juárez, entabló en mi contra un juicio reivindicatorio que se radicó bajo el número 612/2018, ante el Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Seguida que fue la secuela procesal en fecha 20 de noviembre del año 2020, la segunda sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, dentro de la toca 276/2020, dictó la resolución correspondiente concluyendo que el C. SERGIO GARCÍA MENDOZA NO PROBO LA ACCIÓN REIVINDICATORIA QUE INTENTÓ EN CONTRA DE EDITH ARAUJO GÓMEZ. Dicha resolución causó ejecutoria por ministerio de ley según consta en el auto de fecha 24 de mayo del año 2021. Anexo número 5.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, ordenó notificar la radicación del juicio a SERGIO GARCÍA MENDOZA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Se expide al día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO CIVIL ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO CIVIL ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

1710.-20 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 635/2022, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA FERNANDA VEGA QUIROZ, promovido por NORMA QUIROZ ROMERO por su propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada e iniciales XAVG así como TANIA PAOLA VEGA QUIROZ, con base a los siguientes HECHOS: 1.- El día once de agosto del año de dos mil uno NORMA QUIROZ ROMERO, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con CARLOS VEGA JUAREZ. 2.- Al contraer matrimonio establecimos nuestro domicilio en carretera NICOLAS ROMERO SIN NUMERO, COLONIA FRANCISCO SARABIA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. 3.- En el matrimonio celebrado procreamos a tres hijas siendo estas TANIA PAOLA VEGA QUIROZ, quien nació el día veintidós de julio de dos mil trece, MARIA FENANDA quien nació el día ocho de junio de dos mil cinco y XIMENA ALICE VERA QUIROZ quien nacido el día veintidós de junio de dos mil trece, siendo menor de edad. 4.- El día nueve de septiembre del año dos mil dieciocho falleció CARLOS VEGA JUAREZ. 5.- En atención al fallecimiento de CARLOS VEGA JUAREZ se dio inicio al JUICIO INTESTAMENTARIO, el cual quedo radicado ante el JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, con el número de expediente 1344/2018 en donde el día tres de abril del año dos mil diecinueve, se dictó auto declarativo de herederos, en donde se declaró como herederos a NORMA QUIROZ ROMERO, MARIA FERNANDA, XIMENA ALICE y TANIA PAOLA todas de apellidos VEGA QUIROZ. 6.- El día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, falleció MARIA FERNANDA VEGA QUIROZ. 7.- La promovente NORMA QUIROZ ROMERO es madre de MARIA FERNANDA VEGA QUIROZ, TANIA PAOLA y XIMENA ALICE son hermanas de MARIA FERNANDA VEGA QUIROZ demostrando el lazo de parentesco que las une con la persona fallecida. 8.- La de Cujus no dejó disposición testamentaria respecto de sus bienes por lo que se debe de aclarar como sus únicas y universales herederas a las promoventes por acreditar el parentesco en calidad de hermanas y madre de la Cujus.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés ordenó notifíquese la radicación del presente juicio a KARLA KARINA VEGA CORREA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la denuncia y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, debiendo de acreditar

con documento fehaciente su entroncamiento con el de cujus y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio continuará su trámite y las notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Ordenamiento en cita y se continuará el presente procedimiento. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio. Se expide el día veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

565-A1.- 20 septiembre, 2 y 11 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O

CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente número 746/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MILDRED MONTES PLASCENCIA en contra de RAMIREZ ROMERO ANICETO Y ORTIZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234 del Código de Comercio, se señalan las NUEVE HORAS EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE ESCUELA DIGNA, VIVIENDA 2-A, MANZANA D, LOTE 4, UNIDAD HABITACIONAL CARLOS HANK GONZALEZ, BARRIO LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO. Se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), atendiendo a la valuación realizada por el perito designado en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Publíquense los Edictos correspondientes por TRES (3) VECES DENTRO DE NUEVE (9) DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que entre la última publicación y la audiencia de remate no deberá mediar menos de SIETE (7) DÍAS. Dado en Lerma, Estado de México a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL LERMA, MÉXICO, LIC. EN D. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

1807.-25 septiembre, 2 y 8 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 572/2024.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 572/2024, que se tramita en este juzgado, JORGE JOEL HERNÁNDEZ VEGA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contenciosos sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Reolín Barejón, treinta y cuatro, colonia La Mota, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.39 (doce punto treinta y nueve) metros propiedad del IMSS; AL SUR en dos partes: la primera 7.96 (siete punto noventa y seis) metros con Ofelia Tirado García, y la segunda línea 4.27 (cuatro punto veintisiete) metros con calle Reolín Barejón; AL ORIENTE EN DOS PARTES: la primera de 14.44 (catorce punto cuarenta y cuatro) metros con Francisco Javier Castro Hernández, y la segunda línea 10.20 (diez punto veinte) metros con Ofelia Tirado García; y AL PONIENTE: 24.54 (veinticuatro punto cincuenta y cuatro) metros, con Jorge Joel Hernández Vega, con una superficie aproximada de 221 (doscientos veintiuno) metros cuadrados.

A partir de la fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, Jorge Joel Hernández Vega, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia. Dado en Lerma, México; a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.- TECNICO JUDICIAL COMISIONADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ARIADNA ELIZABETH MENDEZ DE JESUS.-RÚBRICA.

1820.- 26 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 922/2024, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por ELEAZAR BRITO SUAREZ en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de MARÍA DEL CARMEN REFUGIO SUÁREZ SOLANO, también conocida como MA. DEL CARMEN REFUGIO SUAREZ SOLANO, MA. DEL CARMEN REFUGIO SUAREZ DE BRITO, MARIA DEL CARMEN SUAREZ SOLANO DE BRITO, MARIA DEL CARMEN SUAREZ DE BRITO Y CARMEN SUAREZ DE BRITO, Y FELIX TEODORO BRITO SUAREZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios que se encuentran ubicados en el Barrio del Salitre, Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: LOTE 6: AL NORTE: 18.93 METROS, COLINDA CON JOSE MANUEL BRITO SUAREZ, AL SUR: 19.97 METROS, COLINDA CON FELIX BRITO SUAREZ, AL ORIENTE: 7.96 METROS, COLINDA CON CALLE PRIVADA 1, AL PONIENTE: 7.91 METROS, COLINDA CON LIDIA GUADALUPE GONZALEZ Y GONZALEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 153.84 METROS CUADRADOS, LOTE 15: AL NORTE: 14.39 METROS, COLINDA CON FANNY LIZETH AVILA GUADARRAMA, AL SUR: 14.27 METROS, COLINDA CON VICTOR MANUEL MARQUEZ BRITO, AL ORIENTE: 7.08 METROS, COLINDA CON CALLE PRIVADA 2, AL PONIENTE: 2.95 METROS, COLINDA CON VERONICA BRITO SUAREZ Y 4.15 METROS, CON FELIX BRITO SUAREZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 100.96 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dichos bienes inmuebles, en virtud de haberlo adquirido en fecha cinco de octubre del año de mil novecientos setenta y ocho, mediante contrato de compraventa; y que por proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quién se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA DYNORAH VALLE MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1830.-26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 984/2024, el señor DAVID ESCOBAR SÁNCHEZ, por propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en el Pueblo de San Francisco Soyaniquilpan, Municipio del mismo nombre, Estado de México, actualmente ubicado en Calle Emiliano Zapata Poniente número 87, colonia El Atorón, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 25.00 metros colinda con Calle Nacional actualmente Calle Emiliano Zapata; al SUR: 33.50 metros y colinda con canal principal de riego; al ORIENTE: 50.40 metros y colinda el terreno del señor Ricardo Rangel García actualmente con la señora Ana Mireya Ramírez Rodríguez; al PONIENTE: 53.00 metros y colinda con un callejón actualmente Calle Camino a la Noria. Con una superficie de 1,353.83 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, veinte de septiembre del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha doce (12) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).- LIC. LUIS ALBERTO JIMÉNEZ DE LA LUZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

1831.-26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En el expediente número 985/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido MARCO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ, respecto al inmueble ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México; con una superficie de seiscientos treinta y dos metros cuadrados (632.00 m²), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.83 metros y colinda con Julia Martínez Piña; Al Sur: 14.34 metros y colinda con Dionicio Ignacio Sánchez García; Al Oriente: 25.00 metros y colinda con María García Roque; Al Poniente: En tres líneas de 32.49, 1.75 y 2.73 y colinda con Canal, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Jilotepec, Estado de México, el diecinueve de septiembre dos mil veinticuatro (19/09/2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil veinticuatro.- Licenciada en Derecho Liliana Ramírez Carmona.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, quien firma por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.-Rúbrica.

1832.-26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JUAN JOSE MENESES GONZALEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 727/2024, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado TOTOMAC GRANDE, ubicado en LOS LIMITES DEL POBLADO DE SANTA ANA TLACHIAHUALPA, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que desde el día DIECISEIS 16 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO 2005, celebro contrato de COMPRAVENTA con la señora ALICIA MENESES MEDINA, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 220.50 metros y colinda con MARTIN MENESES MEDINA,

AL SUR: 249.00 metros y linda con PEDRO BALDERAS COPIL e IGNACIO ROMO MEDINA,

AL ORIENTE: 181.00 metros y linda con CAMINO SIN NOMBRE,

AL PONIENTE: 263.00 metros y linda con MARTIN MENESES MEDINA y JOSE ARIAS HOY DIEGO ARIAS SOLIS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 50,662.54 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA ONCE 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.....

Validación: Dos 02 de septiembre del año dos mil veinticuatro 2024.- A.A.R.H.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

1833.-26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

DIRIGIDO: A QUIEN SE CREA CON DERECHO RESPECTO AL INMUEBLE QUE A BAJO SE DESCRIBE.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) dictado en el 1179/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por ESTELA LOPEZ GOMEZ, se ordena la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud de la Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

En los autos del expediente marcado con el número 1179/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por ESTELA LOPEZ GOMEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE IRENE LOPEZ GOMEZ, mediante información posesoria, previsto en el Libro Tercero, Capitulo IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en virtud de carecer de antecedentes registrales del inmueble ubicado en Calle Juan de la Barrera sin número, colonia Juárez, Nicolás Romero, Estado de México con superficie total de 71.33 m2 (SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 05.15 metros y linda con propiedad de Mario López Gómez; Al Sur: 05.15 metros y linda con calle Juan de la Barrera; Al Oriente: 13.85 metros y linda con propiedad de Alicia López Gómez; y, Al Poniente: 13.85 metros y linda con propiedad de Estela López Gómez.

Sustenta su solicitud en que bajo protesta de decir verdad que en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil uno (2001), ha poseído en calidad de propietaria de manera: pacífica, continua, de buena fe, y a título de dueña, ante ello es que solicita la Inmatriculación Judicial mediante la Información de Dominio correspondiente el predio que se ubica en Calle Juan de la Barrera sin número, colonia Juárez, Nicolás Romero, Estado de México con superficie total de 71.33 m2 (SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 05.15 metros y linda con propiedad de Mario López Gómez; Al Sur: 05.15 metros y linda con calle Juan de la Barrera; Al Oriente: 13.85 metros y linda con propiedad de Alicia López Gómez; y, Al Poniente: 13.85 metros y linda con propiedad de Estela López Gómez.

Se expide el presente edicto el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LORENA FERNANDA MALDONADO ISLAS.-RÚBRICA.

1834.-26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 713/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CATALINA BECERRIL AHUMADA; el Mtro. Miguel Ángel Becerril Velázquez, Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por

lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la información de dominio respecto del terreno ubicado en AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: 8.54 metros colinda con ULISES MERCADO BECERRIL 2. AL SUR: 8.51 metros colinda con AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES 3. AL ORIENTE: 19.79 metros colinda con NOE BECERRIL SERRANO, 4. AL PONIENTE: 20.39 metros colinda con ISMAEL BECERRIL AHUMADA, Actualmente ISMAEL BECERRIL GONZALEZ; con una superficie total de 171.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veinticuatro del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: tres de septiembre de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Brenda Ivet Garduño Hernández.-Rúbrica.

1836.-26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARÍA CRISTINA CABRERA CONTRERAS, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1197/2024, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE 19 DE OCTUBRE, NÚMERO 15-A, BARRIO SANTIAGUITO, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.26 METROS CON CALLE 19 DE OCTUBRE;

AL SUR: 7.26 METROS CON MA. DEL REFUGIO FRAIRE OCHOA;

AL ORIENTE: 14.20 METROS CON MANUEL SÁNCHEZ C.;

AL PONIENTE: 14.20 METROS Y COLINDA CON MA. DEL REFUGIO FRAIRE OCHOA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 103.09 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

66-B1.-26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto y seis de septiembre del año dos mil veinticuatro en relación con el auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente número 10/2023, que se ventila en el JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, relativo a la vía CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por GRECIA NELLY CERON CASTILLO EN CONTRA DE ERICK PEREZ MENDOZA. En consecuencia y con fundamento en los artículos 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se ANUNCIA LA VENTA DEL BIEN EMBARGADO, consistente en lo siguiente: Automóvil marca VOLKSWAGEN, Modelo: JETTA 4 PTAS, AÑO 1995, CLASE: A3, TIPO: VEHICULO DE PASAJERO; se SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS 11:30 HRS. DEL DIA CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024, para que tenga lugar; por lo cual, se convocan postores, siendo postura legal la cantidad de \$73,300.00 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTO PESOS 00/100 M.N).

Ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez, debiendo mediar siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, por lo que procedase a su publicación en:

- En el Periódico Oficial (GACETA DE GOBIERNO),
- Boletín Judicial,
- Tabla de avisos del Juzgado.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LUZ DEL CARMEN RENDON CHAVEZ.-RÚBRICA.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. LUZ DEL CARMEN RENDON CHAVEZ.-RÚBRICA.

1927.-2 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio, once de julio y veintiuno de agosto del presente año, se ordenó convocar postores dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRANCISCO JOEL CATALAN FIGUEROA expediente número 1137/2014, se ordena sacar a REMATE PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en: CASA LETRA "A", DE LA MANZANA CINCO, DEL LOTE NÚMERO CUARENTA Y TRES, CALLE VALLE DE AMECA, DE CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE" MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO; por consiguiente, convóquese postores por medio de edictos, los cuales deberán FIJARSE por una sola ocasión, en los TABLEROS DE AVISOS de este JUZGADO, y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, así como en el periódico "LA RAZÓN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$657,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ... Asimismo servirá como postura legal, las dos terceras partes, del precio que se ha fijado al bien inmueble a rematar,... Por lo que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, formular por escrito las posturas, expresando en el mismo, el nombre, la capacidad legal, su domicilio, la cantidad que ofrezca por los bienes, la cantidad que se dé de contado, los términos en que se haya de pagar el resto, el interés anual que deba causar la suma que se quede reconociendo, y finalmente la sumisión expresa al Tribunal que conozca del negocio, una vez cumplidos dichos requisitos, deberán consignar previamente a la audiencia de Ley, en billete de depósito o en cheque certificado, a favor de este Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos,.... Por lo anterior, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito, Maestra María Teresa Rincón Anaya ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Hayde López Frías quien actúa y da fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. NANCY HAYDE LÓPEZ FRÍAS.-RÚBRICA.

1928.-2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 722/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por CONCEPCION OLVERA RUIZ, respecto del predio ubicado en Calle Temascalapa, lote once 11, Colonia Estado de México, en la Cabecera Municipal de Otumba, Estado de México, que en fecha doce 12 de junio del año dos mil diecisiete 2017, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ANTONIA RUIZ PEREZ, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- de 17.20 metros colinda con LOTE 1, actualmente C. CONCEPCIÓN OLVERA RUIZ, AL SUR EN.- 17.10 metros colinda con LOTE 12, actualmente C. CONCEPCIÓN OLVERA RUIZ, AL ORIENTE.- de 10.00 metros colinda con LOTE 28 y 29, actualmente C. AGUSTIN CESARIO AGUILAR MENESES, AL PONIENTE.- En 10.00 metros colinda con CALLE TEMASCALAPA. Con una superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-----Doy fe -----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 28 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HUMBERTO REYES MARTINEZ.-RÚBRICA.

1930.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

En el expediente 691/2023 relativo a la controversia del orden familiar promovido por SANDRA CUADROS ALVA en contra de GILBERTO TÉLLEZ HENRÍQUEZ del cual reclama la custodia de los menores de identidad reservada de iniciales L.A.T.C y B.G.T.C, la pensión alimenticia definitiva a favor de los menores y el pago de gastos y costas que originen la presente controversia, basándose en los siguientes:

Hechos: 1.- En fecha 24 de octubre de 2019, Sandra Cuadros Alva contrajo matrimonio con Gilberto Téllez Henríquez ante el C. Oficial del registro civil Número 1 bajo el libro sexto del acta número 01007 del Municipio de Toluca Estado de México tal y como lo acredita con el acta de matrimonio que se acompaña en copia debidamente a la presente. 2.- De dicho matrimonio procreamos a dos hijos de iniciales reservadas L.A.T.C y B.G.T.C, tal y como lo acredita con las copias certificadas del acta de nacimiento que anexe al escrito inicial de demanda.

3.- Manifiesto a su señoría que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en el domicilio ubicado en calle avenida Francisco Javier Mina s/n, en el ejido de San Isidro, en la delegación de San Lorenzo Tepatlitlán en este Municipio de Toluca, México. 4.- Cabe señalar a su señoría que al principio de nuestro matrimonio nuestra relación fue estable, la cual con el paso del tiempo se fue deteriorando, por incompatibilidad de caracteres, razón por la que el demandado en la forma y vía propuestas.

La Juez del Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Toluca México por proveído de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, tuvo por admitida la presente controversia y toda vez que se desconoce el paradero de Gilberto Téllez Henríquez mediante proveído de Trece de Septiembre de Dos mil veinticuatro se ordena notificar la radicación de la presente controversia. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a GILBERTO TELLEZ HENRIQUEZ de la presente controversia, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Validación: A trece de septiembre de dos mil veinticuatro.- Secretario del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Rosa Liliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1937.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN
E D I C T O**

A Ubaldo Enríquez Verdejo.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 517/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil (pago de pesos), promovido por JAVIER MEJÍA CEBALLOS en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA MÉXICO en su contra se dictó un auto, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en el que se ordena realizar por edicto el requerimiento al demandado Ubaldo Enríquez Verdejo, ordenado en sentencia de doce de agosto de dos mil veinticuatro, publicando esta determinación y el referido auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a señalar bienes suficientes a garantizar el pago a que fue condenado apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo el derecho pasará al actor, quien señalará bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo condenado.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)., para los efectos legales a que haya lugar.- Primer Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con Residencia en Xonacatlán, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

1948.-2, 3 y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1032/2024.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1032/2024, que se tramita en este juzgado, GRACIELA PÉREZ PERUZQUIA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en Calzada Lerma, sin número, El Llanito también conocido como San Antonio El Llanito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 15.50 (quince punto cincuenta) metros con Socorro Aguilar, actualmente Jesús Jurado Aguilar; AL SUR: 13.20 (trece punto veinte) metros con Ismael Uribe Pérez; AL ORIENTE: 8.20 (ocho punto veinte) metros con Antonio Ferreira, actualmente con Leopoldo Jurado Aguilar; y AL PONIENTE: 8.70 (ocho punto setenta) metros, con Calzada Lerma, con una superficie aproximada de 121.00 (ciento veintiuno) metros cuadrados.

A partir de la fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, Graciela Pérez Peruzquia, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia. Dado en Lerma, México; a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: tres de septiembre de dos mil veinticuatro.- TÉCNICO JUDICIAL COMISIONADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ARIADNA ELIZABETH MENDEZ DE JESUS.-RÚBRICA.

1949.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1010/2024, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN DE DIOS ROBLES GARCIA, sobre un bien inmueble ubicado en El Saltillo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 83.90 metros colinda con Calle; Al Sur: 72.85 metros colinda con Ramón Cruz Domínguez; Al Oriente: 176.80 metros colinda con María Cruz Reyes y Al Poniente: 177.00 metros colinda con Pedro Cruz Reyes; con una superficie aproximada de 13,864.00 m2 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Imelda Cruz Bernardino.- Rúbrica.

1954.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 625/2021, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovida por MARÍA ANTONIETA MORALES VUDOYRA contra de HUGO FERNANDO MALDONADO GONZÁLEZ, la Jueza en fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, señalo las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto de los derechos posesorios del inmueble ubicado en Calle Carlos Arruza, manzana cinco, lote sesenta, número interior ciento treinta y siete, fraccionamiento Paseo Santín, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 (quince metros) con lote 62 (sesenta y dos), al noroeste: 6.00 (seis metros) con vía pública, al sureste: 6.00 (seis metros) con lote 12 (doce) y al suroeste: 15.00 (quince metros) con lote 60 (sesenta), con una superficie total de 90.00 noventa metros cuadrados.

Sirviendo como precio para el remate de los derechos posesorios de mencionado inmueble, la cantidad de \$1,458,500.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; por lo que se convocan postores y se ordena citar personalmente a las partes que intervienen en el presente incidente en los domicilios que tiene autorizados en autos para recibir notificaciones, a fin de que comparezcan a la diligencia de mérito.

Se ordena anunciar mediante edictos la venta de los derechos de propiedad del referido inmueble, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos de este tribunal, por una sola vez.

Dado en Toluca, México, el día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. SANDY SANCHEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1956.-2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A todo interesado.

En los autos del expediente 937/2024, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELISEO SILVA MONROY, sobre un bien inmueble rustico en la Localidad Denjhi, Municipio de Jilotepec, Estado de México, identificado con la clave catastral 0310147002000000, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,159.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.17 y 29.29 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 19.85, 10.78 y 31.76 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 0.50 METROS DE ANCHO, Al Oriente: 39.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO 0.50 METROS DE ANCHO, Al Poniente: 48.85 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 0.50 METROS DE ANCHO.

La Juez del conocimiento dictó auto de veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Jilotepec, México a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-RÚBRICA.

1958.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MARÍA MÁRQUEZ ROMERO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 2580/2024, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado actualmente en PREDIO UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 26.50 METROS, COLINDA CON JOSE LUIS ACUÑA FAGARDO, (ACTUALMENTE EUSTOLIA DOMINGUEZ GARRIDO).

AL SUR: 30.25 METROS, LINDA CON CALLE 3RA. CDA. DE 20 DE NOVIEMBRE.

AL ORIENTE: 11.45 METROS, COLINDA CON FELIPE SANCHEZ AGUILAR, (ACTUALMENTE VICTOR MANUEL AGUILAR LOPEZ).

AL PONIENTE: 10.80 METROS, LINDA CON AV. 20 DE NOVIEMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 315.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Firmando: SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA EN DERECHO IMELDA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1959.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SERGIO RAMIREZ GARCÍA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 797/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del predio denominado "BARRANCA GRANDE" ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el día diecisiete (17) de enero del año dos mil diecisiete (2017), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARIA DEL ROSARIO FLORES LIMON, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 87.50 metros y colinda con Teodulo Benítez actualmente Camino Vecinal.

AL SUR: 83.50 metros y colinda con José Martínez Actualmente Sergio Ramírez Serrano.

AL ORIENTE: 97.00 metros y colinda con Ambrocio Martínez actualmente Oscar Daniel Ramírez García.

AL PONIENTE.- 91.75 metros y colinda con Alberta Engracia Márquez Martínez actualmente Sergio Ramírez García.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,069.06 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 797/2024.

1961.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 4954/2023.

CODEMANDADO ERNESTO GUADADO DE LA MORA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico expediente 4954/2023 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DEL ROSARIO MÁRQUEZ COSCATL en contra de ERNESTO GUADADO DE LA MORA Y ABEL JUSTINO LÓPEZ GONZÁLEZ por lo que se ordena emplazar al codemandado ERNESTO GUADADO DE LA MORA mediante edicto y por ello, a continuación, se transcribe la relación sucinta de prestaciones que reclama la parte actora. A.- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que ha operado a favor de la suscrita la usucapación respecto del inmueble identificado como LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 7 UBICADO EN LA CALLE MORELOS MANZANA 27 ROMANO LOTE 4 DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS ECATEPEC DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las superficies, medidas y colindancias que se detallan más adelante, y por ende, se me declare como legítima propietaria de dicho inmueble. B.- Derivada de la prestación anterior, la cancelación y tildación de los actuales datos registrales que aparecen a nombre del demandado y en su lugar que aparezcan los de la suscrita libres de todo gravamen. Narrando los siguientes: HECHOS: 1.- Con fecha quince (15) de JULIO del año dos mil once (2011) la suscrita celebre Contrato privado de compra y venta con el C. ERNESTO GUADADO DE LA MORA, esta en calidad de VENDEDOR respecto del bien inmueble identificado como LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 7 UBICADO EN LA CALLE MORELOS MANZANA 27 ROMANO LOTE 4 DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS ECATEPEC DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mismo inmueble del cual el vendedor se ostentaba como propietario, fungiendo la suscrita en el citado contrato como LA COMPRADORA, del inmueble aludido, lo cual se acredita con el contrato de compra venta citado y que en original anexo al presente escrito, hago del conocimiento a Usía que el bien inmueble citado cuenta con una superficie de 81.227 m2. (OCHENTA Y UN METROS DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: SUPERFICIE EN PLANTA BAJA: 24.633 M2, MIDE Y LINDA, AL NORTE EN 3.45 METROS CON CASA NUMERO 8 (MURO MEDIANERO), 3.45 METROS CON ACCESO CASA NUMERO 7, AL SUR EN 6.90 METROS CON PROPIEDAD/PRIVADA, AL ORIENTE EN 2.96 METROS CON JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 7 Y 1.22 MTS CON ACCESO CASA NUMERO 7, AL PONIENTE EN 4.18 METROS CON JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 7, SUPERFICIE EN PLANTA ALTA: 23.230 M2, MIDE Y LINDA, AL NORTE EN 2.30 METROS CON VACÍO JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 7, 1.45-MTS. CON VACÍO JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 7 Y 3.15 CON VACÍO JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 7, AL SUR EN 6.90 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. AL ORIENTE EN 2.96 METROS CON JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 7 Y 1.22 METROS CON VACÍO JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 7, AL PONIENTE EN 2.96 METROS CON VACÍO JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 7 Y 1.22 METROS CON JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 7, SUPERFICIE JARDIN PRIVATIVO 33.364 METROS CUADRADOS. MIDE Y LINDA: AL NORTE EN 6.25 METROS CON AREA COMUN, AL SUR EN 2.575 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y 3.450 METROS CON CASA NUMERO 7, AL ORIENTE EN 4.18 METROS CON CASA NUMERO 6, AL PONIENTE EN 2.960 METROS CON CASA NUMERO 7 Y 1.220 METROS CON CASA NUMERO 7, COLINDANCIAS JARDIN PRIVATIVO; AL NORTE EN 4.40 METROS CON JARDIN PRIVATIVO CASA NUMERO 8, AL SUR EN 4.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE EN 4.18 METROS CON CASA NUMERO 7, AL PONIENTE EN 4.18 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, A ESTA CASA LE CORRESPONDE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDIVISO DE 9.85% RESPECTO DE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO. Hago de conocimiento a Usía que el codemandado ERNESTO GUADADO DE LA MORA me informo que él era el legítimo propietario del bien inmueble materia del presente asunto debido a que éste lo adquirió mediante compraventa celebrada con el señor Abel Justino López González en fecha trece (13) de febrero del año dos mil nueve y que se lo pago en su totalidad lo que demuestra con el original del citado contrato así como con recibo finiquito que éste último le proporciona de fecha trece (13) de agosto de ese mismo año dos mil nueve y que anexo al presente escrito, lo anterior en virtud de que al revisar certificado de inscripción que me mostro se desprendía que el inmueble aún se encontraba a nombre de éste último, por lo que me acredito que el tenía la capacidad legal a juicio de la suscrita de disponer del bien inmueble materia de este juicio, motivo por el cual celebramos la compraventa del inmueble en comento. Lo cual les consta a varias personas que se dieron cuenta de ello tales como MARÍA DE LOURDES ÁNGELES GUTIÉRREZ Y LAURA LORENA ACHIRICA PÉREZ. 2.- En consecuencia de lo anterior el codemandado ERNESTO GUADADO DE LA MORA entrego a la suscrita la posesión física y material del bien inmueble materia del presente asunto, que he venido ostentando desde el día quince (15) de JULIO del año dos mil once (2011), a la fecha, de forma ininterrumpida de manera pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, y con justo título, hecho que acredito con el contrato de compraventa de esa misma fecha así como por el dicho de diversas personas que se dieron cuenta de lo aquí narrado tales como MARÍA DE LOURDES ÁNGELES GUTIÉRREZ Y LAURA LORENA ACHIRICA PÉREZ que presentare en su momento procesal oportuno. 3.- Hago del conocimiento a Usía que el bien inmueble materia del presente asunto se encuentra inscrito y registrado a favor del demandado ABEL JUSTINO LÓPEZ GONZÁLEZ en el Instituto de la Función Registral (IFREM) de la oficina de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo el folio real electrónico NUMERO 00379640 tal y como lo acredito con la solicitud de certificado de Inscripción así como el Certificado de Inscripción de fecha 30 treinta de Junio del año dos mil veintitrés (2023), y que expide la Registradora Erika Trejo Flores y el cual se anexa en original, al presente ocuso junto con su solicitud de certificado de inscripción, línea de captura y pago de la misma. 4.- Hago sabedor a su Señoría que en cumplimiento a lo acordado en la cláusula SEGUNDA se pactó por la compraventa del bien inmueble que me ocupa la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que la suscrita pagó al codemandado ERNESTO GUADADO DE LA MORA de la siguiente manera: a) Un pago por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se pagó de contado y en efectivo a la firma del contrato de compraventa es decir en fecha quince 15 de julio del año dos mil once, recibiendo el codemandado ERNESTO GUADADO DE LA MORA la cantidad descrita a su total y entera satisfacción y b) La cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que pagó la suscrita al vendedor ERNESTO GUADADO DE LA MORA en fecha quince 15 de noviembre del año dos mil once 2011, en el domicilio del vendedor, lo que se acredita con el recibo finiquito de esa misma fecha que anexo al presente ocuso, con lo cual se acredita que el mismo fue pagado en su totalidad por la suscrita, por lo que soy compradora de buena fe y con justo título. 5.- De la misma manera y en cumplimiento a lo acordado en la cláusula QUINTA es el caso que la suscrita recibí todos los documentos originales del predio motivo del presente asunto, mismos que anexo al presente ocuso en original, así mismo acompaño los pagos de impuestos y derechos realizados por la suscrita y documentos varios que refuerzan mi dicho/de que poseo la bien inmueble materia del presente asunto. 6.- Así mismo manifiesto a Usía que he/construido y he realizado mejoras con dinero de mi propio peculio, en el bien inmueble materia del presente asunto que poseo desde el día 15 quince de Julio del año dos mil once (2011), consistente en barda perimetral, rehabilitación de baños, pintura general, cambio de pisos, herrerías en puertas y ventanas, lo cual acredito por el dicho de distintas personas que se han dado cuenta de ello tales como MARIA DE LOURDES ÁNGELES GUTIÉRREZ Y LAURA LORENA ACHIRICA PÉREZ y que presentare en el momento procesal oportuno, por lo que considero que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN respecto del bien inmueble de referencia por las consideraciones que vierto enseguida: EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA.

En ese orden el Juez del conocimiento por auto de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro ordenó: emplazamiento por edictos a ERNESTO GUADADO DE LA MORA, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación que es ECATEPEC, MÉXICO y en

el Boletín Judicial, haciéndosele saber que, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, deberá comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, declarándose por contestada la demanda en sentido negativo en su caso atendiendo a lo que, por analogía, prevé los artículos 2.109 y 2.120 de dicho ordenamiento, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este órgano jurisdiccional, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos constitutivos de la demanda, fijándose por todo el tiempo que dure el emplazamiento en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído asentándose la razón respectiva para debida constancia legal. EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A 21 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VALIDACIÓN: FECHAS DE LOS ACUERDOS QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: TRECE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

En cumplimiento a la Circular número 61/2016, emitida el diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

1962.-2, 11 y 22 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 919/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por MELANIA SOTELO SALGADO, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de dieciocho de septiembre del dos mil veinticuatro, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITE la solicitud en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

MELANIA SOTELO SALGADO promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en CALLE JESUS CARRANZA SIN NUMERO COLONIA MODERNA DE LA CRUZ, POBLADO DE CAPULTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 09.25 metros con C. EUGENIO PRADO BAHENA.

AL SUR: 09.25 metros con CALLE JOSE CLARK FLORES.

AL ORIENTE: 10.00 metros con CALLE JESUS CARRANZA.

AL PONIENTE: 10.00 metros con C. CAROLINA INES SOTELO SALGADO.

Con una superficie aproximada de 92.50 metros cuadrados.

Inmueble que argumenta, tiene en propiedad y posesión desde hace más de treinta años, por haberlo adquirido mediante Cesión de Derechos Agrarios celebrado con C. CARMEN VALDES viuda de URBINA.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, M. EN D. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1963.-2 y 7 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

FELIPE ZAMORA ALVA, promoviendo en carácter de representante legal de IMPULSORA DE PINTURAS PLASTIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 579/2024 el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "LA CUEVA DEL BORREGO", ubicado en LOS LIMITES DEL POBLADO DE SANTA MARIA PALAPA, actualmente en calle El Mirador, en la Comunidad de SANTA MARIA PALAPA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO que manifiesta que desde el día TREINTA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO 2018 celebro contrato de COMPRAVENTA con la señora CANDELARIA ALVA ALVA desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 80.00 metros, y colinda con CANDELARIA ALVA ALVA, actualmente JUAN ANDRADE ALVA.

AL SUR: 80.00 metros y colinda con FELIPE ZAMORA ALVA.

AL ORIENTE: 80.00 metros y linda con BENITO BENÍTEZ BENÍTEZ.

AL PONIENTE: 80.00 metros y linda con ALBERTO PINEDA actualmente Calle El Mirador.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.400 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.....

Validación: 29 de agosto el año dos mil veinticuatro 2024.- A.A.R.H.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

1964.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER BENAVIDEZ SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1410/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL AHUEHUETE" UBICADO EN LA CALLE JAVIER ECHEVERRÍA NÚMERO 16, BARRIO SANTIAGUITO, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 36.68 metros y linda con NAZARIO VILLA ACTUAL POSEEDORA VICTORIA URBAN VILLA; AL SUR: En 37.50 metros y linda con LUIS RAMIREZ ACTUAL POSEEDOR JOSE LUIS CORTEZ RAMIREZ; AL ORIENTE: 31.91 metros y colinda con CALLE JAVIER ECHEVERRÍA y AL PONIENTE: en 31.30 metros colinda con FILEMON SANCHEZ ACTUAL POSEEDORA MARIA TERESA GUILLEN CALDERON. Con una superficie de 1.172.23 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído diez de septiembre ambos del dos mil veinticuatro, ordeno publicar edictos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento a lo auto de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

1965.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
CON RESIDENCIA EN TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: El C. ECIYLOELT SAN JUAN HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 1083/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado CALVARIO que se ubica en Calle San Rafael esquina con Francisco González Bocanegra, Número 12, doce, Colonia Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55740; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 20.00 metros linda con Calle Boca Negra; AL SUR: 20.00 metros linda con José Sánchez (Actualmente Juventino Sánchez Suárez); AL ORIENTE: 14.50 metros linda con Calle San Rafael; AL PONIENTE: 13.50 metros linda con Valeria Villanueva (Actualmente Luis Arteaga Flores). Con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que el día ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009), celebró contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con CARLOS MARGARITO SANCHEZ SAN JUAN, desde que lo adquirió se ha encargado de ejercer actos de administración, dominio y además ha cubierto los gastos que éste genere, como agua, impuesto predial, etcétera. Que ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047-01-041-71-00-0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES AL NORTE con CALLE BOCA NEGRA; AL SUR José Sánchez (Actualmente Juventino Sánchez Suárez); AL ORIENTE con Calle San Rafael; AL PONIENTE con Valeria Villanueva (Actualmente Luis Arteaga Flores).

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de septiembre de dos mil veinticuatro.- LIC. JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC.-RÚBRICA.

1966.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS,
CON RESIDENCIA EN TECÁMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: LA C. ALMA GARCIA MACIAS, PROMUEVE ANTE EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 1084/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LOTE 1 UNO", UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COLONIA NOPALERA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 55749; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON IGNACIO ALCÁNTARA, (ACTUALMENTE MARÍA ISABEL RICO RODRÍGUEZ).

AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA IGNACIO, (ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE).

AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO, (ACTUALMENTE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ).

AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO SÁNCHEZ, (ACTUALMENTE ABRAHAM SEDANO ZAVALA).

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

INDICANDO LA PROMOVENTE EN SU SOLICITUD: QUE EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CELEBRÓ CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE CON MARCOS PINEDA DURAN, DESDE QUE LO ADQUIRIÓ SE HA ENCARGADO DE EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y ADEMÁS HA CUBIERTO LOS GASTOS QUE ÉSTE GENERE, QUE HA TENIDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA Y EN CALIDAD DE PROPIETARIA, QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047 01 128 08 00 000, ASÍ COMO QUE EL INMUEBLE NO ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN EJIDAL.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EL ESTADO DE MÉXICO. SE EXPIDE A LOS VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, LIC. EN D. JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

1967.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 2563/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por LIZBETH ROMERO QUINTANAR, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA VILLA NICOLÁS ROMERO, SIN NÚMERO PUEBLO EL ROSARIO, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes:

AL NORESTE: En 17.19 (diecisiete punto diecinueve) metros y linda con propiedad de la Señora Marisa Rosales Sanabria.

AL SURESTE: 12.45 (doce punto cuarenta y cinco) metros con Cerrada de la Paz.

AL SUROESTE: 19.85 (diecinueve punto ochenta y cinco) metros y linda con propiedad de la señora Marisa Rosales Sanabria.

AL NOROESTE: 9.19 (nueve punto diecinueve) metros y linda con avenida Villa Nicolás Romero.

SUPERFICIE 197.56 Metros Cuadros.

Por lo cual el Juez Civil de del Distrito Judicial de Cuautitlán con Residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos.

Se expiden a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CHRISTOPHER BENJAMIN ROMERO PONCE.-RÚBRICA.

67-B1.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO.

Por autos del diez y diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 166/2024, se admitió a trámite el juicio relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ALICIA DOLORES LEON EN CONTRA DE SERVANDO VEGA GARCIA, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS, NUMERO 77, COLONIA FRANCISCO I. MADERO TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO CON Y UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE MORELOS; AL SUR EN 8.00 METROS CON JOSE GUADALUPE VAZQUEZ BURGOS Y JUAN ANTONIO VAZQUEZ BURGOS; AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON MOISES CARRILLO CAMACHO; AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON FERNANDO ARAUZ CRUZ.

Substancialmente expresó que:

La actora adquirió el inmueble descrito mediante un contrato de compraventa celebrado el dos de Junio del dos mil trece que celebró con SERVANDO VEGA GARCIA y que desde que lo adquirió lo posee en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Por lo anterior en términos del proveído del diez de septiembre del dos mil veinticuatro se ordenó publíquense edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (03) veces de siete (07) en siete (07) días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México; en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber a los demandados que deberán comparecer a juicio contestando la demanda instaurada en su contra previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la ubicación de este Juzgado en CALLE FERNANDO MONTES DE OCA S/N COLONIA BENITO JUAREZ NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54400, lo anterior en dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado en la Inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado.

Se expide para su publicación a los 24 días del mes de septiembre del 2024. Doy fe.

VALIDACIÓN: Autos que ordena la publicación de edictos 10 y 17 de septiembre del 2024.- Expedido por la L. EN D. MARIA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA, Secretario de Acuerdos el día 17 de septiembre del 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. MARIA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

RAZÓN DE FIJACIÓN DE EDICTOS.- En Nicolás Romero, México, siendo las quince horas del día 24 de septiembre del dos mil veinticuatro, la Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Nicolás Romero, Estado de México, L. EN D. MARIA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.81 del Código de Procedimientos Civiles procedo realizar constancia de entrega del edicto ordenado en los autos del expediente 166/2024 juicio relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ALICIA DOLORES LEON EN CONTRA DE SERVANDO VEGA GARCIA, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos del diez y diecisiete de septiembre del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. MARIA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.
649-A1.- 2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 729/2010, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FABIOLA RUIZ VARGAS promovido por ERNESTO RUIZ VERA; promoviendo con carácter de albacea y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las listas de este honorable Juzgado; en mi calidad de padre de la finada; vengo a aperturar incidente de autorización judicial de venta de inmueble iniciado por la SUCESION INTESTAMENTARIA a Bienes de FABIOLA RUIZ VARGAS; basándose para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1.- En el caso como consta en actuaciones soy albacea en la señalada sucesión.

2.- Dentro de la masa hereditaria se encuentra inventariado el inmueble UBICADO EN LOTE 23, MANZANA 57, COLONIA SANTA ROSA, DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO, que actualmente corresponde a la dirección ubicada EN CALLE 18-A NÚMERO 56, COLONIA SANTA ROSA, C.P. 06620 DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO.

3.- Como se compruebe y consta en las rendiciones de cuentas correspondientes al primer y segundo semestre del 2019, segundo semestre del 2020 y primer semestre del 2021 el inmueble no ha generado ingresos y por el contrario si ha generado gastos para su mantenimiento y conservación, gastos necesarios para evitar un deterioro.

4.- Señalo desde ahora que el producto que se obtenga se pondrá a disposición de los herederos la menor de nombre PADME NAM AITKEN RUIZ y del otro coheredero ALEXANDER MITCHELL AITKEN a través de billete de depósito que se consignara a este juzgado.

5.- Los últimos domicilios de las partes interesadas son los siguientes: CESAR ERNESTO RUIZ VARGAS como tutor de PADME NAM AITKEN RUIZ ubicado en; privada Valle Escondido número 17, colonia Calacoaya Municipio de Atizapán de Zaragoza y del tutor de ALEXANDER MITCHELL AITKEN; callejón Valle Escondido Calacoaya Municipio de Atizapán de Zaragoza, señalando que no es México sino de nacionalidad extranjera, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito de cuenta presentado por ERNESTO RUIZ VERA, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas sus manifestaciones, sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, tomando en consideración que como lo establece el último precepto legal invocado, para el caso de no tener domicilio fijo o se ignore en donde se encuentra el mismo, se deberá realizar la notificación por medio de Edictos, por lo tanto y toda vez que ya han sido rendidos en su totalidad los informes ordenados en autos, indicando que no ha sido posible localizar al demandado ALEXANDER MITCHELL AITKEN, aunado a que obra en autos el resultado de las diligencias practicadas por la Actuaría adscrita a este Juzgado en donde se advierte que el demandado ya no vive en el domicilio señalado; en consecuencia, se ordena realizar el emplazamiento por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de los hechos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir al siguiente al de la última publicación, manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca pruebas si así le convinieren. Si pasado este plazo no comparece por sí, o por su apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 06 de agosto de 2024.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ CABRAL.-RÚBRICA.

650-A1.- 2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

DIRIGIDO: A QUIEN SE CREA CON DERECHO RESPECTO AL INMUEBLE QUE A BAJO SE DESCRIBE.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) dictado en el 1169/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por JEIMERS HERRERA VELAZQUEZ, JUANA ADRIANA HERRERA VELAZQUEZ y JULIA HERRERA VELAZQUEZ se ordena la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

En los autos del expediente marcado con el número 1169/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por JEIMERS HERRERA VELAZQUEZ, JUANA ADRIANA HERRERA VELAZQUEZ y JULIA HERRERA VELAZQUEZ, mediante Información posesoria, previsto en el Libro Tercero, Capítulo IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en virtud de carecer de antecedentes registrales del inmueble identificado como CALLE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, COL. JUÁREZ 1ª. SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE HERMENEGILDO GALEANA No. 90, COL. BENITO JUÁREZ 1ª. SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. AL NORTE: En tres tramos, el primero de ellos mide 8.65 metros, el segundo mide 6.60 metros y el tercero mide 3.90 metros y colinda con propiedad de Juan Herrera Guerrero, AL SUR: Mide 19.30 metros y colinda con Callejón Hermenegildo Galeana, AL ORIENTE: Mide 20.10 metros y colinda con Oliva Abrego, AL PONIENTE: Mide 18.90 metros y colinda con Calle Hermenegildo Galeana el cual cuenta con una superficie total de 374.50 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Sustenta su solicitud en que bajo protesta de decir verdad que en fecha 29 de junio del año 2017, los suscritos y nuestro padre, el señor JUAN HERRERA GUERRERO, suscribimos CONTRATO DE DONACIÓN respecto del inmueble ubicado en CALLE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, COL. JUÁREZ 1ª. SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE HERMENEGILDO GALEANA No. 90, COL. BENITO JUÁREZ 1ª. SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO. Y hemos estado detentando la posesión del inmueble motivo del presente juicio, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietarios desde hace más de siete años.

Se expide el presente edicto el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LORENA FERNANDA MALDONADO ISLAS.-RÚBRICA.

651-A1.- 2 y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

DIRIGIDO: A QUIEN SE CREA CON DERECHO RESPECTO AL INMUEBLE QUE ABAJO SE DESCRIBE.

En los autos del expediente marcado con el número 1112/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por EDUARDO CARLOS AVILA GUTIERREZ respecto del bien inmueble DENOMINADO "ENDECA", UBICADO EN SANTA MARIA MAZATLA, DENOMINADO TAMBIEN COMO SAN JOSE DE LAS MANZANAS, DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al norte: setenta y cuatro metros con veintiséis centímetros (74.26 m) con entrada privada.

Al Sur: sesenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros (67.43 m) Rafaela Álvarez.

Al Oriente: Sesenta metros con ochenta y seis centímetros (60.86 m) con río.

Al Poniente: sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (66.66 m) con Felicitas Álvarez Sánchez.

Con una superficie total de cuatro mil trescientos treinta y cinco centímetros cuadrados (4,335.36 m2).

La promovente manifiesta en síntesis los siguientes HECHOS:

1.- En fecha 21/03/2012 la promovente realizó un contrato de compraventa en el cual compro un predio DENOMINADO "ENDECA", UBICADO EN SANTA MARIA MAZATLA, DENOMINADO TAMBIEN COMO SAN JOSE DE LAS MANZANAS, DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de cuatro mil trescientos veinticuatro centímetros cuadrados (4,335.36 m2) a María Paula Álvarez Sánchez.

2.- Se realizó el pago de traslación de dominio ante la tesorería del Municipio de Jilotzingo, Estado de México, del cual le correspondió la clave catastral 0970705729 clave catastral original 7290-R y folio 275 en fecha 22 de marzo del 2012.

3.- En fecha 04 de diciembre del 2023 me fue expedida una constancia de no inscripción por la Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, se admite la pretensión en la vía y forma propuesta, en consecuencia, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y para que lo hagan valer en términos de ley, es que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide a los veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro.

VALIDACION. AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- AUTORIZADO POR: LIC. LEOPOLDO JIMENEZ ARCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

652-A1.-2 y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP.: 1172/19.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, dictado en los autos del TOMO II, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, número de expediente 1172/2019 promovido por CAPMOBI SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIONES DE CAPITAL VARIABLE en contra de SÁNCHEZ CARBAJAL JONATHAN GABRIEL, el C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO EN ESTE JUICIO identificado como CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL "HACIENDA CUAUTITLÁN, LOTE CONDOMINAL D, CALLE AVENIDA HACIENDA LOS LAURELES NÚMERO EXTERIOR 67, NÚMERO INTERIOR 274, MANZANA 28, LOTE 19, VIVIENDA 274, COLONIA HACIENDA CUAUTITLÁN, MUNICIPIO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, debiéndose observar lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 30 de agosto de 2024.- LA CIUDADANA LICENCIADA MÓNICA MIREYA FALCÓN NÚÑEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MONICA MIREYA FALCON NUÑEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

653-A1.-2 y 14 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
EDICTOS**

Núm. DE EXPEDIENTE 20283/006/2024, La C. AGUSTIN PIÑA CARREON, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLEJON DEL ROBLE S/N, EN ESTE MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC Y DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL PONIENTE: 10.40 METROS, CON LUCILA TOLEDO. AL ORIENTE: 17.00 METROS CON LUIS LOPEZ, AL NORTE: 20.00 METROS CON LA SUCESION DE CIRO ESTRADA. AL SUR: 20.00 METROS CON CALLEJON DE ROBLES.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 27 de Agosto del 2024.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1816.-26 septiembre, 2 y 7 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE 20280/006/2024, El o la (los) C. JORGE ALBERTO JIMENEZ SANTANA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en BARRIO DE CANTARRANAS, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6 METROS Y COLINDA CON CAMINO AL ESPINAL, AL SUR: 6 METROS Y COLINDA CON EL MISMO JORGE ALBERTO JIMENEZ SANTANA, AL ORIENTE: 12.30 METROS Y COLINDA CON FERNANDO SOTO ARELLANO, AL PONIENTE: 12.30 METROS Y COLINDA CON VENANCIO GARDUÑO ARELLANO. CON SUPERFICIE 73.77 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 28 de Agosto de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1816.-26 septiembre, 2 y 7 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE 20268/002/2024, El o la (los) C. GRACIELA BENITEZ ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CERRADA FRANCISCO VILLA S/N COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 2 LÍNEAS 13.25 CON CERRADA FRANCISCO VILLA Y 11.46 METROS COLINDA CON JUAN VENTURA. AL SUR.- EN 2 LÍNEAS 15.21 METROS CON WENCESLAO BENITEZ OSORIO Y 13 METROS CON PEDRO HERRERA DE LA TORRE. AL ORIENTE.- EN 2 LINEAS 20.37 METROS CON TOMAS GASPAS Y 9.80 CON JUAN VENTURA. AL PONIENTE.- EN 2 LINEAS 3.20 METROS CON WENCESLAO BENITEZ OSORIO Y 24.86 METROS CON FRANCISCO ALBITER. CON SUPERFICIE 574.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 28 de Agosto de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1816.-26 septiembre, 2 y 7 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE 20273/003/2024, La C. MARÍA PUNTOS PUNTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado EL CERRO, ubicado en la Comunidad de Arballo, Municipio de Tejupilco, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN 2 LINEAS: 5.70 METROS Y COLINDA CON JOSE RAMIREZ, 108.50 METROS Y COLINDA CON MARIA PUNTOS PUNTOS. AL SUR: EN 3 LINEAS: 41.25 METROS, 38.40 METROS Y 49.25 METROS Y COLINDA CON FELIX PUNTOS PUNTOS. AL ORIENTE: EN 2 LINEAS: 8.70 METROS Y COLINDA CON CAMINO, 60.00 METROS Y COLINDA CON JOSE RAMIREZ. AL PONIENTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN FORMA TRIANGULAR. Con una superficie aproximada de 4,813.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 28 de Agosto del 2024.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

1816.-26 septiembre, 2 y 7 octubre.

Núm. de expediente 20277/005/2024, La C. MARTHA LUCAS MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, Colonia El Pedregal, Municipio de Tejupilco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.95 METROS CON CALLE PRIVADA. AL SUR: EN 6.95 METROS CON LOTE VALDIO. AL ORIENTE: 17.70 METROS CON ZAIRA RAMÍREZ RÍOS. AL PONIENTE: 17.70 METROS CON MARTHA GRISELDA HERNÁNDEZ LUCAS. CON UNA SUPERFICIE DE 123.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 11 de septiembre de 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1816.-26 septiembre, 2 y 7 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE 20275/004/2024, La C. AURORA LAZOS HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en EL BARRIO DEL FORTIN, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al norte.- QUINCE METROS y colinda con propiedad de la C. Carlota González Espinoza. Al sur.- QUINCE METROS y linda con propiedad del C. Efraín López Plata. Al oriente.- DIECISIETE METROS linda con propiedad del C. Jorge Álvarez González y Efraín López Plata. Al poniente.- DIECISIETE METROS y linda con propiedad del C. Miguel Ángel Reyes Sánchez, finado. Con una superficie aproximada de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 27 de Agosto del 2024.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1816.-26 septiembre, 2 y 7 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE 20282/007/2024, La C. VERÓNICA FLORES BARRUETA, promovió inmatriculación administrativa sobre un predio, ubicado en CALLE JAZMINES S/N, COLONIA LAS ROSAS, Municipio de Tejupilco, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE. AL SUR: 23.80 METROS Y COLINDA PABLO CARBAJAL BENITEZ. AL ORIENTE: 36.80 METROS Y COLINDA CON CALLE JAZMINES. AL PONIENTE: 38.70 METROS Y COLINDA CON SIMON CARBAJAL MILLAN. Con una superficie aproximada de 438.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 28 de Agosto del 2024.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

1816.-26 septiembre, 2 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 41067/08/2024, EL C. GABINO DIONISIO SANABRIA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en bien inmueble con construcción que se encuentra ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ, MANZANA PRIMERA, MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 24.20 METROS, Y LA SEGUNDA DE 8.50 METROS, Y COLINDAN CON SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ; AL SUR: 37.70 METROS Y COLINDA CON MARGARITA HINOJOSA MEDINA; AL ORIENTE: EN TRES LÍNEAS: LA PRIMERA DE 10.60 METROS, Y COLINDA CON ARNULFO GONZÁLEZ; LA SEGUNDA DE 20.00 METROS, Y COLINDA CON FRANCISCO GONZÁLEZ, Y LA TERCERA DE 16.70 METROS, Y COLINDA CON JUAN ENRÍQUEZ; Y AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS: LA PRIMERA DE 16.60 METROS; LA SEGUNDA DE 27.00 METROS, Y LA TERCERA DE 19.30 METROS, Y COLINDAN CON CALLE BENITO JUÁREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 1,675.00 METROS CUADRADOS, Y SUPERFICIE APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN 81.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 23 de septiembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

1929.-2, 7 y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número **23,680 (veintitrés mil seiscientos ochenta)**, Volumen **375 (trescientos setenta y cinco) Ordinario**, autorizada en fecha **diez de septiembre del año dos mil veinticuatro**, ante la fe del suscrito, se tuvo radicada la **Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS NICASIO BAHENA**, que otorgaron la **señora GUADALUPE RAMIREZ RUIZ** y la **señorita CELESTE NICASIO RAMIREZ**, en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de intereses entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado decujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, Estado de México a los **doce días del mes de septiembre de 2024.**

DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: para publicarse por dos veces con intervalo de siete días.

1669.-19 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **instrumento número ocho mil cuatrocientos noventa y siete (8,497), del volumen número ciento uno (101) ordinario, de fecha diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA REFUGIO ARCE VELAZQUEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE REFUGIO ARCE, que realizan los señores JOSE ALFONSO VARGAS ARCE, EDGAR NOE VARGAS ARCE Y EDNA LAURA VARGAS ARCE en su carácter de hijos de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, representados en este acto por su apoderado el señor EDGAR ISAAC ARCE GARCIA, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.**

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 17 días del mes de septiembre de 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1682.-19 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **instrumento número ocho mil quinientos cuarenta (8,540), volumen ciento dos (102) ordinario de fecha diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCOS BUENDÍA CRUZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE RAÚL BUENDÍA CRUZ Y/O RAÚL BUENDÍA, CESIÓN DE DERECHOS POR GANANCIALES Y HEREDITARIOS Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizan los señores ALICIA MEDRANO TAMAYO, ALEJANDRO BUENDÍA MEDRANO, RAÚL BUENDÍA MEDRANO, JAVIER BUENDÍA MEDRANO, ADÁN BUENDÍA MEDRANO, CESAR BUENDÍA MEDRANO Y ALICIA BUENDÍA MEDRANO, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.**

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece la señora ALICIA MEDRANO TAMAYO, Y CEDE en forma expresa los DERECHOS POR GANANCIALES Y HEREDITARIOS que le pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCOS BUENDÍA CRUZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE RAÚL BUENDÍA CRUZ Y/O RAÚL BUENDÍA, a favor de su hijo el señor ALEJANDRO BUENDÍA MEDRANO, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de los derechos por gananciales y hereditarios que hace su madre a su favor, para los efectos legales correspondientes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos seis punto ciento ochenta y cuatro (6.184) y seis punto ciento noventa (6.190) del Código Civil vigente para el Estado de México, los señores RAÚL BUENDÍA MEDRANO, JAVIER BUENDÍA MEDRANO, ADÁN BUENDÍA MEDRANO, CESAR BUENDÍA MEDRANO Y ALICIA BUENDÍA MEDRANO, en este acto y por convenir a sus intereses, COMPARECEN A REPUDIAR en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la sucesión de referencia, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1683.-19 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **instrumento número ocho mil quinientos treinta y dos (8,532), volumen ciento uno (101) ordinario de fecha quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO VILLARREAL GÓMEZ, CESIÓN DE DERECHOS POR GANANCIALES Y HEREDITARIOS Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizan los señores MARCELINA BENÍTEZ ANDRADE, SANTOS VILLARREAL BENÍTEZ, ROSALVA VILLARREAL BENÍTEZ, OSCAR VILLARREAL BENÍTEZ, MARÍA GUADALUPE VILLARREAL BENÍTEZ, JOSE LUIS VILLARREAL BENÍTEZ, IMELDA VILLARREAL BENÍTEZ, ALEJANDRO VILLARREAL BENÍTEZ, BEATRIZ VILLARREAL BENÍTEZ Y RICARDO VILLARREAL BENÍTEZ, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.**

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece la señora **MARCELINA BENÍTEZ ANDRADE, CEDE en forma expresa los DERECHOS POR GANANCIALES Y HEREDITARIOS que le pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO VILLARREAL GÓMEZ, a favor de su hijo el señor RICARDO VILLARREAL BENÍTEZ, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de los derechos por gananciales y hereditarios que hace a su favor, para los efectos legales correspondientes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos seis punto ciento ochenta y cuatro (6.184) y seis punto ciento noventa (6.190) del Código Civil vigente para el Estado de México, los señores SANTOS VILLARREAL BENÍTEZ, ROSALVA VILLARREAL BENÍTEZ, OSCAR VILLARREAL BENÍTEZ, MARÍA GUADALUPE VILLARREAL BENÍTEZ, JOSE LUIS VILLARREAL BENÍTEZ, IMELDA VILLARREAL BENÍTEZ, ALEJANDRO VILLARREAL BENÍTEZ y BEATRIZ VILLARREAL BENÍTEZ, en este acto y por convenir a sus intereses, COMPARECEN A REPUDIAR en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la sucesión de referencia, para los efectos legales correspondientes.**

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1684.-19 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **instrumento número ocho mil quinientos seis (8,506), volumen ciento uno (101) ordinario de fecha veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARTIN BARRERA GUZMÁN Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizan los señores LAURA ALCANTAR POSADA Y AJAX IMANOL BARRERA ALCANTAR, en su carácter de cónyuge e hijo respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.**

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el joven **AJAX IMANOL BARRERA ALCANTAR, Y CEDE en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARTIN BARRERA GUZMÁN, a favor de su madre la señora LAURA ALCANTAR POSADA, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de los derechos hereditarios que hace a su favor, para los efectos legales correspondientes.**

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1685.-19 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 21,349 volumen 802 de fecha 30 de agosto de 2024, ante mí, los señores MARIA TERESA LÓPEZ AYALA y GUILLERMO ENRIQUE LOPEZ AYALA radicaron la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA CONSOLACIÓN TERESA AYALA PERUSQUÍA.

30 de agosto de 2024

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1687.-19 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, Licenciado en Derecho **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, Notario Público número **DOSCIENTOS** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1330, Interior A-1, Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **26,603** del volumen **586**, de fecha cinco de septiembre del año 2024, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE CARRILLO RODRÍGUEZ también conocida como DELFINA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ Y/O CARRILLO RODRIGUEZ VIUDA C. GUADALUPE**, y los señores **PEDRO MARTIN CEPEDA CARRILLO** por si, y en representación de los señores **RUBEN CEPEDA CARRILLO, JORGE CEPEDA CARRILLO Y ANTONIO ERNESTO CEPEDA CARRILLO**, en su carácter de descendientes directos de la de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 09 de septiembre del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EN DERECHO FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1690.-20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 6 de septiembre de 2024.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "134,058", ante mí, el veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de Jorge Nava Colín, también conocido como Hilario Jorge Nava Colín, que otorgan los señores Rafaela Gaspar Sánchez, Sandra, Juan Manuel, Nancy y Jorge Luis, todos ellos de apellidos Nava Gaspar, como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

1694.-20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 46,096, Volumen 776 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes de la señora **LAURA REYES ORTIZ**, a solicitud de las señoras **MARÍA DE LOS ÁNGELES URRUTIA REYES, ADELINA URRUTIA REYES y MARÍA ELENA DÁVILA REYES**, en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** de dicha sucesión y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES URRUTIA REYES**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PUBLIQUESE EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1697.-20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 46,098, Volumen 778 de fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes del señor **MATEO DE JESÚS URRUTIA HERNÁNDEZ**, a solicitud de las señoras **LUZ MARÍA SÁNCHEZ ABELLEIRA, MARÍA DE LOS ÁNGELES URRUTIA REYES, ADELINA URRUTIA REYES y MARÍA ELENA DÁVILA REYES** en su carácter de **ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** de dicha sucesión y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES URRUTIA REYES**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PUBLIQUESE EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1698.-20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO, Volumen TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ROMANO, de fecha VEINTISEIS de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO, pasada ante la fe del suscrito Notario, consta la Radicación Intestamentaria a bienes del finado Señor **FELIPE ALEMAN CAMACHO**, que otorgan la señora **MARIA ELENA GARCIA ARCHUNDIA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARTHA BEATRIZ ALEMAN GARCIA Y ARTURO ALEMAN GARCIA**, en su carácter de hijos y herederos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales a que haya lugar y se procederá a la designación de albacea correspondiente.

El extracto se publicará por dos veces de siete en siete días.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 26 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RÚBRICA.

1711.-20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente solicito, a Usted la publicación de lo siguiente:

Por instrumento Notarial 37,694 volumen MDCCCXLVIII, de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, los señores BEATRIZ ANALLELY ORDUÑA VILLAGOMEZ Y ALTAGRACIA VICENTA VILLAGOMEZ DOMINGUEZ POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DE DANIEL ISMAEL ORDUÑA VILLAGOMEZ Y JOSE LUIS ORDUÑA VILLAGOMEZ, mayores de edad radican la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EFRAIN ORDUÑA MOLINA, me presentaron el acta de defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.- Doy Fe.

Atentamente

LIC. MARLEN SALAS VILICAÑA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 69
CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO.

Dos publicaciones por un término de siete en siete días.

1719.-20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber. -----

Que por medio del instrumento número **15,824 volumen 234 de fecha 13 de septiembre del año 2024, otorgado Ante mí, el señor OSCAR ASCENCIO HUERTA Radica la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARISSA RODRIGUEZ CORTES** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 17 de septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

1726.-20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----
----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número 1867 de fecha 23 de agosto de 2024, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ELIAS LOPEZ FLORES, que otorgaron los señores MARIA DE LOURDES GARCIA OSORIO en su carácter de cónyuge supérstite, NORMA LOPEZ GARCIA, SOCORRO LOPEZ GARCIA, MARIA DE LOURDES LOPEZ GARCIA, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en su carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaría. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTES RAMIREZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA CIENTO NOVENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

569-A1.-20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número MIL OCHOCIENTOS SESENTA, de fecha VEINTIUNO de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, NOMBRAMIENTO DE LEGATARIOS, LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS, EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, que otorgan los señores SARA LORENA CHÁVEZ ISLAS y RAFAEL EDUARDO CHÁVEZ VEGA, quienes comparecieron por su propio derecho y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notario, reconocieron la validez del testamento otorgado por el señor RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, aceptando su nombramiento de Legatarios y como Únicos y Universales Herederos y de la señora SARA LORENA CHÁVEZ ISLAS como Albacea que le fue conferido por el de cujus en su aludida disposición testamentaria y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario de la sucesión de mérito e instruyen a la Suscrita Notario para dar a conocer sucintamente el contenido del presente instrumento en los términos de Ley. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-----

ATENTAMENTE

LIC. PALMIRA CORTES RAMIREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO # 197
DEL ESTADO DE MÉXICO.

570-A1.- 20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 139,208 de fecha 26 de agosto del año 2024 la señora MARIA ANDREA JIMENEZ inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ERASMO COLIN FAJARDO en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de agosto del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

571-A1.- 20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 139,222 de fecha 28 de agosto de 2024 la señora MARIBEL PÉREZ PADILLA inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de REGINA PÉREZ PADILLA en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

571-A1.- 20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 139255, de fecha 04 de septiembre del año 2024, el señor CESAR ANAYA JIMENEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JAZMIN ANAYA JIMENEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

571-A1.- 20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 138,491 de fecha 21 de marzo del año 2024 otorgado en el protocolo a mi cargo, AUREA MARINA GONZALEZ CAPISTRAN inició el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de CARLOS CASTAÑEDA DELGADO, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura 28,364 del 1° de marzo de 2018, ante Carlos Francisco Castro Suárez, Notario 110 del Estado de México que contiene el testamento público abierto del de cujus, así como el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura.

Tlalnepantla, México, a 02 de septiembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

571-A1.- 20 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,382 de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, en su carácter de descendientes los señores FERNANDO, JENNY OLGA, LIZBETH NOHEMÍ, EVA IRMA, BRANDON y ARTURO ALAIN de apellidos ROMO LAZCANO y la señora IRMA LAZCANO ESPINOSA en su carácter de apoderada legal de la señora DULCE MAYTE ROMO LAZCANO, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. BIBIANO ROMO TENORIO**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 12 de septiembre del año 2024.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1931.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de septiembre de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**88,949**”, volumen “**1,849**”, de fecha “**21 de agosto de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **TERESA SILVA SALINAS** que otorgan los señores **AIDA TERESA, LILIA YOLANDA, PATRICIA GUADALUPE, OSCAR JAIR, LUCY PERLA RUBI e IVAN JEOVANNI todos de apellidos MALDONADO SILVA y EUSTACIO MALDONADO MENA**, los seis primeros como descendientes directos y el último como cónyuge de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **TERESA SILVA SALINAS**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1932.-2 y 11 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de septiembre de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**88,792**”, volumen “**1,842**”, de fecha “**12 de julio de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA OSORNO GARCÍA**, que otorgan los señores **MARÍA GUADALUPE, MARÍA INÉS y AZAHEL MANUEL todos de apellidos OCHOA OSORNO y ASael MANUEL OCHOA CARMONA**, los tres primeros como **descendientes directos y el último como cónyuge de la de cujus**, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **ROSA MARÍA OSORNO GARCÍA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1933.-2 y 11 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de septiembre de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**89,071**”, volumen “**1,841**”, de fecha “**25 de septiembre de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO BAUTISTA CAMACHO**, que otorgan la señorita **VIVIANA BAUTISTA GARCÍA y la señora ROSA MARÍA GARCÍA CASTILLO**, la primera como **descendiente directa y la última como cónyuge del de cujus**, en su carácter de posibles herederas, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **ALFREDO BAUTISTA CAMACHO**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1934.-2 y 11 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de septiembre de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**89,013**”, volumen “**1,843**”, de fecha “**10 de septiembre de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AMALIO COLUMNA TLAMINZI**, que otorga la señora **YOLANDA HERNÁNDEZ ESTRADA** como **cónyuge del de cujus**, en su carácter de posible heredera, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella**. Acreditando la muerte del señor **AMALIO COLUMNA TLAMINZI**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con su respectiva acta de **matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1935.-2 y 11 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de septiembre de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**88,937**”, volumen “**1,847**”, de fecha “**20 de agosto de 2024**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROGELIO RIVERA ESCAREÑO** que otorgan las señoras **NATALY y NANCY ambas de apellidos RIVERA DÁVILA y CARMÉN DÁVILA DOMÍNGUEZ, las dos primeras como descendientes directas y la última como cónyuge del de cujus, en su carácter de posibles herederas,** en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellas**. Acreditando la muerte del señor **ROGELIO RIVERA ESCAREÑO**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1936.-2 y 11 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de septiembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,609** del Volumen **919** del protocolo a mi cargo de fecha **21 de agosto de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE ELISEO MARTÍNEZ ALBARRAN**, que otorgó la señora **LETICIA ACEVEDO PINEDA** en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **BRENDA VIRIDIANA MARTÍNEZ ACEVEDO y DIANA AYLIN MARTÍNEZ ACEVEDO** en su calidad de hijas del de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1938.-2 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de agosto de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,569** del Volumen **917** del protocolo a mi cargo de fecha **16 de agosto de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JACINTO OLVERA OROZCO**, que otorgó la señora **ISALIA HERNÁNDEZ GALLEGOS** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ELIZABETH OLVERA HERNANDEZ, NOE OLVERA HERNANDEZ y OLGA PATRICIA OLVERA HERNANDEZ** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores **NOE OLVERA HERNANDEZ y OLGA PATRICIA OLVERA HERNANDEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1939.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,044**, del volumen ordinario **897**, del protocolo ordinario a mí cargo, con fecha **7 de mayo** del año **2024**, se asentó en esa Notaría la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO GARCIA MANZANO**, a solicitud de los señores **FRANCISCO JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ, MARIA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ, SILVIA GARCÍA RODRIGUEZ, ROSALBA GARCÍA RODRIGUEZ Y RAÚL GARCIA RODRIGUEZ**, en su carácter de **“ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS”** en dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1940.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,043**, del volumen ordinario **897**, del protocolo ordinario a mí cargo, con fecha **07 de mayo** del año **2024**, se asentó en esa Notaría la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRO A UTILIZAR INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ESTRADA)**, a solicitud de los señores **FRANCISCO JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ, MARIA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, SILVIA GARCÍA RODRÍGUEZ, ROSALBA GARCÍA RODRÍGUEZ Y RAÚL GARCÍA RODRIGUEZ**, en su carácter de **“ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS”** en dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1941.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de septiembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,633** del Volumen **919** del protocolo a mi cargo de fecha **27 de agosto de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ RODOLFO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, también conocido como **RODOLFO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, que otorgó la sucesión a bienes de la señora **MARÍA ELENA MAGAÑA VÁZQUEZ**, representada por su albacea, el señor **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1942.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de septiembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,619** del Volumen **919** del protocolo a mi cargo de fecha **22 de agosto de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN SAAVEDRA NAVARRO**, que otorgó la sucesión a bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES MAUPOME ALVAREZ**, representada por su albacea, la señora **MARÍA DE LOURDES SAAVEDRA MAUPOME**, quien también comparece por su propio derecho con los señores **FERNANDO SAAVEDRA MAUPOME** y **RICARDO SAAVEDRA MAUPOME**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1943.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de septiembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,570** del Volumen **917** del protocolo a mi cargo de fecha **16 de agosto de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria y repudio de derechos hereditarios a bienes de la señora **MA. MAGDALENA ARREOLA AVILA**, también conocida como **MARÍA MAGDALENA ARREOLA AVILA** y **MAGDALENA ARREOLA AVILA**, que otorgó el señor **DONACIANO CAMACHO CORTEZ** en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores **GUADALUPE CAMACHO ARREOLA**, **MARISOL CAMACHO ARREOLA**, **MIGUEL CAMACHO ARREOLA**, **ELIA CAMACHO ARREOLA**, **SERGIO CAMACHO ARREOLA** y **JUANA BEATRIZ CAMACHO ARREOLA** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores **GUADALUPE CAMACHO ARREOLA**, **MARISOL CAMACHO ARREOLA**, **MIGUEL CAMACHO ARREOLA**, **ELIA CAMACHO ARREOLA**, **SERGIO CAMACHO ARREOLA** y **JUANA BEATRIZ CAMACHO ARREOLA**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1944.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 18 de septiembre del 2024.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **37,523** asentada en el volumen ordinario **916** del protocolo a mi cargo, con fecha 07 de agosto del 2024, se radicó en esta Notaría la Sucesión

testamentaria a bienes del señor **GERARDO LEYVA CORTÉS**, que otorgaron los señores **BLANCA SUSANA MENDOZA YAÑEZ, LETICIA XOCHITL LEYVA MENDOZA y GILBERTO HORACIO LEYVA MENDOZA**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1945.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 12 de septiembre de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura Número **37,460** del Volumen **913** del protocolo a mi cargo de fecha **12 de julio de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LETICIA BUENO MONTOKA**, que otorgaron los señores, **ENRIQUE VIRGEN ILLIESCAS, JENNIFER VANESSA VIRGEN BUENO** por propio derecho y en representación de **ENRIQUE VIRGEN BUENO**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1946.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO**, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, ante la fe del suscrito, se hizo constar la iniciación de trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAUL ENRIQUE MARTÍNEZ SOTO**, la aceptación de herencia y el cargo de albacea, a solicitud de los señores **RAUL DANILO MARTINEZ KITSU Y MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ KITSU**, **EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS UNIVERSALES**; **RAUL DANILO MARTINEZ KITSU** y esté en su **CARÁCTER DE ALBACEA** de dicha Sucesión Testamentaria.

Metepec, Estado de México, a 27 de septiembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1950.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a de 03 septiembre del año 2024.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 21,198, del Volumen 366, de fecha 30 de agosto del año 2024, se radico en esta notaria; **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JULIO HERNÁNDEZ CRUZ**; Los señores **JULIO CESAR, BELTY, JESÚS ALBERTO Y JUAN DE DIOS** todos de apellidos **HERNÁNDEZ MACARENO** en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JULIO HERNÁNDEZ CRUZ**; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JULIO HERNÁNDEZ CRUZ**, la señora **FRANCISCA MACARENO VILLEGAS**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien acepta dicho nombramiento, respecto del 50 % cincuenta por ciento que le corresponde del de cujus por haber estado casada bajo el régimen de sociedad conyugal, respecto de los títulos de concesión descritos en la declaración VIII de este instrumento; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señor **JULIO HERNÁNDEZ CRUZ**, la señora **FRANCISCA MACARENO VILLEGAS**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1951.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a de 03 septiembre del año 2024.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 21,199, del Volumen 363, de fecha 30 de agosto del año 2024, se radico en esta notaria; **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ SALAZAR**; Las señoritas **JAQUELINE Y MAYTE ambas de apellidos DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ** en su carácter de presuntas herederas, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL DOMINGUEZ SALAZAR**; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL DOMINGUEZ SALAZAR**, la señora **CIRILA GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien acepta dicho nombramiento, respecto del 50 % cincuenta por ciento que le corresponde al de cujus por haber estado casada bajo el régimen de sociedad conyugal, respecto del título de concesión descrito en la declaración VIII de este instrumento; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señor **JUAN MANUEL DOMINGUEZ SALAZAR**, la señora **CIRILA GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1952.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a de 03 septiembre del año 2024.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 21,200, del Volumen 364, de fecha 30 de agosto del año 2024, se radico en esta notaria; **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ ISABEL CASTRO NAVA**; El señor **FAUSTINO CASTRO VILLANUEVA**, en su carácter de presunto heredero, **REPUDIA** a sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a

bienes del señor **JOSÉ ISABEL CASTRO NAVA**; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ISABEL CASTRO NAVA**, la señora **EVA NAVA SEGURA**, en su carácter de progenitora del de cujus, quien manifiesta que su hijo no contrajo matrimonio en vida y no tuvo hijos, quien acepta dicho nombramiento, respecto del 100 % cien por ciento que le corresponde al de cujus, aceptando dicho nombramiento respecto del bien descrito en la Declaración VIII de este instrumento; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señor **JOSÉ ISABEL CASTRO NAVA**, la señora **EVA NAVA SEGURA**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1953.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que:

Por escritura número **65,202** otorgada el **29 de julio de 2024**, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE INES PIMENTEL MOLINA**, quien también acostumbraba usar su nombre como **FELIPE PIMENTEL MOLINA**, a solicitud de los señores **FELIPE ANTONIO PIMENTEL GAONA** y **VIRGINIA CONCEPCION PIMENTEL GAONA**, esta última representada por el primero.

Naucalpan, Méx., a 07 de septiembre de 2024.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1955.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 205 DEL ESTADO DE MEXICO
OTZOLOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Otzolotepec, Estado de México, a 26 de septiembre de 2024.

El Suscrito **LICENCIADO JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA**, titular de la notaría pública número 205 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Otzolotepec, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **instrumento número 416**, de fecha **12 de julio de 2024**, ante el suscrito notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **REYES EDUARDO MEDINA MARTÍNEZ**, quien tuvo su último domicilio en Segunda Cerrada Ignacio Allende sin número, Barrio Cuaxoxoca, código postal 54786, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, a solicitud de las señoras **MARÍA CLEOFAS GARCÍA BECERRA** y **DULCE MARÍA MEDINA GARCÍA**, en su calidad de presuntas herederas en la sucesión antes mencionada.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 205 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1957.-2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, mediante instrumento número **2,134**, pasado ante el suscrito Notario, con fecha 28 de agosto de 2024, los señores **RAFAEL GARCÍA GÓMEZ**, **ANA CRISTINA GARCÍA MAGALLANES** y **ABIGAIL GARCÍA MAGALLANES**, solicitaron el **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL** y **RADICACIÓN INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **ABIGAIL MAGALLANES NEGRETE**, manifestando además que no tienen conocimiento de la existencia de persona distinta de ellos con derecho a heredar.

Estado de México, a 12 de septiembre del 2024.

LIC. RAFAEL GONZÁLEZ CUBAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 176
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.

1960.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número **6,694**, pasado ante la Fe del Suscrito Notario en fecha 28 de agosto del 2024, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCOS GABRIEL PAVÓN QUINTERO que otorga el señor RODRIGO TORRES DÍAZ en su carácter de presunto heredero de la mencionada sucesión.**

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de septiembre del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

643-A1.- 2 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **38038** de fecha 16 de agosto del año 2024, autorizada con fecha 30 de agosto del año 2024, se hizo constar **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER HERRERA JIMÉNEZ**, que otorgan la señora **MARIA SILVIA ORTÍZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los señores **GARVIÑE HERRERA ORTÍZ** y **MANUEL HERRERA ORTÍZ**, todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

644-A1.- 2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **45,696** de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **CANDIDO LOPEZ ORTIZ** a solicitud de los señores **JACOBA OCHOA ACOSTA, SALVADOR LÓPEZ OCHOA, LILIA LOPEZ OCHOA, CANDIDO LÓPEZ OCHOA, MANUEL LOPEZ OCHOA,**

JOSE CARLOS LOPEZ OCHOA y MARIA VERONICA LOPEZ OCHOA en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus, autor de la presente sucesión.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de septiembre de 2024.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 17
del Estado de México.

645-A1.- 2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **46,176** de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **MARIO HUMBERTO GOMEZ ALONZO** a solicitud de los señores **MARIO HUMBERTO GOMEZ BRAVO, GILDA MARÍA GOMEZ BRAVO, GABRIEL MARTIN GOMEZ BRAVO, GABRIELA GOMEZ BRAVO, JORGE ALBERTO GOMEZ BRAVO, DAVID GOMEZ BRAVO, VERÓNICA GOMEZ BRAVO Y CLAUDIA GOMEZ BRAVO** en su carácter de hijos del de cujus, autor de la presente sucesión.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de septiembre de 2024.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 17
del Estado de México.

646-A1.- 2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **36,549** del volumen **879**, de fecha 12 de Septiembre de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA EULALIA GOMEZ LOPEZ** también conocida como **EULALIA GOMEZ LOPEZ y EULALIA GOMEZ**, que otorgan los señores **MARIA CRISTINA CORTES GOMEZ, ALEJANDRO CORTES GOMEZ, AMAURY CORTES GOMEZ y ERASMO MAURICIO CORTES GOMEZ**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION** a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

647-A1.- 2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **36,550** del volumen **880**, de fecha 12 de Septiembre de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MAURILIO CORTES ESTRADA**, que otorgan los señores **MARIA CRISTINA CORTES GOMEZ, ALEJANDRO CORTES GOMEZ, AMAURY CORTES GOMEZ y ERASMO MAURICIO CORTES GOMEZ**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION** a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

648-A1.- 2 y 11 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 60/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, EL C. OSCAR GARCÍA MERAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA C. ADRIANA ENRIQUEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LAS SUCESIONES TESTAMENTARIA A BIENES DE EDMUNDO ENRIQUEZ RAMIREZ Y GUADALUPE CLEMENTINA RAMIREZ Y LUNA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 211, DEL VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARTIDA 211, DEL VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 17 DE AGOSTO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LOTE 19, SECCION 2, MANZANA GRUPO "B", DE LA UNIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 80.19 M2 (OCHENTA METROS, DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN OCHO METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, CON CALLE ANDADOR DEL PINO, AL SUR EN OCHO METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON LOTE VEINTITRÉS; AL ORIENTE, EN NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON LOTE VEINTE Y AL PONIENTE EN NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON LOTE DIECIOCHO.". Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

574-A1.- 23, 26 septiembre y 2 octubre.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación “C”, otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/15/2023

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Víctor Elpidio Durán Mendieta

Subdirector de Epidemiología del Instituto de Salud del Estado de México.

P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 142/2023, del cuatro de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/15/2023**, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a **Víctor Elpidio Durán Mendieta**, por la presunta falta administrativa grave de **Abuso de Funciones**, que se derivaron de la Auditoría Financiera y de Obra por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, practicada al **Instituto de Salud del Estado de México**; en lo que interesa refiere:

“...cítese a... Víctor Elpidio Durán Mendieta,... para que comparezcan ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la Audiencia Inicial, que se llevará a cabo..., se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrán manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las presuntas faltas administrativas que se les atribuyen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y en el caso de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio...”

Así como un extracto del numeral **QUINTO** del acuerdo 444/2024 del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AFyO/15/2023, que en la parte que interesa señala:

“...QUINTO. Con la finalidad de dar continuidad al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa del expediente que al rubro se enlista, con

*fundamento en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 193 fracción III, 208 fracción II y 209 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 179, 194 fracciones II, III y 195 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; se señala el **dieciocho de octubre de la presente anualidad a las diez horas**, para que tenga verificativo la Audiencia Inicial del presunto responsable **Víctor Elpidio Durán Mendieta**, a fin de que rinda su declaración y ofrezca las pruebas que conforme a derecho corresponda, diligencia que se desarrollará en los términos y alcances señalados en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial, del cuatro de agosto de dos mil veintitrés.”*

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación estatal; en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, **a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.- (Rúbrica).

1947.-2 octubre.